

PROYECTO DE CREACION DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES DE LA
ESCUELA DE DERECHO Y CIENCIA POLITICA DE LA UIS
"ANGEL OSORIO"

VLADIMIR ESSAU MARTINEZ BELLO

UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
ESCUELA DE DERECHO Y CIENCIA POLITICA
BUCARAMANGA
2005

PROYECTO DE CREACION DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES DE LA
ESCUELA DE DERECHO Y CIENCIA POLITICA DE LA UIS
"ANGEL OSORIO"

VLADIMIR ESSAU MARTINEZ BELLO

Trabajo de grado para optar al título de Abogado

Sociólogo León Guarín

UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
ESCUELA DE DERECHO Y CIENCIA POLITICA
BUCARAMANGA
2005

CONTENIDO

	pág.
INTRODUCCION	1
1. LEGISLACION Y POLITICA DEL ESTADO COLOMBIANO FRENTE A LA INVESTIGACION	3
1.1 IMPORTANCIA DE LA INVESTIGACION CIENTIFICA	3
1.2 POLITICA Y LEGISLACION DE LA INVESTIGACION EN COLOMBIA	5
1.3 LEGISLACION SOBRE LA INVESTIGACION EN LAS UNIVERSIDADES COLOMBIANAS	7
1.4 HISTORIA DE LAS CONVOCATORIAS A CENTROS Y GRUPOS DE INVESTIGACION	11
1.5 CONCEPTUALIZACION Y CARACTERISTICAS DE LOS GRUPOS Y CENTROS DE INVESTIGACION	15
1.5.1 Qué es un Grupo de Investigación	16
1.5.2 Colciencias y los Grupos de Investigación	17
1.5.3 Qué es un Centro de Investigaciones	23
2. ESTADO DEL ARTE DE LA INVESTIGACION EN DERECHO Y CIENCIA POLITICA EN LAS FACULTADES DE DERECHO Y CIENCIA POLITICA DE COLOMBIA	23
2.1 LA INVESTIGACION EN DERECHO EN ESTAS FACULTADES	25
2.1.1 Quiénes están investigando	28
2.1.2 Cómo están investigando	30
2.1.3 Qué se investiga en Derecho	35
2.2 LA INVESTIGACION EN CIENCIA POLITICA EN ESTAS FACULTADES	39
2.2.1 Quiénes están investigando	40
2.2.2 Cómo están investigando	41

3. INVESTIGACION EN LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER	45
3.1 ESCUELA DE DERECHO Y CIENCIA POLITICA DE LA UIS	48
3.2 ENCUESTA REALIZADA A ESTUDIANTES DE LA CARRERA DE DERECHO DE LA UIS	50
3.3 ENTREVISTA AL DIRECTOR GENERAL DE INVESTIGACIONES DE LA UIS	62
3.4 ENTREVISTA A LA DIRECTORA DEL DIF DE CIENCIAS HUMANAS DE LA UIS	64
3.5 ACUERDO 175 DE 1986	65
4. LA IMPORTANCIA DE REALIZAR INVESTIGACION DE MANERA ORDENADA Y SISTEMATICA SEGÚN COLCIENCIAS Y DEMAS FACULTADES DE DERECHO DEL PAIS	68
4.1 PRIMER FACTOR	68
4.2 SEGUNDO FACTOR	70
4.3 TERCER FACTOR	71
4.4 CUARTO FACTOR	71
5. FORMULACION DE LA HIPOTESIS NORMATIVA	73
5.1 REGLAMENTO PARA EL CENTRO DE INVESTIGACIONES DE LA ESCUELA DE DERECHO Y CIENCIA POLITICA DE LA UIS: "ANGEL OSORIO"	75
6. CONCLUSIONES	83
BIBLIOGRAFIA	85
ANEXOS	87

LISTA DE TABLAS

	pág.
Tabla 1. Grupos reconocidos por el Programa Nacional de Ciencia y Tecnología. Convocatoria 2004	14
Tabla 2. Comparación de productos de investigación en Derecho y Ciencias Políticas entre 1993 – 1998 y 2004	26
Tabla 3. Grupos reconocidos convocatorias 2002 y 2004.	27
Tabla 4. Promedio de investigadores por rango.	29
Tabla 5. Grupos de investigación por Universidad 2004	31
Tabla 6. Grupos de investigación por ciudades	32
Tabla 7. Grupos de Investigación de Universidades y Líneas de Investigación, reconocidos por Conciencias 2004	35
Tabla 8. Líneas de investigación por grupos reconocidos por Conciencias 2004	38
Tabla 9. Promedio de investigadores por rango reconocidos por Conciencias 2004	40
Tabla 10. Grupos de investigación por Universidad reconocidos por Conciencias 2004	41
Tabla 11. Grupos de investigación por ciudades 2004	41
Tabla 12. Grupos de Investigación en Universidades Colombianas y Líneas de Investigación 2004	42
Tabla 13. Líneas de investigación por grupos reconocidos por Conciencias 2004	44
Tabla 14. Número de investigaciones realizadas en la UIS en el 2003	47

LISTA DE FIGURAS

	pág.
Figura 1. Estructura de la investigación en una unidad académica	4
Figura 2. Pregunta 1 Encuesta realizada a estudiantes	51
Figura 3. Pregunta 2 Encuesta realizada a estudiantes	53
Figura 4. Pregunta 3 Encuesta realizada a estudiantes	52
Figura 5. Pregunta 5 Encuesta realizada a estudiantes	52
Figura 6. Pregunta 6 Encuesta realizada a estudiantes	53
Figura 7. Pregunta 7 Encuesta realizada a estudiantes	53
Figura 8. Pregunta 8 Encuesta realizada a estudiantes	54
Figura 9. Pregunta 9 Encuesta realizada a estudiantes	55
Figura 10. Pregunta 10 Encuesta realizada a estudiantes	55
Figura 12. Pregunta 11 Encuesta realizada a estudiantes	56
Figura 13. Pregunta 12 Encuesta realizada a estudiantes	57
Figura 14. Pregunta 13 Encuesta realizada a estudiantes	57
Figura 15. Pregunta 13 Encuesta realizada a estudiantes	58
Figura 16. Pregunta 13 Encuesta realizada a estudiantes	58
Figura 17. Pregunta 13 Encuesta realizada a estudiantes	58
Figura 18. Pregunta 13 Encuesta realizada a estudiantes	59
Figura 19. Pregunta 14 Encuesta realizada a estudiantes	60
Figura 20. Pregunta 14 Encuesta realizada a estudiantes	61
Figura 21. Pregunta 15 Encuesta realizada a estudiantes	61
Figura 22. Pregunta 14 Encuesta realizada a estudiantes	61
Figura 23. Pregunta 14 Encuesta realizada a estudiantes	61
Figura 24. Estructura de la investigación en la UIS 2005	64
Figura 25. Estructura del Centro de Investigaciones “Angel Osorio” de la Escuela de Derecho y Ciencia Política de la UIS	74

AGRADECIMIENTOS

A aquellas personas que con paciencia y agrado me escucharon repetidas veces antes, durante y después de la realización de esta investigación, todo lo relacionado con Grupos y Centros de Investigación. Me di cuenta que al final, no importa cuantas veces lo repita, ellos y ellas lo seguirán haciendo si fuese necesario. Ellos y ellas (también ella) saben quienes son.

También al Doctor Libardo León Guarín, por haber desempeñado muy bien su papel de Director de trabajo de grado, de una Universidad Pública, abierta y crítica.

A los directivos de Investigación de la UIS en la realización de las entrevistas.

LISTA DE ANEXOS

ANEXO A Resultados de productos de investigación de la convocatoria para reconocimiento de grupos de investigación 2004 Derecho

ANEXO B Resultados de productos de investigación de la convocatoria para reconocimiento de grupos de investigación 2004 Ciencia Política

ANEXO C Entrevista al Director General de Investigaciones de la Universidad Industrial de Santander

ANEXO D Entrevista con la Directora del DIF de Ciencias Humanas

ANEXO E Resultados de investigación en las especialidades científicas durante el año 1.998

ANEXO F Encuesta a estudiantes de la Escuela de Derecho y Ciencia Política de la UIS

TITULO: PROYECTO DE CREACION DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES DE LA ESCUELA DE DERECHO Y CIENCIA POLITICA DE LA UIS "ANGEL OSORIO"

Autor: Vladimir Essau Martínez Bello**

Palabras claves: Centro de Investigaciones. Proyecto de Creación. Derecho y Ciencia Política. Colciencias.

Descripción

El Estado Colombiano representado por Conciencias determinó una estructura ordenada y sistemática para realizar investigación en Colombia. Con el fin de garantizar la promoción de la cultura de la investigación en la Escuela de Derecho y Ciencia Política de la Universidad Industrial de Santander (UIS), surge la necesidad de proyectar la creación de un Centro de Investigaciones para posicionar a la Escuela en la sociedad del conocimiento. El trabajo de grado conceptualiza los lineamientos legales y políticas del Estado para fomentar la cultura de la investigación, realiza una descripción de cómo, quiénes y qué se está investigando en Derecho y Ciencia Política en Colombia, describe la estructura de la investigación en la UIS, postula el perfil del Abogado de la UIS, analiza las encuestas a estudiantes de la Escuela de Derecho y Ciencia Política de la UIS, precisa la importancia de realizar investigación de manera ordenada y sistemática como postula Colciencias y por último, propone la hipótesis normativa (Reglamento del Centro de Investigaciones) que contribuiría a realizar investigación ordenada y sistemática en la Escuela de Derecho y Ciencia Política de la UIS por medio del Centro que garantizará estos procesos. Por último, si el Estado determinó una estructura al interior del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología (Grupos y Centros de Investigación), y además, las Facultades de Derecho reconocidas por Conciencias en investigación han adoptado la figura del Centro de Investigaciones, existe la factibilidad normativa y el interés de la comunidad universitaria, para que la Escuela de Derecho utilice la estrategia para promover la cultura de la investigación.

* Trabajo de Grado

** Facultad de Ciencias Humanas. Escuela de Derecho y Ciencia Política. Libardo León Guarín.

TITLE: PROJECT OF CREATION OF THE CENTER OF INVESTIGATIONS OF THE SCHOOL OF LAW AND POLITICAL SCIENCE OF THE UIS "ANGEL OSORIO"*

Author: Vladimir Essau Bello Martínez**

Key words: Center of Investigations. Project of Creation. Law and Political Science. Colciencias.

Description

The Colombian State represented by Colciencias determined an orderly and systematic structure to carry out investigation in Colombia. With the purpose of guaranteeing the promotion of the culture of the investigation in the School of Law and Political Science of the Industrial University of Santander (UIS), the necessity arises of projecting the creation of a Center of Investigations to position to the School in the society of the knowledge. The degree work conceptualizes the legal and political limits of the State to foment the culture of the investigation, it carries out a description of how, who and what he/she is investigating in law and Political Science in Colombia, it describes the structure of the investigation in the UIS, it postulates the profile of the Lawyer of the UIS, it analyzes the surveys to students of the School of Law and Political Science of the UIS, precise the importance of carrying out investigation in an orderly and systematic way as Colciencias postulates and lastly, it proposes the normative hypothesis (Rules Center of Investigations) that would contribute to carry out orderly and systematic investigation in the School of Law and Political Science of the UIS by means of the Center that will guarantee these processes. Lastly, if the State determined a structure to the interior of the National System of Science and Technology (Groups and Centers of Investigation), and also, the Abilities of Right recognized by Colciencias in investigation have adopted the figure of the Center of Investigations, it exists the normative feasibility and the interest of the university community, so that the School of Law and Political Science uses the strategy to promote the culture of the investigation.

* Degree Work.

** Faculty of Human Sciences. School of Law and Political Science. Libardo León Guarín.

INTRODUCCION

Desde principios de la última década del siglo anterior, el Estado Colombiano representado por Colciencias, creó el Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología que estableció los organismos encargados directamente, de realizar investigación de manera ordenada y sistemática; estos organismos fueron conocidos como Grupos y Centros de Investigación. El presente trabajo de grado pretende mostrar cómo la Escuela de Derecho y Ciencia Política de la Universidad Industrial de Santander, puede articularse a este gran Sistema, a través del Proyecto de Creación de un Centro de Investigaciones en Derecho y Ciencia Política.

Las Universidades tienen la función fundamental no sólo de realizar investigación de alto nivel, sino de formar en la cultura de la investigación, si desea ir más allá de la función puramente instrumentalizada de profesionales. Por esa razón, un Centro de Investigaciones podría convertirse en la herramienta directora de procesos de formación en investigación, como muy bien lo desarrollan algunas Facultades de Derecho con grupos de investigación reconocidos por Colciencias; de esta manera, el buen ejemplo dado por ellas, debe convertirse en un aliciente para que la Escuela de Derecho de la UIS se integre a la Sociedad del Conocimiento, a través de una estructura que posibilite agrupar esfuerzos y por supuesto, cumplir con la formación de los investigadores, que reclama la sociedad contemporánea para solucionar problemáticas también en el campo del Derecho, acudiendo al descubrimiento de nuevas realidades, con la aplicación del método científico .

Los objetivos propuestos para este trabajo de grado fueron: Conceptuar en qué consiste y qué funciones cumple un Centro de Investigación en el desarrollo científico del país, precisar la importancia de realizar investigaciones en Derecho y Ciencia Política en la Escuela de Derecho y Ciencia Política de la Universidad Industrial de Santander, formular un proyecto que oriente la aspiración de realizar investigaciones para el avance científico del campo del Derecho, que conduzca a la estructuración del Centro, ubicar al Centro de Investigaciones dentro de la organización de la investigación en la Universidad Industrial de Santander, estructurándolo desde lo administrativo y lo económico, proponer el reglamento de funcionamiento del Centro de Investigaciones de la Escuela de Derecho y Ciencia Política de la Universidad Industrial de Santander, hacer un censo temático inicial de Problemas de Investigación posibles, para motivar la investigación en la Escuela de Derecho y Ciencia Política de la Universidad Industrial de Santander, que alimenten la existencia del mismo Centro.

Para cumplir con los objetivos propuestos, este trabajo de grado se estructura en 6 capítulos de la siguiente manera: Legislación y Política del Estado en materia de investigación; Estado del Arte de la investigación en Derecho y Ciencias Políticas

de la Universidades Colombianas; La investigación en la UIS; Precisión de la importancia de realizar investigación de manera ordenada y sistemática como indica Colciencias y las Facultades de Derecho; Formulación de la Hipótesis Normativa; y por último, Conclusiones, que resumen los hallazgos de la investigación realizada, pero también la finalidad del proyecto o sea dejar de manera estructurada y normatizada en la forma debida, la creación del Centro de Investigaciones en la Escuela de Derecho y Ciencia Política de la UIS.

1. LEGISLACION Y POLITICA DEL ESTADO COLOMBIANO FRENTE A LA INVESTIGACION

1.1 IMPORTANCIA DE LA INVESTIGACION CIENTIFICA

Siempre ha sido del interés de los pueblos y de las Instituciones adentrarse en lo desconocido y de esta manera, propender por el avance del conocimiento de su entorno; conocimiento que, naturalmente, trae consigo el progreso de la ciencia y de la tecnología en el mundo antiguo, pero sobre todo en la Modernidad o periodo que cubre la historia de la humanidad en los últimos quinientos años. Es más, hoy la posición de un país en la correlación de fuerzas internacionales también depende del estado en que se encuentre el desarrollo social del conocimiento en su interior, sobre sus recursos tanto humanos como naturales.

Llegan a la memoria muchos escritos, ensayos, videos, entre otros documentos, que muestran la importancia del conocimiento para descubrir más allá de lo evidente; uno de estos videos en particular, ha sabido plantear progresivamente cómo fue el origen del conocimiento científico, cuando el ser humano comenzó a indagar acerca de la vida más allá de la creencia. Karl Sagan, en el video El Espinazo de la Noche¹, conocido también como el Origen de la Ciencia en la Isla de Samos, expresa desde el inicio que, si bien estamos rodeados por infinidad de situaciones, personas y cosas, para el ser humano es muy difícil pensar en algo nuevo más allá de lo que acostumbramos ver; se conforma con lo poco que ofrece el entorno, y que parece que fuera la totalidad, cuando es sólo una pequeña parte de lo infinito que es el universo y lo que puede hacer el hombre con él. Sin embargo, recuerda cuando, por primera vez, hace 25 siglos, en una Isla de la antigua Jonia, el ser humano rompió con el mito de los dioses, que postulaban infinidad de creencias sobre lo que ocurría en la naturaleza; creencias que mantuvieron durante muchos siglos el atraso de esos pueblos.

Entonces se habló por primera de la Ciencia desligada de la pura creencia, como mecanismo para descubrir el universo tal como es, que hasta ese momento era impredecible; las cosas sucedían por algo, y nada quedaba librado al azar. La Isla de Samos fue el escenario perfecto para que muchos filósofos que tenían la libertad de investigar, en ese puerto confluencia de culturas, encontraron que este proceso era posible en pueblos, que permitían la diversidad, el pluralismo, el libre intercambio de ideas y por supuesto, la disposición de dudar para investigar; a su vez, se entendió por primera vez, que el mito era al caos, como la ciencia era al cosmos. Fue así que surgieron filósofos como Tales, Anaximandro, Empédocles, Demócrito, entre otros, con una sola cosa en común: “siempre hay una razón”.

¹ SAGAN, Karl. El Espinazo de la Noche. Serie Cosmos. Episodio N° 7.

Sin embargo, esa libertad de investigar no podía ser completa, por la sencilla razón que había quienes no querían la emancipación y fomentaron la persecución de aquellos que buscaban una razón para los fenómenos naturales. Pasando el tiempo, sin embargo, comenzaron a ganar terreno nuevamente los místicos y el conocimiento se volvió patrimonio de la elite y por consiguiente, excluyente. En el mundo antiguo, tal vez sea Platón el máximo exponente de esta contra corriente del pensamiento que regresaba a las explicaciones predominantemente religiosas (cristianas para nosotros) del mundo.

¿Cómo se aplica lo anterior en la actualidad? Si bien para Sagan, el interés por descubrir estaba destinado a encontrar las causas de los fenómenos naturales, la sociedad, y especialmente, la comunidad científica, sea cual sea el campo, se pregunta constantemente dónde estamos, quiénes somos y para dónde vamos, siempre con el fin de no caer en el misticismo cambiado en la Isla de Samos; y mostrar, las calles donde vivimos, la Escuela donde estudiamos, las decisiones judiciales emitidas, la ideología política, en fin, cualquier actividad humana, como el ejercicio autónomo de expresar libremente las ideas, en nuestro caso por medio de la formación universitaria en Derecho; que se descubran, conociendo las razones últimas, la verdad científica que muchos místicos creen que nunca que se conocerá.

Al final del video se dice: “Damos mayor trascendencia a nuestras preguntas, cuando lo importante es dar mayor profundidad a nuestras respuestas”. Igual que en Jonia, el avance de la ciencia y la tecnología de los países en vía de desarrollo busca posicionarse en el ámbito internacional a través de la aplicación de nuevas metodologías que estructuran los procesos no solo para la apropiación mental del conocimiento, sino para la producción del mismo que sirva como motor de desarrollo y factor dinamizador del cambio social. Aquí las universidades de estos países deben continuar manteniendo el propósito de la investigación como meta, entre otras cosas para justificar una de las razones fundamentales de su razón de ser; con una finalidad útil: sólo conociendo los fenómenos como son en la realidad podemos controlarlos y ponerlos a nuestro servicio.

En conclusión, la Ciencia, ¿Para qué?. Para eso, se transcribe un aparte de un artículo publicado en la edición número 12 de la revista Innovación y Ciencia:

El tema principal para construir la respuesta es que nuestra nación no puede continuar como menor de edad en el concierto de las naciones esperando que otras le dicten sus designios, le indiquen lo que debe hacer le prohíban lo que no. Debemos pasar al estado de mayoría de edad que Kant definía ya hace algo más de doscientos años como la capacidad de servirnos de la propia razón para tomar las decisiones que nos competen, la posibilidad de hacer uso público de la razón y participar activamente en la toma racional de decisiones... Es decir, imbuirnos de cultura científica para

dejar de ser juguete de quienes quieran servirse de nuestros recursos o de nuestras capacidades”².

1.2 POLITICA Y LEGISLACION DE LA INVESTIGACION EN COLOMBIA

Con el fin de organizar los procesos de investigación en Colombia, se han creado disposiciones jurídicas y normativas, como existen para cualquier campo de la actividad humana, que materializan las aspiraciones de una comunidad, de una nación y de un Estado, con el fin de adentrarse en el conocimiento de la realidad, desarrollándolo de una manera ordenada y sistemática. Este trabajo de grado pretende dar cuenta de ese fin en nuestro entorno más inmediato.

Pues se ha entendido que el progreso de la industria, el comercio, las relaciones jurídicas, entre otras, viene acompañado de la puesta en práctica de nuevas metodologías para obtener y emplear el conocimiento; para algunos epistemólogos estamos en la era del conocimiento. En el caso que nos concierne, nuevas metodologías posibilitan la producción de nuevos saberes para el progreso de los mismos, mediante un proceso conocido por intelectuales como para la gente del común, como Investigación, que no es otra cosa que el medio más valioso de la Ciencia porque no se hace ciencia sin investigar. Pero, la investigación por sí sola, a la deriva y sin organización del proceso (secuencia), no puede funcionar y colaborar al desarrollo científico y tecnológico de un país. Es por esto, que los países entendieron, que era necesario materializar organizadamente la Investigación en todos los campos del saber; en Colombia, particularmente con la asunción de la Ley 29 de 1990, se comienza a perfilar la organización sistemática de la Investigación, como respuesta a la solución de los problemas técnicos y sociales.

Aún diez años después de la creación de esta Ley, el Departamento Nacional de Planeación se ve en la obligación de explicar, muy a tono con lo que se está expresando aquí que:

“El conocimiento por sí mismo no transforma las economías ni las sociedades. Tal capacidad se da sólo cuando la generación de conocimiento se desarrolla en el marco de un sistema social/nacional de ciencia, tecnología e innovación, que propenda por su incorporación efectiva, tanto al sector productor de bienes y servicios, como a la formulación e implementación de políticas e iniciativas que contribuyan al desarrollo social.”³

² VILLAVECES, José Luis. Ciencia y Tecnología en Colombia. En: Innovación y Ciencia. Volumen XII. N° 1 y 2. Santafé de Bogotá. (Marzo – Abril)

³ Documento CONPES. Política Nacional de Ciencia y Tecnología. 2000 – 2002. Departamento Nacional de Planeación. Bogotá. 2000.

Este Sistema se define como el conjunto de organismos articulados entre sí, que garantice el avance en los procesos de investigación y la apropiación social del conocimiento en la vida productiva del país. De esa manera, la expedición de la Ley 29 de 1990 constituyó el avance más importante de toda la historia legislativa del país en torno a la investigación. Es dable anotar que desde la década de los 80, el Estado conoció por parte de la Misión de Ciencia y Tecnología, que dentro del proceso de construcción social de conocimiento participan activamente tres grandes actores; el Estado, la comunidad científica (conformada por académicos y universidades) y el sector productivo. Pero, ¿cuál es la entidad del Estado encargada de promover todo lo anteriormente mencionado? Es el Instituto Colombiano para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología – Colciencias, establecimiento público adscrito al Departamento Nacional de Planeación, asesor del Gobierno Nacional. Entre otras funciones, tiene la de incorporar la ciencia y tecnología a los planes y programas de desarrollo económico y social del país.

De su historia encontramos que, fue fundado en el año de 1969 durante la administración de Lleras Restrepo como Fondo Colombiano de Investigaciones y Proyectos Especiales “Francisco José de Caldas” que, con la Ley 29 de 1990, pasó a configurar el Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología, modernizando su estructura y definiendo las obligaciones del Estado frente a la investigación. A su vez “constituyó un avance significativo en la institucionalización de la ciencia en Colombia y convirtió a Colciencias en una entidad gubernamental con capacidad de interlocución y convocatoria a los sectores académicos, empresariales, ...”⁴

La Ley 29 de 1990 dictaminó unas directrices generales, pero sólo el decreto 586 de 1991 definió el Sistema de la siguiente manera: “El Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología es un sistema abierto, no excluyente, del cual forman parte todos los programas, estrategias y actividades de ciencia y tecnología, independientemente de la institución pública o privada o de la persona que los desarrolle”. A su vez, se organiza en once Programas de Ciencia y Tecnología, que materializan proyectos y otras actividades complementarias por parte de entidades públicas o privadas, organizaciones comunitarias o personas naturales. En otras palabras, se organizó la forma de hacer investigación en cabeza de lo que el mismo decreto 586 de 1991 conoció como el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, ente encargado de la orientación general del Sistema.

Además tiene a su cargo la financiación, de la cual se hace su aprobación, seguimiento y evaluación, para aquellos actores que desarrollan proyectos de investigación en ciencia y tecnología. “La financiación puede ser tanto a entidades privadas o públicas, tales como Grupos de Investigación pertenecientes a Universidades públicas y privadas, Centros de Investigación públicos y privados,...”⁵. En otras palabras Colciencias financia proyectos de investigación

⁴ COLCIENCIAS, ASCUN. Educación Superior – Sociedad – Investigación. Bogotá. Mayo. 2002. p. 343.

⁵ Ibid., p. 344.

con base en criterios de calidad, pertinencia y eficiencia. “En general éste sistema ha sido muy efectivo para introducir niveles altos de exigencia y calidad, e iniciar un proceso de surgimiento y consolidación de grupos y centros de investigación en las principales universidades del país y en centros de investigación no universitarios”⁶.

De los once programas, para el tema relevante de este trabajo de grado existe el programa de Ciencias Sociales y Humanas en el que se incluye Derecho y Ciencia Política.

Este programa busca: “propender por un mejor conocimiento de la sociedad colombiana a través del fortalecimiento de la comunidad de científicos de las ciencias sociales y humanas en el país; velar porque el conocimiento generado sea teórica y metodológicamente riguroso, y dé razón tanto de los problemas coyunturales como estructurales; crear los medios y mecanismos para vincular efectiva y eficazmente la investigación social y humana a los procesos de transformación social, involucrando en su quehacer a los tomadores de decisiones a nivel público y privado”⁷.

¿Pero cómo fortalecer la comunidad científica, especialmente en el campo del Derecho y la Ciencia Política en las Universidades? Esta pregunta se responderá en el capítulo correspondiente a conceptos y estructura de los grupos y centros de investigación.

Luego de haber presentado la reglamentación normativa de la estructura investigativa en Colombia, tenemos el documento CONPES de Política de Ciencia y Tecnología para Colombia del Departamento Nacional de Planeación, donde en una de sus estrategias, se establece el apoyo y fortalecimiento institucional al Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología, especialmente al de los motores del conocimiento como son los grupos y centros de investigación. Basta con mirar lo siguiente: “Se buscará el fortalecimiento y consolidación de la comunidad científica al servicio de las necesidades del país, mediante la financiación de proyectos de investigación y el apoyo a grupos y centros de investigación con criterios de calidad, pertinencia, eficiencia y visibilidad”⁸.

1. 3 LEGISLACION SOBRE LA INVESTIGACION EN LAS UNIVERSIDADES COLOMBIANAS

Paralelo a la conformación de una estructura que sirviera de soporte para la realización de investigación, de manera ordenada y sistemática, determinados campos del saber ya habían comenzado la carrera por el avance de la ciencia en

⁶ <http://www.colciencias.gov.co/programas/index.html>

⁷ <http://www.colciencias.gov.co/programas/sociales/index.html>

⁸ Documentos CONPES. 2000 – 2002. p. 8.

sus campos de acción. Principalmente, para orgullo de muchos, el Derecho no solo como ciencia sino también como programa académico y de organización al interior de las Universidades, fue objeto de la importancia y magnitud que le dieron los visionarios de la época, a la necesidad de hacer investigación de manera estructurada dentro de las Facultades que promoviesen la Carrera de Derecho. Fue el decreto 1221 de 1990, que emerge del acuerdo 060 del Instituto Colombiano del Fomento de la Educación Superior, ICFES, el que plasmó con fuerza de ley durante el gobierno del Presidente Virgilio Barco, unos mínimos requisitos para otorgar la autorización para la creación de programas académicos en Derecho, entre ellos, contar con una estructura subespecializada que desarrollara investigación en el campo sociojurídico, con la creación de un Centro de Investigaciones Sociojurídicas. Así dice la norma:

“5. Que en su organización cuente con:

- a) Un centro de investigaciones socio-jurídico con reglamentación que preste un adecuado apoyo metodológico y pedagógico al programa.”⁹

Este Centro, debía contar con un director con trayectoria en la investigación sociojurídica, así como dos asistentes para crear programas y proyectos de investigación. No es extraño por lo tanto, observar el número tan alto (10) de Facultades de Derecho que tienen hoy en su estructura organizativa – administrativa, su respectivo Centro. En el tercer capítulo de este trabajo de grado, denominado Estado del Arte de la Investigación en Derecho y Ciencia Política en Colombia, se habla detenidamente de cómo desarrollan la Investigación las Universidades más prestigiosas en materia de apropiación y producción de conocimiento. Por ahora, es necesario destacar que el decreto 1221 de 1990, estuvo vigente alrededor de 11 años, cuando con la asunción de leyes y normas que se analizarán más adelante, perdió vigencia en sentido estricto; y se dice que perdió vigencia, porque con la asunción de normas que cobijan, por un lado la autonomía universitaria (Ley 30 de 1992) y por otro, los requisitos mínimos para las carreras universitarias en general (Decreto 2566 de 2003), en la actualidad no se habla de un ente especializado al interior de cada Facultad que desarrolle investigación, salvo la enunciación que realiza la Resolución 2768 de 2003 que establece unos requisitos mínimos para todas las carreras, sí habla acerca de la existencia al interior de cada Facultad la organización que posibilite desarrollar investigación.

No obstante lo anterior, a la hora de realizar investigación se debe tener cierta organización, como lo demuestran los grupos de investigación que se encuentran en los Centros de Investigación de Facultades de Derecho reconocidas por Colciencias como, por nombrar algunas, el Externado, la Nacional, la de Antioquia, la Libre, la Santo Tomás (Bogotá), entre otras.

⁹ Capítulo II, artículo 7, inciso 5. Decreto 1221 de 1990.

Con la Ley 30 de 1992, conocida como Ley de Educación Superior, se flexibilizó el manejo de la Educación Superior tanto pública como privada y se establecieron, entre otras disposiciones, estrategias para la evaluación de la calidad no solo de las Universidades como fuente creación de nuevo conocimiento, sino de los programas académicos. Se le otorgó a la Universidad el carácter de motor principal en el desarrollo de la investigación científica y tecnológica, quedando así destinada, en sus objetivos, a la promoción de la misma a través de procesos de investigación formativa y de investigación en sentido estricto.

“Promover la cultura de la investigación”, expresó, el profesor Bernardo Restrepo Gómez, Coordinador del Consejo Nacional de Acreditación, en un artículo que sirve de guía para entender la misión de la Universidad en el manejo de la Investigación. Se trae a colación por ser necesario para conocer cómo la concibe el Estado, principalmente aquellos actores que tienen la función de acreditar instituciones y programas, como lo hace el Consejo Nacional de Acreditación. Para el profesor Restrepo, la Universidad tiene en ese campo dos funciones: una, la de promover la investigación formativa, y dos, la de investigar en sentido estricto. Para él, las Universidades han malentendido el concepto de investigación, al punto de solamente producir investigación formativa olvidando la investigación en sentido estricto. Basta con mirar textualmente lo siguiente: “En ninguna forma la investigación formativa podrá tomarse como excusa para soslayar la misión sustantiva de investigar que tiene la universidad. Repito la condición establecida por la ley 30 de 1992, en el sentido de que para ser universidad se debe tener experiencia científica de alto nivel (artículo 20 modificado por el Decreto 1122 de 1999). La investigación formativa no puede estar, por ende, en vez de la investigación en sentido estricto”.¹⁰

Para evitar lo anterior, no basta que se creen sistemas, dice, aunque la creación de sistemas va conformando la cultura de la investigación. Para eso se hace necesaria la creación de estándares, normas, actitudes, hábitos y valores que van engranando en la estructura para crear y apropiar conocimiento en la sociedad. Esa cultura de investigación se va formando cuando, alrededor de un docente investigador, puede ser en sentido estricto, se aglutinan estudiantes deseosos de aprender en una determinada línea de investigación y por consiguiente, a través de ese trabajo arduo se van produciendo resultados.

El escrito del profesor Restrepo sirve para ilustrar la gran misión que la Ley 30 de 1992 otorgó a las Universidades, para el desarrollo de la Investigación no solo formativa sino también científica de alto nivel, aspecto que no parece cumplir hoy buena parte de los centros educativos creados con el nombre de universidades, en el mejor de los casos solo instrumentalizadora de profesionales.

¹⁰ Restrepo Gómez, Bernardo. Conceptos y Aplicaciones de la Investigación Formativa, y Criterios para Evaluar la Investigación científica en sentido estricto. Consejo Nacional de Acreditación. En www.cna.gov.co

Precisamente, la Ley 30 de 1992 crea también el Consejo Nacional de Acreditación para garantizar que las Instituciones de Educación Superior cumplan los más altos requisitos de calidad. Es así como paulatinamente se fueron creando en el país diferentes normas reglamentarias de esta Ley, para especificar cuales serían los requisitos esenciales que debían cumplir los programas académicos particularmente.

De esta manera surgió en el año 2003, por medio del Ministerio de Educación Nacional, el decreto 2566 que estableció las condiciones mínimas de calidad para el ofrecimiento y desarrollo de programas académicos de educación superior; dándole sentido a la Investigación, propone que se debe fomentar la cultura de la investigación, reiterando que las instituciones deberán explicitar la forma como se promueve la cultura de la investigación y las maneras para acceder a los avances del conocimiento.

A propósito el Decreto dice:

ARTÍCULO 6. Formación investigativa.- La institución deberá presentar de manera explícita la forma como se desarrolla la cultura investigativa y el pensamiento crítico y autónomo que permita a estudiantes y profesores acceder a los nuevos desarrollos del conocimiento, teniendo en cuenta la modalidad de formación. Para tal propósito, el programa deberá incorporar los medios para desarrollar la investigación y para acceder a los avances del conocimiento¹¹.

El Ministerio de Educación Nacional, con la promulgación del Decreto 2566 de 2003, se vio en la necesidad de reglamentar específicamente para cada carrera en concreto, los requisitos mínimos para la creación y ofrecimiento de programas académicos. Y fue así como profirió la Resolución 2768 de 2003 que establece con gran claridad, los requisitos mínimos para el programa de Derecho. Señala la norma, entre otras disposiciones:

1. En la formación del abogado, el programa propenderá por:

b) Capacidad analítica y crítica para la interpretación de los problemas sociales, políticos y económicos del país, así como del impacto de las normas frente a la realidad.

f) Las demás características propias de la formación que se imparte en la institución, de acuerdo con su misión y proyecto institucional y con la tradición universal del conocimiento jurídico.

¹¹ Capítulo I Condiciones mínimas de calidad. Artículo 6°. Decreto 2566 de 2003.

¹¹ Artículo 2° Aspectos curriculares. Resolución 2768 de 2003.

2. En la formación del abogado, el programa buscará que el egresado adquiera competencias cognitivas, investigativas, interpretativas, argumentativas y comunicativas,...

3. El programa comprenderá las áreas y componentes fundamentales de saber y de práctica que identifican la formación de un abogado,...

c) Un componente transversal orientado a la formación del estudiante en el análisis lógico conceptual, en la interpretación constitucional y legal y en la argumentación jurídica¹².

1. 4 HISTORIA DE LAS CONVOCATORIAS DE CENTROS Y GRUPOS DE INVESTIGACION

A la par de que todas estas Leyes, Decretos y Resoluciones iban naciendo, se creaban (1993) las primeras convocatorias por parte del gran director de orquesta en materia de promoción de la Investigación en Colombia, el Instituto Colombiano de Ciencia y Tecnología, Colciencias creado en 1969 durante el tercer periodo presidencial del Frente Nacional; recordemos que se le otorgaba la función de indagar cómo y de qué manera, los actores de la comunidad científica, estaban desarrollando investigación; y era lógico, porque el Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología, creado por la Ley 29 de 1990 había creado unos programas para cada área de conocimiento y necesitaba tener un contacto más cercano con la comunidad científica. En este orden de ideas, cada programa estaba conformado por actores más específicos que, principalmente al interior de las Universidades, desarrollaban procesos de investigación ordenada y sistemática. Por esta razón, se convocó en el año de 1993 a que todos aquellos productores de conocimiento en el país ingresaran la información de los Centros y Grupos de investigación a los que pertenecían, a una gran base de datos coordinada por Colciencias y de esa manera tener un mayor contacto entre el Estado, la comunidad científica y el sector productivo.

¿Pero en sí, en qué consistió esa convocatoria? Fue el procedimiento por medio del cuál Colciencias, concordando con la Política Nacional de Ciencia y Tecnología, llevaba a la práctica su función de conocer quien, qué y cómo se desarrolla investigación en Colombia. Tiene tres propósitos de acuerdo a la penúltima Convocatoria realizada en el año 2002 consultada: 1. Servir de base de datos acerca de los actores principales de la investigación 2. Mejorar el sistema de reconocimiento de los grupos y 3. Servir de herramienta de apoyo y fortalecimiento para los grupos y centros de investigación. Allí mismo la convocatoria se define como: “El mecanismo mediante el cual Colciencias reconoce a los grupos de investigación científica y tecnológica del país (grupos reconocidos por Colciencias) y organiza la información recolectada para generar perfiles individuales y colectivos sobre ellos. Estos perfiles reflejarán la

¹² Ibid., p.

productividad, trayectoria y madurez de los grupos a partir de descriptores de sus actividades y resultados. Adicionalmente, selecciona el conjunto de grupos de referencia que refleje las fortalezas del país, en cuanto a capacidad científica y tecnológica”¹³.

Por ahora, se debe analizar cual ha sido el transcurso a través de la historia de las Convocatorias realizadas por Colciencias a los Centros y Grupos de Investigación. “Desde la constitución del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología en 1991, Colciencias, como Secretaría Técnica y Administrativa del Sistema, ha buscado obtener, organizar, consolidar y actualizar la información sobre quienes trabajan en investigación científica y en el desarrollo tecnológico en nuestro país”¹⁴.

En la última década, Colciencias ha estudiado a fondo el tema de la organización de la investigación en Colombia y ha concluido que la célula básica de toda la estructura organizativa de la investigación en Colombia son los Grupos de Investigación. Por su parte en un nivel más institucional, han surgido los Centros de Investigación como la reunión de Grupos de Investigación con líneas de investigación y una organización claramente definida.

La tarea no ha sido fácil; en la década anterior Colciencias convocó a los centros y grupos de investigación, un total de cinco veces. Causaron resquemor, principalmente las primeras, porque esta herramienta de recolección de información era novedosa y no se contó con las estrategias y soportes necesarios para reflejar realmente el avance de los actores de investigación, verbigracia los grupos y centros de investigación. Sin embargo, el proceso fue mejorando, no sin demostraciones de inconformismo como se ve en un artículo del profesor Moisés Wasserman, que manifiesta en uno de sus apartes lo siguiente: “Partió esa convocatoria de la premisa (aceptable) de que un grupo científico debe publicar sus resultados y llegó a la conclusión (inaceptable) de que sólo es excelente el 10% con mayor puntaje (esto para los grupos, porque para los centros sí se constituyó un comité que no acogió el dictamen del software)”¹⁵.

A pesar de todo, la última convocatoria realizada en septiembre del año 2004 mostró el gran aumento (1289 grupos reconocidos), a diferencia de la Convocatoria realizada en 1998 donde se reconocieron¹⁶ 340 unidades de investigación, de la comunidad científica participante; era lógico por la sencilla razón que quien no apareciese en ese reconocimiento demostraba que su

¹³ Colciencias – Observatorio Colombiano de Ciencia y Tecnología – Grupo Académico Ciencia, Tecnología y Sociedad. “VI Convocatoria a grupos colombianos de investigación científica y tecnológica año 2002”, pág 3, Bogotá, agosto de 2002.

¹⁴ <http://www.colciencias.gov.co/sncyt/pdfs/gycgeneral.pdf>

¹⁵ <http://uque.uniandes.edu.co/~fsalcedo/voc/centros2000.htm>

¹⁶ Recursos humanos para la ciencia y la tecnología. Convocatoria de centros y grupos de investigación-1998. Estudio realizado por Grupo de Investigación Ciencia Tecnología y Sociedad, Universidad Nacional de Colombia. Observatorio de Ciencia y Tecnología. Bogotá. 2000.

producción era insignificante y por supuesto, inexistente, además de otras desventajas como la de participar en los presupuestos para investigación. Colciencias ha manejado la premisa fundamental; sólo aprueba el proceso de reconocimiento de aquellos actores científicos que demuestren resultados, según parámetros que se verán en el capítulo siguiente, con las características y requisitos que tiene en cuenta el Estado para distinguir los actores científicos que deben ser “reconocidos”, con la gran importancia que este símbolo significa.

Y ya con la Convocatoria para Centros y Grupos de Investigación en 1998, se definieron grandes conceptos que traían consigo la organización semántica de términos modernos en torno al problema. Es así como se concibió que “los grupos y centros de investigación expresan la forma moderna y más activa de organización de la actividad investigativa y científica”; y por tanto, aquellos generadores de organización no podían quedar aislados de las políticas que enmarcaba Colciencias en materia de investigación, haciéndose necesario su control y vigilancia a través de la figura del reconocimiento a la labor investigativa y a la producción. De los conceptos y características de los Centros de Grupos de Investigación nos ocuparemos en otro aparte de este capítulo.

Si para 2002 se habían presentado 6 convocatorias, de las cuales cada una sirvió para mejorar la fórmula de censo y escalafonamiento de los grupos y centros, en la actualidad COLCIENCIAS ya definió que el "reconocimiento de los grupos" es temporal y tiene una vigencia de dos años, al término de los cuales se volverá a hacer un nuevo reconocimiento si es del caso. En la penúltima Convocatoria de Centros y Grupos de Investigación, es decir, la IV realizada en el año 2002, se reconocieron un total de 809 grupos, de los cuales, solo una mínima (11 grupos) y desalentadora proporción correspondió a grupos de investigación en Derecho. Basta con mirar, como muy bien explica el profesor Juan Plata en un artículo denominado “La Investigación Jurídica y socio Jurídica en Colombia: avances, retos y perspectivas”; allí señaló que “la investigación en Derecho refleja un panorama inicial, precario y preocupante por sus bajos niveles de producción científica y de socialización, para ello tomo como referente los datos proporcionados por Colciencias sobre Grupos de Investigación reconocidos hasta finales del año 2002”¹⁷.

El panorama es tan alejado de lo que en otras áreas de conocimiento se produce, que de los 809 grupos reconocidos en el año 2002, sólo 11 corresponden al área del conocimiento del Derecho. Salvo aquellos grupos interdisciplinarios que trabajan líneas de investigación jurídica pero pertenecientes a grupos de investigación de Facultades de Sociología y Antropología, el número de grupos no

¹⁷ PLATA, Juan. La investigación jurídica y socio jurídica en Colombia: avances, retos y perspectivas. En Revista Diálogos de Saberes octubre – diciembre de 2002. Bogotá: Centro de Investigaciones Socio Jurídicas de la Facultad de Derecho de la Universidad Libre. p. 148 – 149.

supera los 15 grupos. Preocupante situación si se la mira desde el panorama general y aún más si la vemos desde el propio conocimiento científico.

Específicamente en la última Convocatoria (2004), el campo de conocimiento de las Ciencias Humanas tiene el mayor número de grupos reconocidos (428) a diferencia de otras áreas como las Ciencias Básicas o las Ciencias de la Salud (201 en Ciencias Básicas y 181 en Ciencias de la Salud). Pero afortunadamente para este año las cosas mejoraron pues el número de grupos en Derecho creció ostensiblemente; de 11 grupos reconocidos en el año 2002 pasó a 42 grupos reconocidos en la última convocatoria, dejando entrever el avance y el empeño en el que vienen trabajando las Facultades de Derecho del país, por abrirse un espacio en los Programas de Ciencia y Tecnología creados por la Ley 29 de 1990.

En esa última convocatoria, es decir, la realizada en el año 2004, en el área de conocimiento de Ciencias Humanas, 730 grupos se registran para ser reconocidos, de los cuales en el área de las Ciencias Sociales aplicadas son 428 grupos, de los 730. De estos en Derecho específicamente, se inscribieron 104, donde se ratifican los catorce grupos reconocidos en la convocatoria del 2002; quedando de esta manera un total de 42 grupos de investigación reconocidos¹⁸, cifra creciente pero aún no la mejor.

En total en la última convocatoria (2004) se reconoció un total de 1298, tal como se muestra en el siguiente cuadro:

Tabla 1. Grupos reconocidos por el Programa Nacional de Ciencia y Tecnología Convocatoria

C. Programa Colciencias	Reconocidos Agosto/2003	Reconocidos Noviembre 27/2003	Total Reconocidos 2003	Reconocidos Septiembre 3/2004	Total
Biotecnología	13	9	22	10	32
Ciencia y Tecnología de la Salud	92	33	123(124 •)	58	181
Ciencia y Tecnología del Mar	8	5	12	8	20
Ciencia y Tecnologías Agropecuarias	30	8	38	26	64
Ciencias Básicas	105	33	135	66	201
Ciencias del Medio Ambiente y el Hábitat	51	30	80	29	109
Ciencias Sociales y Humanas	158	83	240	188	428
Desarrollo Tecnológico Industria y Calidad	25	17	41	29	70
Electrónica, Telecomunicaciones e Informática	21	14	33	32	65
Estudios Científicos de la Educación	42	14	54	27	81
Investigaciones en Energía y Minería	19	11	30	14	44
NO REGISTRADO	0	0	0	3	3
Totales	564	257	808(809 •)	490	1298

http://www.colciencias.gov.co/sncyt/pdfs/listado_de_reconocidos_2004.pdf

¹⁸ 3.25% del total (1289) de grupos reconocidos. 9.81 % del total de grupos reconocidos (428) en Ciencias Sociales y Humanas

1.5 CONCEPTUALIZACION Y CARACTERISTICAS DE LOS GRUPOS Y CENTROS DE INVESTIGACION

Anteriormente se aclaró que el mecanismo por medio del cual Colciencias “reconoce” los grupos de investigación en Colombia, es por medio de las Convocatorias. Desde la década anterior se han desarrollado siete Convocatorias, cada una con mayor preparación que las anteriores.

Entonces, se puede decir que, en aras de propender por la organización de la investigación en Colombia y, en especial por la conformación sistemática de la comunidad científica colombiana y por qué no latinoamericana, es justo expresar, el viejo aforismo del Derecho Probatorio aportado a la razón que es el fundamento de lo científico; que dice: “Aquello que no se puede probar no existe en el Universo”, en el sentido que, al ser las “Convocatorias” el mecanismo idóneo para saber quien, qué y cómo se está investigando en Colombia, sea necesario decir que aquellos quienes no están “reconocidos” por el Estado, necesariamente no existen para él.

Tal vez puede sonar exagerado por excluyente, porque por iniciativa personal o corporativa en organizaciones privadas pueden surgir, y de hecho surgen, iniciativas de investigación. Pero este no parece ser la norma en un país como Colombia. La comunidad científica, paulatinamente ha entendido la importancia de las convocatorias y reconocimientos para hacerse un espacio en el competitivo mundo de la apropiación y producción del conocimiento. Sin embargo, es conocido que otros agentes que no están reconocidos por Colciencias realizan investigaciones. Por tanto, que no sólo existe una investigación oficial, sino que como al Estado le interesa que haya desarrollo, debe tener la información de lo que los investigadores realizan para trabajar mancomunadamente en procesos estables y conjuntos, donde todos hagan parte de la gran estructura que quiso imponer Colciencias con el Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología. Y más claro aún, útil para las universidades que deben hacer parte de este Sistema, porque sin lugar a dudas en un gran porcentaje son las que realizan investigación en los países subdesarrollados. Y si estas no hacen parte del sistema, sencillamente no se construirá progreso basado en el conocimiento científico.

Hay que aclarar lo siguiente. No por el simple hecho de existir el grupo, para Colciencias, el grupo debe ser reconocido. Solamente la existencia es un primer paso. Pero ¿Qué es lo más importante para que un grupo de investigación sea reconocido, es decir, para que tenga el derecho de ser avalado por la comunidad científica? Para responder esta pregunta precisamente, se incluye este aquí este aparte del informe de investigación. De entrada, puede responderse diciendo que, un grupo de investigación es “reconocido” por Colciencias cuando, sencillamente, produce resultados. Y, en sentido contrario, no es grupo, o mejor aún, no existe grupo cuando no produce resultados. A continuación se conceptualizará qué es un Grupo, qué es un Centro y cuales son los elementos para tener y preservar el

reconocimiento, según Colciencias que en razón de su creación por medio de norma jurídica, tiene poder legal para reglamentarlos.

1.5.1 Qué es un Grupo de Investigación

Según la última convocatoria realizada por Colciencias en el año 2004:

Grupo de Investigación Científica y Tecnológica es el conjunto de personas que se reúnen para realizar investigación en una temática dada, formulan uno o varios problemas de su interés, trazan un plan estratégico de largo o mediano plazo para trabajar en él y producen unos resultados de conocimiento sobre el tema en cuestión. Un grupo existe siempre y cuando demuestre producción de resultados tangibles y verificables fruto de proyectos y de otras actividades de investigación, convenientemente expresadas en un plan de acción (proyectos) debidamente formalizado¹⁹.

Un Grupo de Investigación no se forma por formarlo. Debe nacer primeramente del interés por descubrir e indagar cualquier fenómeno que se presenta en el entorno; parte, ante todo de una posición cuestionadora de la realidad. Sólo teniendo ese interés pueden dar frutos los proyectos que se tracen, porque si no es así, pueden crearse infinitas estructuras burocráticas que persiguen otros fines y nunca se producirán resultados serios para el avance del conocimiento. Pero, ¿Cómo nace ese interés? Sencillamente, con la creación de la “cultura de la investigación”. Se había dicho anteriormente que parte fundamental de la misión de la Universidad, tal como lo concibió la Modernidad, es realizar investigación de alto nivel; así lo dice la Ley 30 de 1992 cuando expresa que la investigación debe desarrollarse en los sentidos, formativo y de investigación en sentido estricto. Estos dos tipos de investigación deben necesariamente crearse en la célula básica del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología, que naturalmente son los Grupos de Investigación; y las universidades son el campo propicio.

Es allí donde la “cultura de la investigación” se desarrollará de manera más innovadora tangible, organizada y sentida; así se expresa el Coordinador del Consejo Nacional de Acreditación cuando se refiere a la investigación formativa:

La investigación se aprende fundamentalmente a través del trabajo que ayudantes o asistentes realizan alrededor de un maestro o profesor que ha construido una trayectoria investigando. Este hace escuela, consciente o inconscientemente. La mejor forma de construir la cultura investigativa es a través de la promoción de investigadores prominentes que cultivan sus líneas de investigación y concentran en torno a sí estudiantes aventajados. Estos, cerca de los maestros, ven ejercer el acto de la creación, ese método

¹⁹ Convocatoria Nacional para la Medición de Grupos Reconocidos por Colciencias año 2004

en acto, esa chispa inefable, intransferible de lo que es la investigación en sí y que los manuales no logran exponer en toda su esencia”²⁰.

En síntesis, tanto la investigación formativa y en sentido estricto de la que habla el profesor Restrepo Gómez, se construye en los grupos de investigación, por ser las unidades constitutivas de los centros de investigación o de desarrollo tecnológico, en las universidades y demás organizaciones de producción de conocimiento científico o tecnológico.

1.5.2 Colciencias y los Grupos de Investigación

La medición, o sea la comprobación de la calidad académica de los grupos, se efectúa a través de los productos de su investigación, resultantes de tres distintas actividades, que permiten identificar cuáles grupos son reconocidos y registrados; estos son aquellos que no alcanzan el nivel de productividad esperado por Colciencias. Las tres actividades son: productos que generan nuevo conocimiento, actividades de formación de investigadores y actividades de extensión. Para esto último, se utiliza el índice Scienticol, que buscó mejorar la calidad y equidad en la medición. Así lo entendió el documento conceptual de la última Convocatoria (2004) realizada por Colciencias: “El objetivo final de la aplicación de este instrumento de evaluación, es poder contar con una medición de los grupos de investigación en ciencia, tecnología e innovación de nuestro país”²¹.

Hay que hablar en primer lugar de características formales; y en segundo lugar, de características sustanciales. Las primeras hacen alusión a lo que se observa por fuera del grupo; y las segundas, frente a la calidad, pertinencia y visibilidad de los productos de la acción del grupo.

Las primeras son: “Tener dos o más años de existencia; demostrar la producción de por lo menos un producto de nuevo conocimiento, si el grupo tiene dos años de existencia; demostrar la producción de por lo menos un producto de nuevo conocimiento certificado, si el grupo tiene tres años de existencia; reportar una producción bianual mínima de un producto de nuevo conocimiento certificado, si el grupo tiene más de tres años de existencia; tener al menos un proyecto de investigación formalizado en alguna institución, activo dentro de la ventana de observación; ser avalado al menos por una de las instituciones de las que el grupo haya registrado que pertenece”²².

²⁰ Restrepo Gómez, Bernardo. Conceptos y Aplicaciones de la Investigación Formativa, y Criterios para Evaluar la Investigación científica en sentido estricto. Consejo Nacional de Acreditación. En www.cna.gov.co

²¹ Convocatoria Nacional para la Medición de Grupos Reconocidos por Colciencias año 2004

²² Ibid., p. 24

Las segundas, están relacionadas con la calidad de los productos. Esta clasificación podría pensarse como excesiva por exigente tal vez, porque la información del grupo hay que desmenuzarla hasta dar con datos muy concretos; y hay críticas al exagerado reglamentarismo aliado del fetichismo jurídico²³. En cambio, los precursores de este tipo de clasificación, la apoyan porque consideran que entre más claras sean los requisitos para alcanzar el posicionamiento de los grupos, se alcanzarán que, en primer lugar, todos sean medidos con el mismo rasero; y segundo, porque al ser un proceso bien competitivo, no pueda darse espacio para la mediocridad. Tanto los unos como los otros, y en particular para el que esto escribe, esta formalización no es excesiva sino que en gran medida ayuda para que los mismos grupos conozcan cómo organizar las tareas, actividades y lo más importante, sus resultados de investigación.

Para lograr esto se clasificaron los productos en las siguientes categorías:

✎ Productos o resultados que generan nuevo conocimiento: En esta categoría se tienen: artículos de investigación, libros de investigación, capítulos de libros, productos o procesos tecnológicos patentados o registrados, productos o procesos tecnológicos usualmente no patentables o protegidos por secreto industrial, normas basadas en resultados de investigación, literatura gris (artículos no indexados) y otros productos no certificados. Estos productos tienen dos grandes connotaciones. La primera, productos con certificación (&) y productos sin certificación.

Los productos con certificación “son aquellos productos de investigación de nuevo conocimiento certificado, que se consideran más significativos para esta convocatoria, de los cuales se requiere tener mínimo uno, para ser reconocido por Colciencias como grupo de investigación científica o tecnológica – se exceptúan los grupos con solo dos años de existencia, para los cuales se aceptará cualquier tipo de producto de nuevo conocimiento, aún si no tiene el signo &”²⁴. A su vez, recordando lo dicho en la segunda Convocatoria se tiene que: Si no existen tales resultados o productos (haciendo énfasis en los productos con &), el grupo no se considera como de investigación científica o tecnológica en este proceso particular de reconocimiento de grupos²⁵.

²³ Por fetichismo jurídico se está entendiendo la creencia en que la norma jurídica, por sí sola, tiene la virtud de modificar la realidad de que se trata.

& Significa que los productos de investigación que tengan este signo han sido objeto de evaluación por pares de investigadores. Los pares son escogidos por Colciencias en las Convocatorias de reconocimiento para Grupos de Investigación.

²⁴ Convocatoria Nacional para la Medición de Grupos Reconocidos por Colciencias año 2004

²⁵ <http://www.colciencias.gov.co/sncyt/pdfs/grupos2002.pdf> - VI Convocatoria a Grupos Colombianos de Investigación Científica o Tecnológica Año 2002

🚩 Productos de actividades de investigación del grupo, relacionadas con formación de investigadores: En esta categoría toma relevancia lo anotado hasta el momento en este trabajo por el documento del Coordinador del Consejo Nacional de Acreditación, cuando hace referencia a la investigación formativa. Recordando, los grupos tienen una gran injerencia en la formación de futuros investigadores. Cuando un profesor investigador comienza a trabajar una línea de investigación, a la par que comienza a desarrollar investigación en sentido estricto, puede formar investigadores. Y de eso trata este criterio; de posibilitar en los grupos la creación de la cultura de la investigación en aquellos estudiantes, tanto de pregrado como de postgrado, pero más de pregrado, por medio del acompañamiento de los estudiantes en las labores de investigación del grupo. Como más adelante se verá, en el capítulo sobre “Estado del Arte de la Investigación en Derecho y Ciencia Política en las Facultades de Derecho y Ciencia Política del País”, las Facultades más reconocidas y que más producen nuevos productos de conocimiento, mantienen una estructura de semilleros de investigación para formar los futuros investigadores, desde la misma función de la universidad de desarrollar investigación formativa.

Los productos relacionados con la formación de investigadores son: tesis de grado, tanto de pregrado como de postgrado y la participación en programas académicos de postgrado. Esto es lógico toda vez que, en la medida en que los grupos de investigación desarrollan proyectos, estos se pueden alimentar de los “productos de nuevo conocimiento” que puedan hacer los estudiantes de pregrado y postgrado, como contribuciones a las grandes líneas de investigación que trabaja un grupo. Por decir un ejemplo, si un investigador trabaja la línea de investigación de los procesos ejecutivos de mayor cuantía en el departamento de Santander, pues sencillamente una tesis de grado de pregrado, puede consistir en averiguar cómo están fallando los jueces los procesos ejecutivos de mayor cuantía en los Juzgados del Circuito de Bucaramanga. Y así, paulatinamente, mientras que se crean pequeños resultados, se va construyendo la línea de investigación que planteó el docente investigador.

Por otro lado, al ser la investigación en sentido estricto la que se desarrolla en postgrado, igualmente los estudiantes de maestrías y doctorados, al ser investigadores, participan de las actividades de los grupos de investigación. En toda Colombia, hasta el momento, el proceso de aprendizaje de esta forma de organizar la investigación ordenada, organizada y sistemática va tomando auge; la UIS hay que reconocerlo, se había anticipado a esta meta de Conciencias desde los años 70, cuando los estudiantes auxiliares que al lado de un profesor, desarrollaban aptitudes docentes e investigativas.

🚩 Productos relacionados con la extensión de las actividades de investigación del grupo y de sus resultados: apropiación social del conocimiento. Siempre han dicho que la investigación por sí sola no sirve para algo. Y aquellos que

expresan esa idea están en lo correcto; el conocimiento si no sirve para solucionar problemas inmediatos, mediatos o a largo plazo, no tiene razón para existir; es la vieja discusión entre la investigación pura y la aplicada. Pero, ¿Cómo hacer para que las investigaciones sirvan para solucionar problemas sociales, en nuestro caso del Derecho? Pues muy sencillo; haciendo partícipe al grupo, por medio de las actividades de extensión del conocimiento descubierto, reformado, analizado y aplicado. Es así como los grupos de investigación, deben contar con un programa de extensión hacia la comunidad. Que los resultados de investigación no solamente giren al interior del grupo, sino que la sociedad se apropie del conocimiento; esto es socializándolo.

En esta categoría se cuenta con: Productos asociados a servicios técnicos o consultoría cualificada y Productos de divulgación o popularización de resultados de investigación del grupo. En los primeros, se encuentran los servicios técnicos, de consultoría y cursos de extensión basados en resultados de investigación. En los segundos, las cartillas, videos de popularización de resultados de investigación, artículos de periódico, los programas de radio sobre resultados de investigación, la organización de eventos científicos o tecnológicos (congresos, ferias, etc.) y la presentación de ponencias en dichos eventos, entre otros.

Ahora bien; una vez vistos los elementos que se deben tener en cuenta para que un grupo de investigación sea reconocido por Colciencias, surgen las siguientes inquietudes: ¿Todos los que participan en el grupo son investigadores?, o ¿Existe una clasificación de los participantes en el grupo?.

Es necesario aclarar que a pesar de la definición de grupo de investigación, para Colciencias, grupo también es aquel que puede estar conformado por una sola persona, dependiendo de la naturaleza de su trabajo y dinámicas propias.

De acuerdo con las personas que trabajan en un grupo de investigación, estas pueden ser de cuatro tipos:

1. Investigadores en sentido estricto
2. Investigadores en formación
3. Personal de apoyo.
4. Semilleros de investigación

En el primer tipo se encuentra el investigador y los investigadores asistentes. El investigador se define como "Persona física que posee un título profesional, está vinculado a una unidad de investigación, durante el período de observación y ha sido autora o coautora en la producción de resultados de investigación; y los investigadores asistentes son personas físicas que poseen título de maestría, pertenecen a una unidad de investigación durante el período de observación pero

aún no han sido autores o coautores de resultados de investigación”²⁶ y aquí encontramos otra limitante excluyente para investigadores que no poseen los títulos exigidos. Los investigadores principales son conocidos dentro del directorio de grupos de investigación reconocidos por Colciencias, como líderes del grupo, mediante la plataforma digital que utiliza la entidad para que la comunidad nacional e internacional, a través de la internet los conozca;, de lo cual se hablará más adelante.

Cabe recordar que la comunidad científica nacional e internacional es muy metódica para reconocer los productos investigativos y de ahí que Colciencias haya plasmado toda una estructura investigativa, compuesta por investigadores idóneos, grupos reconocidos y consolidados y redes de comunidades científicas (Red Caldas de Centros de Investigación Sociojurídica en el caso del Derecho); todo esto para acceder más rápidamente al estado del arte de la investigación y de las comunidades científicas.

En el segundo tipo, investigadores en formación, se incluye a los estudiantes de doctorado y de maestría vinculados al grupo y a las personas participantes en el proyecto de jóvenes investigadores de Colciencias o en proyectos análogos²⁷.

En el tercero, las demás personas del grupo (sin contar con los estudiantes de pregrado de los semilleros de investigación), que no son profesionales y desarrollan actividades técnicas, que no son de carácter administrativo, directamente relacionadas con proyectos de investigación, bajo la supervisión o guía del director del proyecto²⁸.

Y, a tono con la función de la universidad para formar en investigación o mejor aún, para cumplir con la obligación de realizar investigación formativa en pregrado, los grupos de investigación al ser creadores de cultura investigativa, conforman dentro de su estructura los semilleros de investigación o cuarto tipo, compuesto por estudiantes de pregrado bajo la batuta del director del grupo de investigación. Son los requisitos que debe cumplir la célula básica o grupo de investigación según la normatización de Conciencias, con el fin de obtener una investigación ordenada y sistemática en el país.

1.5.3 Qué es un Centro de Investigaciones

Pero el grupo de investigación no es todo. El Estado colombiano, se había dicho, creó una estructura ordenada y sistemática que conformara lo que es hoy en día

²⁶ RECURSOS HUMANOS PARA LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA - Convocatoria de centros y grupos de investigación-1998 - OBSERVATORIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA - COLOMBIA Santafé de Bogotá, junio de 2000. En <http://www.ocyt.org.co/doc7.pdf>

²⁷ Módulo de Cálculo para Escalafonamiento de Grupos y Centros de Investigación Científica y Tecnológica 2000 -<http://www.colciencias.gov.co/sncyt/pdfs/modulocalculo.pdf>

²⁸ Idem

es el Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología. Este se definió como un sistema abierto donde participan los actores que desarrollan programas de ciencia y tecnología. Pero, ¿se podría dejar a los investigadores que cada uno se fuera por su lado? A la par que se crearon unas condiciones de supervivencia de los grupos de investigación, surgió la idea de agrupar a estas unidades de investigación, con el fin de enfocar esfuerzos hacia la coordinación de los procesos y productos de investigación. En otras palabras, no se querían grupos por ahí volando, razón por la cual los grupos debían tener una estructura superior conocida como los Centros de Investigación, si bien no tan normatizados como los grupos, sí apreciados como herramienta para administrar la investigación.

Para la Convocatoria del año 2000, Centro de Investigaciones es:

Uno de los entornos institucionales en el cual funcionan los grupos de investigación. Puede ser independiente o estar adscrito a una institución universitaria o no universitaria. Posee una organización formal, un cierto grado de autonomía administrativa y financiera, y puede o no tener personería jurídica propia. Su objeto y actividad principales son la investigación científica o tecnológica pero también realiza otras actividades relacionadas con ciencia y tecnología tales como capacitación y entrenamiento de capital humano, transferencia de tecnología, difusión y divulgación científica y gestión, seguimiento y evaluación de procesos de ciencia y tecnología”²⁹.

En anteriores convocatorias desarrolladas por Colciencias se hizo mayor énfasis en el reconocimiento y escalafonamiento de los Centros de Investigación y no tanto de los Grupos de Investigación. En sus inicios cuando apenas se estaba dando forma al saber cómo, qué y quiénes investigan en Colombia, los Centros tuvieron más auge debido quizá, a experiencias vividas en otros países, así como al deseo de encontrar el camino más seguro acorde no solo con las exigencias del país, sino con las de la comunidad científica internacional. Y fue precisamente por esto último, que a medida que avanzaba el tiempo, más enfáticamente en la quinta Convocatoria desarrollado por Colciencias (2000), que la figura de los Centros de Investigación cobró relevancia administrativa, dejando a los grupos la relevancia operativa; se entendió que los grupos eran conformados por investigadores que debían producir resultados, mientras que los Centros se encargaban de agrupar aquellos grupos. Y, de acuerdo a la calidad y excelencia de los grupos se evaluó la calidad y excelencia de los centros; basta con mirar lo dicho en la Convocatoria del año 2000: “Un centro alcanza un determinado nivel de excelencia, de acuerdo con el nivel de excelencia de sus grupos. Por lo tanto, para efectos de la presente

²⁹ Convocatoria para el escalafonamiento de Grupos y Centros de Investigación - Científica y Tecnológica 2000

Convocatoria, los centros se miran desde el conjunto de sus grupos, y su excelencia se califica con base en la de sus grupos de investigación”³⁰.

En este orden de ideas y como más adelante se mirará, un gran número de Facultades en cualquier campo del pensamiento, promocionan la investigación, organizando en su interior un Centro que encierra a los grupos. En el campo de la investigación en Derecho y Ciencia Política, las universidades que más producen, es decir, que más desarrollan investigación y que sus grupos están reconocidos por Colciencias, tienen en su estructura, aquella de la que se viene hablando. En el capítulo siguiente se expondrá detenidamente este asunto.

En materia de Derecho, tal como se planteó al iniciar este capítulo, el Estado, durante el gobierno del presidente Virgilio Barco, mediante Decreto 1221 de 1990, se adelantó a lo que sería cuatro años después la estructura de la investigación en Colombia, al punto de establecer para las Facultades de Derecho del país la necesidad de crear una dependencia que se encargara de realizar investigaciones, en Centros de Investigación Sociojurídica. En este Decreto se estableció lo siguiente: “5. Que en su organización la Facultad cuente con: a) Un centro de investigaciones socio-jurídicas con reglamentación que preste un adecuado apoyo metodológico y pedagógico al programa”; y a su vez, el artículo tres dispuso “3. Que disponga como mínimo del siguiente personal Académico - administrativo: c) Un Director del Centro de Investigaciones Socio-jurídicas, que deber ser abogado titulado, con experiencia en investigación jurídica no inferior a tres (3) años, con dedicación de tiempo completo; d) Dos (2) investigadores, asistentes del Director del Centro de Investigaciones Socio-jurídicas, que deben ser abogados titulados, con experiencia en investigación no menor de un (1) año y con dedicación mínima de tiempo parcial”³¹.

De esta norma se colige además que el Centro prestaría colaboración metodológica y pedagógica, y que para eso, debía tener un reglamento en el cual se establecieran las normas para cumplir con los objetivos planteados, acciones de evidente importancia en tan importante carrera como es el Derecho. Como se vió la propuesta de este trabajo de grado para crear un Centro de Investigación en la carrera de Derecho de la UIS, no es nueva; tiene antecedentes en la legislación sobre la educación en Colombia.

Sin embargo, es necesario hacer la siguiente aclaración. Al parecer, y seguramente así sucedió, el Decreto en mención fue derogado, si no expresamente, sí con la asunción de nuevos decretos reglamentarios y resoluciones de la Ley 30 de 1992. En el sentido de la acreditación de los programas por parte del Consejo Nacional de Acreditación, como el Decreto 2802 de 2001 del Ministerio de Educación Nacional y la Resolución 2768 de 2003,

³⁰ Ibid., p. 10

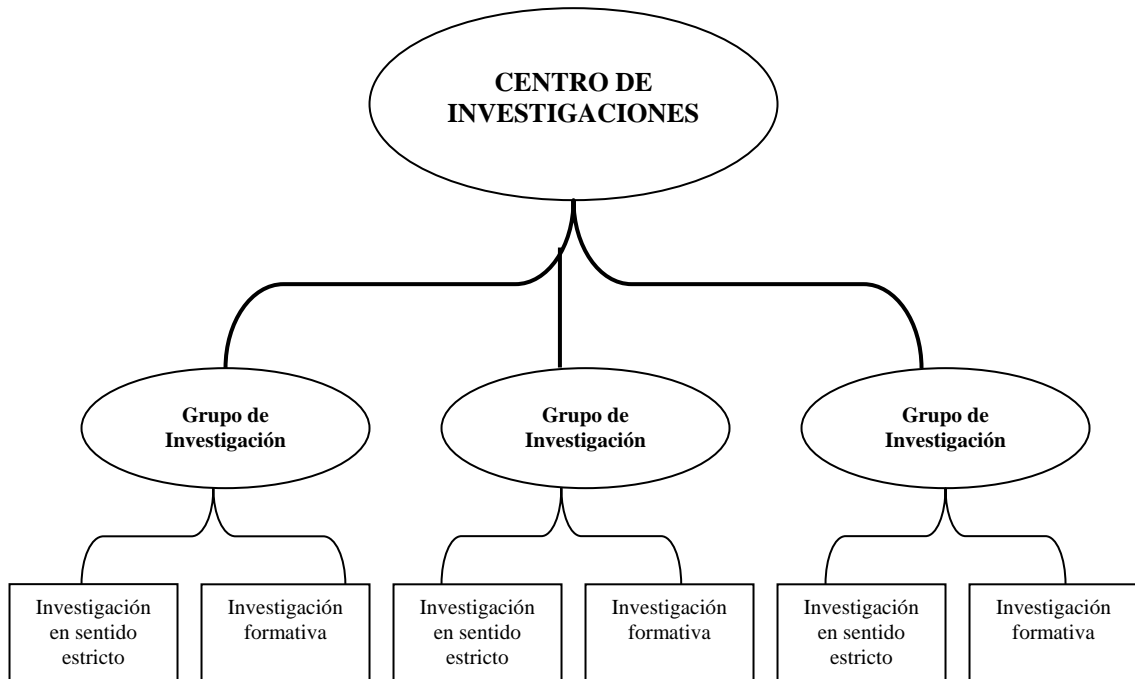
³¹ Decreto 1221 de 1990. En <http://juriscol.banrep.gov.co:8080/JUR/BASIS/infjuric/normas/normas/>

determinaron los requisitos mínimos para la creación y aprobación de programas de Derecho en el país. Estas normas, guardaron silencio frente al Centro de Investigaciones Sociojurídicas.

No obstante lo anterior, basta con mirar el estado del arte de la investigación en Derecho, tema que se estudiará en el próximo capítulo, para descubrir que las más prestigiosas Facultades de Derecho del país, en materia de investigación y apropiación social del conocimiento según Colciencias, tienen en su estructura un Centro de Investigaciones con una reglamentación definida, así como grupos de investigación agrupados en el Centro, líneas de investigación en curso y promoción de la investigación formativa a través de semilleros de investigación; sin importar si son universidades públicas o privadas.

Finalmente, la siguiente gráfica se resume lo que es un Centro de Investigación, o mejor aún, como se estructura la investigación tanto operativa como administrativamente en una unidad académica oficial o privada.

Figura 1. Estructura de la investigación en una unidad académica



Realizado por el autor.

2. ESTADO DEL ARTE DE LA INVESTIGACION EN DERECHO Y CIENCIA POLITICA EN LAS FACULTADES DE DERECHO Y CIENCIA POLITICA DE COLOMBIA

Se considera necesario para recalcar la importancia de desarrollar investigación en Derecho y Ciencia Política, conocer cómo, quienes y de qué manera se está desarrollando la investigación en las Facultades de Derecho y Ciencia Política en Colombia.

Es sabido por todos, que la carrera de Derecho es por sí sola una carrera de gran importancia no solo académica, sino de gran trascendencia social, debido a la injerencia directa que tiene no solo en la formación de juristas, investigadores y litigantes sino también, en la de actores cercanos al manejo y administración de justicia. Angel Osorio, reconocido jurista argentino y escritor de aquella obra maestra de lectura obligada para cualquier estudiante de Derecho, “El Alma de la Toga”³², escribía, haciendo alusión a la bondad del Abogado, que Abogado no es aquel que solamente discurre su vida entre las leyes, sino que el Abogado, es quien todos los días de la vida lucha por conseguir la justicia. De esa manera, en la medida no solo en que se conozca la norma, sino que también se tenga un contacto más cercano con la realidad, a través por supuesto de la investigación, se estará más cerca de la lucha por conseguir la justicia. El ejercicio profesional es más que un oficio mecánico problema – aplicación de la ley; incluye necesariamente la investigación.

Este capítulo está dividido en dos: la Investigación en Derecho en las Facultades de Derecho de Colombia, con el fin de mirar el estado del arte de la investigación en Derecho y, la Investigación en Ciencia Política (como área de conocimiento desligada del Derecho) en las Facultades que promocionan este tipo de investigación, con el fin de mirar igualmente el estado del arte de la investigación en este campo.

2.1 INVESTIGACION EN DERECHO EN ESTAS FACULTADES

La profesión de Abogado es la que más registra egresados debido a la gran cantidad de Facultades de Derecho existentes en el país; se podría decir que siendo el conflicto el centro de su acción profesional, la abundancia de abogados concuerda con el país que tenemos. Basta solo con mirar en la base de datos del Ministerio de Educación Nacional, para constatar que son 47³³ Facultades de Derecho por Universidad las registradas. Además, existen 54 Facultades de Derecho que desarrollan sus actividades académicas por fuera de la sede

³² OSORIO, Angel. El Alma de la Toga. Argentina.

³³ <http://www.mineducacion.gov.co> Sistema Nacional de Información de la educación superior. 2005.

principal de la universidad. Por dar un ejemplo, la Universidad Libre de Colombia tiene sedes en varios municipios de Colombia.

Se ha querido tomar una muestra de estas Facultades para determinar cómo, qué y quienes están desarrollando investigación en Colombia; lo cual obedece a tres criterios:

El primero teniendo en cuenta las organizaciones de educación superior que tienen Facultades de Derecho. El segundo, acorde con la política de Colciencias que entiende como grupo aquel que produce resultados, se escogió la muestra de 18 universidades que fueron las que tuvieron reconocimiento por Colciencias de sus grupos de investigación, en la convocatoria realizada en el año 2004³⁴. Y el tercero corresponde, a que seguramente son muchas las Facultades de Derecho que desarrollan investigación, pero al no tener una fuente confiable como lo es el Directorio de Grupos de Investigación reconocidos por Colciencias, para ser lo más objetivo posible, se tuvo en cuenta la información que aparece en este directorio, información que tuvo su origen en la última Convocatoria para el reconocimiento de grupos de investigación. Este directorio es el índice Scienticol, en el cual los grupos ingresan toda la información para ser registrados y reconocidos por Colciencias.

El Derecho y la Ciencia Política son áreas del conocimiento en el Programa Nacional de Ciencia y Tecnología y estas han tenido un gran ascenso en la producción de resultados de los grupos de investigación. A continuación se establece una comparación entre los productos de las Convocatorias de grupos y centros de investigación del año 1998 hasta la última del año 2004.

Tabla 2. Comparación de productos de investigación en Derecho y Ciencias Políticas entre 1993 – 1998 y 2004³⁵

	Años						
	1993	1994	1995	1996	1997	1998	2004
Productos de investigación	32	40	56	56	78	98	2429

Elaborado por el autor. Resultados Convocatorias 1998 y 2004.

³⁴ http://www.colciencias.gov.co/sncyt/pdfs/listado_de_reconocidos_2004.pdf

³⁵ Datos tomados de Tabla D. 6: Resultados de investigación en las especialidades científicas durante el año 1.998 En RECURSOS HUMANOS PARA LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA - Convocatoria de centros y grupos de investigación-1998. En Fuente: Colciencias. Convocatoria de grupos y centros de investigación - 1998. Cálculos OCyT.

¿Qué se puede concluir de esta tabla? Sencillamente que el número de productos vino creciendo paulatinamente desde 1993 hasta 1998 y que, en la última Convocatoria de Colciencias (2004) el número de productos fue ostensiblemente mayor o mejor aún, significativamente mucho mayor. Además, desde 1993 hasta 1998 los productos de Derecho y Ciencia Política pertenecieron a una misma ubicación; en cambio, en la última convocatoria los productos de Ciencia Política pertenecen a otra ubicación. Es decir, como cada carrera tomó gran importancia de manera separada, se dividieron sus productos de forma independiente para analizar detenidamente el avance en cada campo en particular; por un lado los resultados de investigación de Derecho y por otro, los de Ciencia Política.

Lo interesante es que la comunidad académica y científica ha asimilado las políticas de promoción de la investigación que propone el Estado, desde la ley 29 de 1990, pasando por el documento Conpes 2000 – 2002, creado por el Departamento Nacional de Planeación, hasta las convocatorias realizadas por Colciencias. A continuación se observará el incremento de grupos de investigación en Derecho, entre el año 2002 y el año 2004.

A finales de 2004, en una ponencia presentada por las Doctoras Liliana Estupiñán Achury y Margarita Cárdenas Poveda, en el IV Encuentro Nacional de Centros y Grupos de Investigación Jurídica y Sociojurídica realizado en Bogotá, se hizo alusión a la preocupación que existe por el bajo número de grupos de investigación en Derecho en el país. Tomando como referencia otra investigación de un profesor de la Universidad Libre, con datos de la Convocatoria de 2002, en ella se dijo que:

“No obstante, se ha adelantado la investigación en este ámbito de preocupaciones de lo jurídico y lo socio jurídico. Lo que no quiere decir que sea suficiente. Si bien los registros de grupos reconocidos pueden tomarse como parciales, en tanto que hay problemas de socialización con el instrumento informativo, sí es muy dicente que tan sólo 11 de 61 cumplan con las condiciones mínimas de reconocimiento de grupos de investigación, esto es, el 18% de los grupos que se presentaron a registro”³⁶.

Tabla 3. Grupos reconocidos convocatorias 2002 y 2004.

Grupos Reconocidos	Año	
	2002	2004
	11	42*

³⁶ PLATA, Juan. La investigación jurídica y socio jurídica en Colombia: avances, retos y perspectivas. En Revista Diálogos de Saberes octubre – diciembre de 2002. Bogotá: Centro de Investigaciones Socio Jurídicas de la Facultad de Derecho de la Universidad Libre. p. 148 – 149. Tomado de “La investigación jurídica en Colombia. análisis 2002 – 2004”. Bogotá. 2004.

Elaborado por el autor. Resultados convocatorias 2002 y 2004.

¿Qué se puede concluir de esta tabla? Sencillamente que la comunidad académica y científica se acogió a las directrices de Conciencias, expandiendo la comunicación entre los actores de los Programas Nacionales de Ciencia y Tecnología a través de un red científica. Esta Red se define como:

“un instrumento de comunicación para el intercambio de conocimientos científicos y tecnológicos entre los investigadores colombianos que se encuentran fuera del país y la comunidad científica nacional, con el fin de vincularlos a las actividades de ciencia y tecnología del país. ... es una estrategia nacional enmarcada en las políticas de internacionalización de la ciencia, definidas por el Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología. Los objetivos de esta política son facilitar el establecimiento de una comunidad virtual del conocimiento, liderada por científicos e investigadores colombianos dentro y fuera del país, y la puesta en marcha de un programa de participación y apropiación pública de conocimiento científico y tecnológico en Colombia³⁷.”

Principalmente en el Programa Nacional de Ciencias Sociales y Humanas existe en la misma Red Caldas, la Red de Centros de Investigación Sociojurídica que convoca periódicamente y mantiene buena comunicación entre los grupos y centros de investigación en Derecho. Esta red tiene una estructura directiva y realiza congresos, debates virtuales, en fin, es una comunidad virtual del conocimiento.

2.1.1 Quiénes están investigando

En Colombia, de acuerdo a la última Convocatoria³⁸ realizada por Colciencias en el año 2004, existen en el área de Ciencias Sociales Aplicadas – Derecho, 536 investigadores ubicados en 42 grupos de investigación reconocidos (Sin contar el de Antropología Jurídica, que pertenece al área de conocimiento de Antropología). Es necesario hacer la aclaración que de esos 536 investigadores, algunos pertenecen simultáneamente a varios grupos de investigación. Sin embargo, y muy distinto a lo ocurrido en otras convocatorias, donde los investigadores reportaron sus productos al mismo tiempo en dos grupos a los que pertenecían, en esta oportunidad Colciencias, mejoró su manera de recolectar la información evitando que esta situación se fuera a repetir.

* En realidad son 42 grupos de investigación reconocidos por Conciencias en el 2004. Sin embargo, se añade uno más en los análisis de las siguientes líneas porque el grupo “Antropología Jurídica” de la Universidad del Cauca, a pesar de pertenecer al área de conocimiento de Antropología, resulta interesante observar sus resultados, al ser una nueva línea de investigación en el campo jurídico.

³⁷ <http://www.colciencias.gov.co/redcaldas/info.html>

³⁸ Anexo A. Productos, integrantes, año de creación de los grupos de investigación reconocidos en Derecho. 2004.

En materia de cuántos integrantes tiene un grupo y, si se preguntara cual es el número perfecto, es necesario concluir de acuerdo a lo observado en la tabla, que el número es lo más insignificante. Además, Colciencias admite de acuerdo a la naturaleza y a la labor del grupo, que existan grupos con un solo integrante.

Por ejemplo, los grupos de investigación en Criminalidad Aparente de la Universidad Santo Tomás Bogotá y de Derechos Humanos de la Universidad del Cauca, están conformados por 2 integrantes. Por el contrario, los grupos con mayor número de integrantes son el “Grupo de Investigaciones de la Universidad de Medellín” con un total de 33 y el “Grupo de Sociología del Derecho” de la Universidad Externado de Colombia con 30.

Un breve análisis de estos dos grupos es el siguiente. Por parte del grupo de la Universidad de Medellín, el número es elevado porque en un mismo grupo de investigación se manejan muchas líneas de investigación. Si esto ocurriera por ejemplo con la Universidad Externado, es decir, que la Facultad de Derecho de dicha Universidad sólo tuviese un grupo de investigación que manejase todas las líneas al mismo tiempo, se hablaría de un total aproximado de 95 investigadores, cosa que de suyo, es una cifra muy grande. A su vez, al ser el número de investigadores tan alto en el caso de la Universidad de Medellín, los productos de todas las líneas de investigación, alimentan en gran cantidad los productos reportados a Colciencias.

Por otro lado, al analizar el grupo de Sociología del Derecho del Externado, si se compara con el año de creación, se concluye que es un grupo con una gran trayectoria y que en materia de producción de resultados, es el grupo con mayor efectividad.

El promedio de investigadores que pertenecen a los grupos es el siguiente, ubicados en los siguientes rangos:

Tabla 4. Promedio de investigadores por rango.

RANGO DE NUMERO DE INVESTIGADORES	NUMERO DE VECES
0 – 5	7
5 – 10	13
10 – 15	8
15 – 20	7
20 – 25	3
25 – 30	2
30 - 35	2

Convocatoria a grupos de investigación. Colciencias 2004. Elaborado por el autor. Ver anexo A.

Se concluye que los grupos con gran número de investigadores es poco, mientras que el rango en el que más se repite la cantidad de investigadores es entre los 5 y 10 integrantes.

2.1.2 Cómo están investigando

También frente a los productos de investigación se pueden sacar las siguientes conclusiones, teniendo en cuenta que la información se analizó desde los siguientes productos:

- Libros publicados
- Capítulos de libros
- Tesis de grado publicadas
- Productos de divulgación
- Artículos de investigación

El total de Libros publicados fue de 78; 15 pertenecen al grupo de “Antropología Jurídica” de la Universidad el Cauca y 12 pertenecen al “Grupo de Derecho Constitucional” de la Universidad de la Sabana.

Frente a los Capítulos de Libros existe un total de 272, donde el grupo que más publica es “Sociología del Derecho” de la Universidad Externado de Colombia y, en segundo lugar, el grupo de Antropología Jurídica de la Universidad del Cauca, con totales de 50 y 32 capítulos respectivamente, aunque el grupo de “Antropología Jurídica” no hace parte del área de conocimiento de Derecho sino de Antropología. Sin embargo, es analizado en este punto por ser una manifestación de nuevas líneas de investigación presentes en Colombia y porque sus resultados son altos.

Las tesis de grado también son productos de investigación que relacionan los grupos de investigación en las Convocatorias realizadas por Colciencias. Estas tesis pueden ser tanto de pregrado como de postgrado y así como los temas sobre los cuales se centran, también hacen parte de grandes proyectos que elaboran los investigadores de los grupos. Es decir, una tesis de grado realiza por ejemplo, un capítulo que representará en un futuro un libro publicado por un investigador del grupo. Así se integra al estudiante a las líneas de investigación y por ende se cumple con la función formativa inherente al grupo de investigación. El total de tesis es de 168, alto número en comparación con los productos de tesis reportadas a Colciencias en el periodo comprendido entre 1993 – 1998, cuyo total fue de 3, no por inexistentes.³⁹

³⁹ Datos tomados del Anexo C Resultados de investigación en las especialidades científicas durante el año 1.998 En RECURSOS HUMANOS PARA LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA - Convocatoria de centros y grupos de investigación-1998. En Fuente: Colciencias. Convocatoria de grupos y centros de investigación - 1998. Cálculos OCyT.

El “Grupo de Investigación en Derecho Público” de la Universidad de los Andes fue el que más Tesis de Grado presentó con un total de 25, seguido por el grupo “Derecho y Sociedad” de la Universidad de Antioquia con un total de 23.

Frente a los productos de divulgación (cartillas, conferencias, videos, entre otros, por medio de los cuales se cumple con la función de extensión del grupo de investigación) se reportaron 814, de las cuales el grupo que más difunde su conocimiento es el de “Sociología del Derecho” de la Universidad Externado de Colombia, con un total de 173, seguido por el “Grupo de Investigaciones Jurídicas de la Universidad de Medellín” con un total de 100.

Los artículos de investigación reportados fueron 499. De ellos el grupo de investigación de la Universidad Externado de Colombia “Sociología del Derecho” alcanzó 81 artículos, mientras que la Universidad de los Andes con el “Grupo de Derecho Público” publicó 45.

En términos generales referentes a los productos de investigación, el grupo de la Universidad Externado de Colombia “Sociología del Derecho” es el de más productos de divulgación, más integrantes y más artículos de investigación.

Por otra parte, ¿Cuáles son las Universidades que en Derecho tienen un mayor número de grupos de investigación y por tanto, producción de conocimiento?

Tabla 5. Grupos de investigación por Universidad 2004

Universidad	Número de grupos
Libre	10
Externado	9
Universidad Santo Bogotá	3
Universidad de los Andes	2
Universidad de Antioquia	2
Universidad Javeriana	2
Universidades: Nacional, Sabana, Rosario, Nueva Granada, Universitaria de Boyacá, Cauca, UPB Medellín, de Medellín, Eafit, Santiago de Cali, Caldas, Manizales, Simón Bolívar Barranquilla, Universitaria del Sinú.	1
TOTAL	42

Convocatoria a grupos de investigación. Colciencias 2004. Elaborado por el autor. Ver anexo A.

Visto el número de grupos por Universidad, ¿Cuáles son las ciudades que más investigan en el área del Derecho o mejor aún, cuáles son las ciudades que tienen más grupos reconocidos por Colciencias?

Se debe aclarar que este trabajo de grado está basado en información generada por Colciencias y no consulta la labor investigativa de universidades que desarrollan dicha labor de manera independiente, dentro de las mismas universidades; cabe recordar la organización de la investigación en la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional, con el “Instituto de Investigaciones Gerardo Molina”, ejemplo, así como la Universidad de Antioquia con el Centro de Investigaciones Jurídicas y de varios Centros de Investigación en Facultades de Derecho de universidades públicas. Estos resultados son meramente demostrativos.

Tabla 6. Grupos de investigación por ciudades

Ciudad	Número de grupos
Bogotá	30
Medellín	5
Manizales	2
Cali, Tunja, Popayán, Barranquilla,	5
Montería	
TOTAL	42

Convocatoria a grupos de investigación. Colciencias 2004. Elaborado por el autor. Ver anexo A.

Dentro de la organización sistemática y ordenada que expresa Colciencias frente a la forma de hacer investigación en Colombia, surgió la siguiente inquietud válida para todas las entidades que entienden a la investigación como el mejor medio para tener respuestas científicas: ¿Las Facultades de Derecho en Colombia, valga recordar, las que tienen grupos de investigación reconocidos por Colciencias, tienen en su estructura los Centros de Investigación? Se encontró lo siguiente.

De las 4 universidades más exitosas en materia de realización de investigaciones, tal como lo prueba la última convocatoria realizada en el año 2004, tanto la Universidad Externado de Colombia, la Universidad Libre, la Universidad Santo Tomás y la Universidad de los Andes, tienen en su estructura académica e institucional, al interior de cada Facultad, un Centro de Investigaciones. Este Centro reúne los grupos de investigación, semilleros de investigación, líneas y proyectos de investigación, lo que demuestra la gran organización y revierte en producción en materia de investigación.

De la misma manera, otras Facultades con menos grupos de investigación registrados y reconocidos (es el caso de la Universidad Nacional de Colombia, la

Universidad Santiago de Cali, la Universidad La Gran Colombia, entre otras), también tienen Centro de Investigaciones.

Podría decirse de manera hipotética que las universidades con menos grupos de investigación desarrollan mejores procesos investigativos. Sin embargo, habría que preguntar por qué, si estas universidades mal o bien participan en las Convocatorias de Colciencias, cuál es la razón por la cual no muestran todos los resultados de investigación si es que realmente los tienen? Y por qué los grupos que existen no participan? Otra cosa sería, que las investigaciones de las universidades con más grupos de investigación hicieran investigaciones obsoletas mientras que las universidades con menos grupos de investigación hicieran investigaciones de punta e importantes. En primer lugar, nadie es quien para decir si una investigación es buena o mala; eso lo sabe el que la realiza y por los resultados. Y en segundo lugar, si el Estado se ha preocupado por apoyar y reconocer a los grupos, por qué si existen no participan?

Sin temor a equivocarme podría plantearse la siguiente hipótesis. Como en todo, lo importante nunca a sido llegar, sino mantenerse. Lo mismo sucede con las Convocatorias. Los requisitos para participar por primera vez en el reconocimiento de grupos de investigación que desarrolla Colciencias, podría decirse es fácil; sus productos no deben estar certificados, es decir, que un par científico lo evalúe; la cantidad de productos de investigación que debe mostrar son menores; en fin, el proceso de evaluación que realiza Colciencias es menor. En cambio, lo grupos que ya han sido reconocidos tienen la obligación de mantenerse y mejorar. Si no mejoran sencillamente, no los desconocen, puede mantenerse el registro, pero no su reconocimiento. Se recuerda que el reconocimiento es por dos años y al cabo hay que renovarlo. Entonces, Colciencias considera que dos años son suficientes para que el grupo se fortalezca y muestre nuevos productos de investigación; no vale por tanto que pasados dos años muestre los mismos productos de investigación.

Tal vez, el vicio en el que han caído muchos grupos es luchar por conseguir el reconocimiento, pero olvidan que este es un proceso continuo, porque la investigación es secuencial. De esta manera, si la Universidad Industrial de Santander, quiere fortalecer la investigación ordenada y sistemática en el campo del Derecho, debe mentalizarse y responsabilizarse con la idea que no es solo el registro como grupo, sino el reconocimiento a lo largo de muchos años, desde luego con productividad.

Y ¿Los directores de los Centros de Investigación, también son investigadores o mejor aún, son líderes de grupo como directores del grupo? Lógico sería que el Director de un Centro de Investigación sea un investigador consagrado. Sin embargo, no todos los directores de los Centros son líderes en sus respectivos grupos; es el caso del Centro de la Universidad de Antioquia dirigido por la Doctora Luz María Restrepo (perteneciente al grupo Derecho y Sociedad); del

Centro de la Universidad Libre dirigido por el Doctor Gustavo Vanegas (perteneciente al grupo Derecho Privado y Globalización); del Centro de Investigaciones “Francisco de Vitoria” de la Facultad de Derecho de la Universidad Santo Tomás dirigido por la Doctora Elisa Urbina Sánchez (perteneciente al grupo Raimundo de Peñafort); y del Centro de Investigaciones Sociojurídicas de la Universidad de los Andes dirigido por el Doctor Javier Armando Pineda Duque.

Tomando como referentes a las universidades de: Antioquia, Libre, Nacional, Andes, Santo Tomás, Manizales y Gran Colombia; los directores de los Centros de Investigación de cada facultad sí son investigadores reconocidos por Colciencias.

De la misma manera hay quienes sí son directores de grupos de investigación y también directores del Centro de Investigaciones, como es el caso del Centro de Investigaciones Sociojurídicas de la Universidad de Manizales, dirigido por la Doctora María Teresa Carreño (directora del grupo “Derecho y Sociedad”); del Centro de Investigaciones de la Facultad de Derecho de la Universidad Gran Colombia dirigido por la Doctora Margarita Cárdenas Poveda (directora del “Grupo de Investigación en Derecho Público”); y del Instituto de Investigaciones de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Colombia.

En materia local, el grupo de investigación “Hermenéutica Jurídica”, si bien no está reconocido por Colciencias, sí se encuentra registrado y actúa al interior del Centro de Investigaciones Sociojurídicas de la Universidad Autónoma de Bucaramanga, dirigido por el Doctor Laureano Gómez Serrano, quien es también el líder del grupo de investigación en mención.

Ya en el entorno más inmediato en Bucaramanga existen 6 facultades de Derecho. Pensaría uno que con tantas Facultades de Derecho, encargadas de la formación de Abogados, los datos reflejados por Colciencias mostrarían que esta ciudad es un gran motor de producción en investigación en Derecho. Sin embargo, es desalentador que la participación en las Convocatorias para el reconocimiento de grupos de investigación en Derecho sea nula a comparación de otras ciudades en el país; a comparación de la participación en las Convocatorias para el reconocimiento de grupos de investigación en Ciencia Política, que como se verá más adelante la participación y reconocimiento es mayor, sobre todo por los grupos en Ciencia Política que pertenecen al Instituto de Estudios Políticos de la Universidad Autónoma de Bucaramanga, adscrito a la Facultad de Derecho. Surge entonces la inquietud, de si la Universidad Industrial de Santander, es realmente pionera a nivel nacional en desarrollo de investigación, tal como lo prueba Colciencias y de lo cual la Institución se siente orgullosa, como se puede leer con un artículo publicado en el periódico Cátedra Libre:

“Para el caso particular nuestro, 37 de los 61 grupos de investigación fueron reconocidos en esta convocatoria. A la luz de esta cifra -un indicador importante, mas no el único- la UIS se posiciona en el séptimo lugar entre

las instituciones que tienen mayor número de grupos de investigación reconocidos”.

No se entiende cómo en otros campos sí se participa activamente en las Convocatorias y en Ciencias Humanas y en Derecho para nuestro caso la participación es insignificante.

Al contrario de la organización por medio de Centros, en la Universidad de Medellín y la Universidad Pontificia Bolivariana también de Medellín por nombrar algunas, la estructura de la investigación se desarrolla por un gran grupo en el que se aglutinan investigadores, proyectos y líneas de investigación. De ahí que el número de investigadores y de líneas de investigación sea tan alto: 33 integrantes y 7 líneas de investigación, en el caso de la Universidad de Medellín. Es preferible que más temprano que tarde, estas Universidades modificarán su estructura para darle paso a la figura de un Centro que reúna por cada grupo los investigadores y sus líneas, como lo pretende Colciencias.

Y para terminar con el análisis de cómo se desarrolla la investigación en Derecho, surge la siguiente pregunta: ¿La universidad privada hace más investigación que la universidad pública? Inmediatamente la respuesta es afirmativa y solo resta analizar los datos que hasta ahora se han desarrollado en este trabajo; por lo demás, hay que tener en cuenta que, a diferencia de hace 50 años, el número de centros privados de educación superior duplicó el de universidades públicas, por razones conocidas que no son del caso analizar aquí.

2.1.3 Qué se investiga en Derecho

En la tabla siguiente se encuentran las líneas de investigación que desarrollan los grupos de investigación de las Facultades de Derecho reconocidas por Colciencias en la Convocatoria realizada en el año 2004.

Tabla 7. Grupos de Investigación de Universidades y Líneas de Investigación, reconocidos por Conciencias 2004*

Grupo	Universidad	Líneas de investigación
Filosofía del Derecho	Javeriana	Filosofía del Derecho
Derecho y Sociedad	Antioquia	Constitucional - Penal y Criminología - Resolución de Conflictos
Derecho y Sociedad	USTA Bogotá	Derecho y Sociedad
Derecho y Sociedad	Manizales	Procesos interculturales y globales
Derecho Privado	Andes	Internet, Comercio Electrónico - Obligaciones

* Son 42 grupos reconocidos por Colciencias en Derecho. En la tabla aparecen 43 porque uno es el de Antropología Jurídica, perteneciente al área de conocimiento de Antropología.

		Sociedad, Derecho Financiero - Persona, Niñez y Familia
Derecho Público	Andes	Administrativo - Educación legal - Interdisciplinarios - Gestión y Modelos del Sistema de Justicia - Justicia Constitucional - Metodos Alternativos de Solución de Conflictos
Estudios Jurídicos y Sociojurídicos	Caldas	Acceso a la Justicia Derecho y Medio Ambiente Estudios Políticos Regionales
Vida, Derecho y Etica	Antioquia	Bioderecho - Línea Bioética - Biotecnología
Derecho Público	Rosario	Democracia y Sistema Político - Derechos Humanos - Estructura del Estado - Control calidad del gasto público
Derecho Comercial Colombiano y Colombiano	Externado	Contratos - Costumbre Mercantil - Derecho Comercial Internacional Derecho Marítimo - Propiedad Intelectual - Seguros
Derecho Administrativo	Externado	Contratación Estatal - Procesal Administrativo - Derecho Urbano Derecho de las Telecomunicaciones - Administrativo - Responsabilidad Extracontractual del Estado - Servicios Públicos
Derecho Fiscal	Externado	Derecho de los ingresos Públicos - Derecho del Gasto Público
Derecho Procesal	C. E. Simón Bolívar Barranquilla	Argumentación – Probatorio - Procesal Constitucional - Procesal Civil Procesal Penal
Filosofía y Teoría del Derecho	Libre Bogotá	
Sociojurídica – Derecho – Ciencia Política	Tunja	Administrativo – Comercial - Constitucional - Laboral Privado - Resolución de Conflictos
Regulación de Mercados Energéticos	Externado	Regulación fuentes convencionales y no convencionales de energía
Derecho Constitucional	Sabana	Derecho Eclesiástico del Estado - Justicia Constitucional
Antropología Jurídica	Cauca	Antropología Jurídica - Jurisdicción Especial Indígena - Historia del Delito Representaciones e imaginarios de la Justicia
Teoría Jurídica General Teoría Política	Javeriana Bogotá	Estudios Culturales del Derecho - Globalización y Derecho
Jurídicas Universidad de Medellín	Medellín	Penal - Derechos Humanos - Historia del Derecho - Responsabilidad Contractual - Laboral – Probatorio - Contencioso Administrativo
Derecho del Medio Ambiente	Externado	Derecho de Aguas - Gestión Ambiental - Recursos Naturales - Responsabilidad Daños al Medio Ambiente
Ciencia Política, Derecho y Relaciones Internacionales	Santiago de Cali	Redefinición de la Estructura del Estado Nación en el contexto de la Globalización
Sociología del Derecho – Derecho y Sociedad	Externado	Conflicto Armado - Justicia, Operadores Jurídicos y Conflictos Sociales
Derecho, Sociedad y Conflicto	Libre Bogotá	Cultura Política y Conflicto Armado - Derecho, Conflicto Social y Justicia Derechos Humanos y Conflicto
Estado, Derecho y Territorio	Libre Bogotá	Estado, Derecho y Globalización - Estudios Territoriales Locales Organización del Territorio en Colombia
Derecho Privado y Globalización	Libre Bogotá	Derecho y Globalización
Administración y Responsabilidad del Estado, Derechos Fundamentales y Garantías	Libre Bogotá	Administración Pública - Responsabilidad del Estado y de los Servidores Públicos

Procesales		
Comercio Electrónico	Externado	Contratación Electrónica - Responsabilidad en la Era Digital
Derechos Humanos	Cauca	Derechos Humanos y Educación
Grupo de Investigaciones en Derecho	UPB Medellín	Bioderecho - Derecho Económico - Teoría del Derecho
Unidad Legislativa y Jurisprudencial	Libre Bogotá	Unidad Legislativa y Jurisprudencial
Grupo de Estudios Penales	EAFIT Medellín	Consecuencias jurídicas del Delito - Derecho Penal Económico Fundamentos del Derecho Penal - Teoría del Delito
Historia del Derecho En Colombia	Libre Bogotá	Historia del Derecho en Colombia
Ciencias Sociales Aplicadas y Derecho	Corporación Universitaria del Sinú Córdoba	Derecho y Conflictos Sociales
Criminalidad Aparente	USTA Bogotá	Teoría del Delito
Grupo de Investigación en Política Criminal	Externado	Cátedra de Investigación Científica – Cátedra UNESCO – Derechos de la Niñez – Justifica y Política Criminal - Victimología
Política y Legislación sobre Biodiversidad, Recursos Genéticos y Conocimiento Tradicional	UNAL Bogotá	Acceso a los Recursos Biológicos, Genéticos y sus Productos Derivados – Derecho Ambiental, Conocimiento Tradicional y Propiedad Intelectual – Economía, Políticas Públicas y Contratación Estatal
Grupo de Derecho Público Universidad Militar Nueva Granada	Nueva Granada Bogotá	Contratación Estatal – Historia del Derecho Administrativo en Colombia – Historia y Evolución del Derecho Constitucional en Colombia – La Sociología Jurídica Aplicada al Derecho Administrativo – Responsabilidad del Estado
Grupo de Investigación de Transformación del Estado	Libre Bogotá	Derecho Marítimo – Derecho Laboral – Derecho Penal Internacional – Resolución de Conflictos
La Empresa y el Tratamiento de la Crisis Empresarial	Externado	De la Crisis Empresarial – De la Empresa
Raimundo de pañafort	Santo Tomás	Jusfilosofía Tomista en Diálogo con la Jusfilosofía Moderna y Contemporánea
Hombre, Sociedad y Estado	Libre	Incidencia del Pensamiento Político Europeo en Latinoamérica – Neoliberalismo y Constitución Política de 1991 – Reforma Política
Servicios Públicos Domiciliarios	Libre	Servicios Públicos Domiciliarios. Estudios de Derecho Comparado – Servicios Públicos Domiciliarios en Colombia

Convocatoria a grupos de investigación. Colciencias 2004. Elaborado por el autor.

Las líneas de investigación son semillas de las cuales se nutren los grupos de investigación en un determinado campo y que buscan producir nuevo conocimiento de forma organizada. Alrededor de 20 líneas de investigación en

Derecho trabajan los grupos de investigación reconocidos por Colciencias. En la mayoría de los casos los grupos desarrollan varias líneas que no tienen algo en común, o por el contrario, varias líneas dentro de un mismo tema. A continuación se muestran las líneas de investigación:

Tabla 8. Líneas de investigación por grupos reconocidos por Conciencias 2004

N°	Línea	Número de veces	N°	Línea	Número de veces
1	Constitucional	8	13	Historia del Derecho	3
2	Administrativo	8*	14	Procesal	3
3	Penal y Criminología	6	15	Probatorio	2
4	Comercial	5	16	Comercio Electrónico	2
5	Derechos Humanos	4	17	Filosofía del Derecho	2
6	Conflicto Social y Justicia	4	18	Derecho Energético	1
7	Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos	4	19	Derecho Eclesiástico	1
8	Derecho del Medio Ambiente	4	20	Antropología Jurídica	1
9	Derecho Laboral	3			
10	Derecho, Educación y Pedagogía	3			
11	Público y Fiscal	3			
12	Globalización y Derecho	3			

Convocatoria a grupos de investigación. Colciencias 2004. Elaborado por el autor.

En términos generales las líneas de investigación más trabajadas en Colombia son: Derecho Constitucional, Derecho Administrativo y Derecho Penal y Criminología. Por contraste, la Antropología Jurídica, el Derecho Eclesiástico y el Energético solamente son trabajadas por un grupo respectivamente.

* Por ejemplo, esta línea de investigación se nutre de las ramas del Derecho Administrativo: Administrativo General, Contratación Estatal, Responsabilidad del Estado, Servicios Públicos Domiciliarios, entre otros.

2.2 INVESTIGACION EN CIENCIA POLITICA EN ESTAS FACULTADES

Una vez visto el estado del arte de la investigación en Derecho, resulta interesante realizar el mismo análisis para los grupos que investigan en Ciencia Política únicamente.

Se realizará el mismo análisis que se desarrolló con los grupos reconocidos por Colciencias en materia de Derecho. Sin embargo, frente a la Ciencia Política como campo de estudio, es necesario hacer la siguiente aclaración. Si en materia de grupos reconocidos en Derecho, cada uno de estos se suscribía a una Facultad que tenía esta carrera, en Ciencia Política el tratamiento es diferente en la medida en que de los grupos reconocidos en este campo no todos, a pesar de pertenecer a Universidades, tienen en su estructura la formación de profesionales en Ciencia Política. Es el caso por ejemplo, de la Universidad Autónoma de Bucaramanga, que a pesar de no contar con la carrera de Ciencia Política, tiene 3 grupos reconocidos por Colciencias, demostrando así su gran interés por la investigación en este campo. Hay que aclarar que esta Universidad tiene un Instituto de Estudios Políticos adscrito a la Facultad de Derecho y Ciencia Política, que reúne a los tres grupos de investigación en mención. Además tiene un programa de especialización en Ciencia Política.

Esto demuestra que, no necesariamente debe existir la carrera de Ciencia Política para que las Universidades se animen a hacer investigación en este campo. Es el caso propio de la Escuela de Derecho y Ciencia Política de la Universidad Industrial de Santander, que si bien no tiene el programa académico de Ciencia Política, si forma, dentro de la carrera de Derecho, a los futuros egresados como analistas jurídico políticos⁴⁰. Se podría decir que la motivación a realizar investigación también en el campo de la Ciencia Política, pueda, por que no, en un futuro, crear la carrera de Ciencia Política, con unos grupos y líneas de investigación en Ciencia Política bien definidas, como sucede con otras Facultades del país, que a través de la conformación de grupos, líneas y resultados de investigación, van formando la estructura de programas de postgrado. A manera personal, también pueden formar futuros programas de pregrado.

2.2.1 Quiénes están investigando

En Colombia, existen 21 grupos de investigación en Ciencia Política reconocidos por Colciencias⁴¹, con un total de 309 investigadores.

El grupo con mayor número de investigadores es el de la Universidad de Antioquia. Cabe recordar que la Universidad de Antioquia tiene el Instituto de

⁴⁰ Catálogo General de Pregrado. Universidad Industrial de Santander.

⁴¹ Ver Anexo B.

Estudios Políticos al cual pertenece el grupo de investigación en Estudios Políticos.

Por otra parte el grupo con menor número de investigadores es el Observatorio sobre infancia de la Universidad Nacional con 3 integrantes.

Tabla 9. Promedio de investigadores por rango reconocidos por Conciencias 2004

RANGO DE NUMERO DE INVESTIGADORES	NUMERO DE VECES
0 – 5	2
5 – 10	7
10 – 15	4
15 – 20	3
20 – 25	2
25 – 30	1
30 - 53	2

Convocatoria a grupos de investigación. Colciencias 2004. Elaborado por el autor. Ver anexo B.

Se concluye que los grupos con gran número de investigadores es poco mientras que el rango en el que más se repite la cantidad de investigadores es entre los 5 y 10 integrantes, igual número al de investigadores en el campo del Derecho.

2.2.2 Cómo están investigando

En el capítulo acerca de “Cómo investigan en Derecho” se explicó detenidamente sobre los productos de investigación que tiene en cuenta Colciencias para el reconocimiento. Como el objetivo era hacer un conteo sobre la productividad se considera innecesario hacer lo mismo para Ciencia Política. Por tanto ese tema no será abordado. Sin embargo si se analizará cuales son las Universidades tienen más grupos de investigación reconocidos por Colciencias.

Tabla 10. Grupos de investigación por Universidad reconocidos por Conciencias 2004

Universidad	Número de grupos
Universidad Nacional	5
Universidad de los Andes	3
Universidad Javeriana	3
Universidad Autónoma de Bucaramanga	3
Universidad de Antioquia, Universidad Externado de Colombia, Universidad del Cauca, Universidad del Rosario, Universidad Pontificia Bolivariana Medellín, Universidad de Manizales, Universidad Autónoma de Manizales	1
TOTAL	21

Convocatoria a grupos de investigación. Colciencias 2004. Elaborado por el autor. Ver anexo B.

Visto el número de grupos por Universidad, ¿Cuáles son las ciudades que más investigan en el área del Derecho o mejor aún, cuales son las ciudades que tienen más grupos reconocidos por Colciencias?

Tabla 11. Grupos de investigación por ciudades 2004

Ciudad	Número de grupos
Bogotá	14
Bucaramanga	3
Medellín	2
Manizales	2
Popayán	2
TOTAL	21

Convocatoria a grupos de investigación. Colciencias 2004. Elaborado por el autor. Ver anexo B.

Si frente a la organización de los grupos de investigación en Derecho, estos se encontraban, en su mayoría (los grupos con mayores resultados e investigadores) conformados bajo la estructura de un Centro de Investigaciones en cada Facultad que se encarga de dirigir las líneas, grupos e integrantes. Sin embargo, en Ciencia Política, la situación es diferente. Y es diferente por muchas razones. Una de ellas es porque el número de Facultades de Ciencia Política en Colombia, o mejor aún, el número de Universidad que imparten el programa de Ciencia Política es relativamente bajo, a comparación del programa de Derecho. Otra porque las Facultades de Derecho vienen acompañadas de la formación en Ciencia Política, al punto de ser llamadas muchas como facultades de “Derecho y Ciencia Política”. Otra razón, es porque a pesar de que algunos grupos de investigación en Ciencia Política están adscritos a Facultades no solo de Ciencia Política sino también de Derecho, otras, en cambio, se encuentran adscritos a Institutos. Es el caso de los Institutos de Estudios Políticos de la Universidad Nacional de Colombia, la Universidad de Antioquia y en Bucaramanga, la Universidad Autónoma de Bucaramanga (adscrito a la Facultad de Derecho, pero tiene un Instituto de Estudios Políticos). Por otra parte, frente a las Facultades de Ciencia Política se toma como referente la Universidad de los Andes y la Sabana porque en estos existen si bien no Centros específicamente, si grupos de investigación en cada Facultad o Departamento.

Tabla 12. Grupos de Investigación en Universidades Colombianas y Líneas de Investigación 2004

Grupo	Universidad	N° Integrantes	Líneas
Grupo de Investigación en Ciencia Política	Universidad Autónoma de Bucaramanga	7	Comportamiento electoral – Liderazgo Político – Participación Política – Políticas Públicas – Violencia Política
Relaciones Interétnicas y Minorías Culturales (étnicas y religiosas) desde la Ciencia Política y el Derecho	UNAL Bogotá	9	Apropiación étnica de las normas Confesionalidad y política - Gobernabilidad Cultural en Colombia – Género, Modernidad e Interculturalidad – Género, Ciencia y Culturas Profesionales – Movimientos Sociales y Construcción de Identidades Colectivas – Relaciones Interétnicas y Minorías Culturales – Ritualidad, Religiosidad y Memoria Política
Teoría Política Contemporánea	UNAL Bogotá	20	Sujeto y Estructura – Teoría del Estado – Teoría de la Justicia
Política, Género y Democracia	Javeriana	6	Cultura Política – Educación y Género – Estudios Sociodemográficos – Familia y Justicia – Políticas Públicas – Participación Ciudadana – Derechos Humanos – Políticas Sociales
Grupo de Investigación en Participación Política	Javeriana	7	Participación Política Electoral y no Electoral – Reflexión Epistemológica sobre la Participación Política – Relaciones de Poder
OPERA – Observatorio de Política, Ejecución y Resultados de la Administración Pública	Externado	33	Gestión Pública: Análisis de Casos - Nación y Territorio - Negociación y Conflicto - Políticas Públicas – Regimen Político y Gobernabilidad – Sistemas Complejos Gobernabilidad y Política
Comunidad Académica de Ética y Política	Autónoma de Manizales	18	Ética (Bioética, Ética empresarial, ética profesional. Ética ciudadana) – Política – Antropología Política – Filosofía Política – Política con énfasis en Formación Ciudadana y Resolución de Conflictos
Grupo de Investigación en Instituciones Políticas y Opinión Pública Políticas Públicas	Universidad Autónoma de Bucaramanga	9	Conflictos y Medios – Grupos de Presión – Movimientos Políticos – Opinión Pública – Partidos Políticos – Poder Político
	Andes	13	Concepción, formulación, organización y ejecución de Políticas Públicas – Educación y Nuevas Tecnologías – Estado, Territorio y Conflicto – Monitoreo de Políticas Públicas – Prevención y Atención de Desastres – Responsabilidad Ciudadana, Seguridad y Convivencia Ciudadana

Conflictos Armados y Paz	Andes	11	Guerras – Posconflicto – Procesos de Paz - Seguridad
Grupo Interdisciplinario de Estudios Políticos y Sociales "Theseus"	Nacional	11	Economía Políticas de las Políticas Públicas – Economía Política de las Reformas Estructurales – Economía y Política del Ordenamiento Jurídico – Especialidad, Política y Lucha Social – Globalización, Derecho y Desarrollo – Producción de Subjetividades – Teoría Política de las Reformas Estructurales
Estudios Políticos	Antioquia	53	Ciudadanía, Cultura y Prácticas Políticas – Criminalidad, Política Criminal y Violencia – Desplazamiento Forzado, Dinámicas Bélicas y Acción Ciudadana – Filosofía y Pensamiento Político – Guerra, Conflicto Armado y Dinámica Social
Estudios Políticos	UPB Medellín	7	Conflicto Internacional y Relaciones Internacionales – Elementos para la Transición Política en Colombia – Tendencias de Filosofía Política Contemporánea
Elecciones y Partidos Políticos en Colombia	Andes	10	Elecciones – Opinión Pública – Partidos Políticos
Centro de Estudios Políticos e Internacionales CEPI	Rosario	23	Alternativas de Desarrollo Regional y Urbano en Colombia – Análisis de la Colombianidad – Análisis de Procesos Históricos – Dinámicas Políticas de la Región Andina – Institucionalidad y Democracia – Política Exterior Colombiana – Seguridad Regional e Internacional
Grupo de Partidos Políticos de la Universidad Nacional de Colombia	Nacional	16	Caracterización de los Partidos Políticos en Colombia – Cine y Partidos Políticos – Participación Política de la Diversidad Cultural – Partidos Políticos e Historia – Partidos Políticos y Género – Partidos Políticos y Postconflicto – Élités Políticas y Parlamentarias en Colombia
Análisis de las Políticas Públicas y de la Gestión Pública	Cauca	5	New Public Management – Reforma del Estado – Historia de la Administración Pública en Colombia – Políticas Públicas y Gestión Pública
Políticas y Programas de Niñez y Juventud y Desarrollo Social	Manizales	28	Desarrollo Social y Políticas Públicas en Niñez – Políticas y Programas en Juventud y Desarrollo Social
UN Observatorio Sobre Infancia	Nacional	3	Análisis de Políticas Públicas para la Infancia – Derechos de los Niños
Grupo de Investigación en Relaciones Internacionales, América Latina e Integración	Javeriana	14	Fortalecimiento de la Democracia en América Latina – Integración Regional y Subregional al Sistema Internacional – Problemática de Fronteras en la Región Andina – Salud Internacional en América Latina
Democracia Local	Universidad Autónoma de Bucaramanga	6	Cultura Política - Gobernabilidad - Movimientos Populares

Convocatoria a grupos de investigación. Colciencias 2004. Elaborado por el autor. Ver anexo B.

De acuerdo a los datos consignados en la plataforma digital de Colciencias. En la mayoría de los casos los grupos desarrollan varias líneas que no tienen algo en común, o por el contrario, varias líneas dentro de un mismo tema; se elaboró un

cuadro donde se consignan las principales líneas de investigación de los grupos de investigación, de la siguiente manera:

Tabla 13. Líneas de investigación por grupos reconocidos por Conciencias 2004

N°	Línea	Número de veces
1	Participación Ciudadana y Formación Ciudadana	4
2	Política Públicas	4
3	Relaciones Internacionales	4
4	Partidos Políticos	4
5	Guerras, Procesos de Paz y Conflicto Armado	3
6	Participación Política	2
7	Opinión Pública	2
8	Teoría del Estado	2
9	Gobernabilidad	1
10	Relaciones Interétnicas	1
11	Reformas Estructurales	1
12	Gobernabilidad	1

Convocatoria a grupos de investigación. Colciencias 2004. Elaborado por el autor. Ver anexo B.

3. INVESTIGACION EN LA UIS

Este capítulo tiene como objetivo presentar los elementos que determinan la investigación en la Universidad Industrial de Santander, sobre lo cual se adelantaron algunos datos en las páginas precedentes. Es hora de recordar que la finalidad de esta investigación está dirigida a probar la necesidad de modificar la concepción de investigación en la Escuela de Derecho, de un papel académico y de utilidad práctica. El más importante elemento es el Proyecto Educativo Institucional del año 2000 de la Universidad Industrial de Santander⁴² en el cual se establecieron 13 políticas generales que pretenden resumir los esfuerzos de toda la comunidad académica. En materia de investigación, es la política número 3, llamada “Cultura de la Investigación”, la que expresa que además de seguir cumpliendo la tarea de profesionalización, debe construirse una universidad que adelante investigaciones científicas porque esta es la forma más ideal de mejorar las condiciones en las que se encuentra la sociedad. Es a través de la investigación, dice el proyecto, que la sociedad puede construir y utilizar el conocimiento, partiendo de la misma realidad para el presente y el futuro; y aplicado, por supuesto.

Además, cada política debe contener una serie de acciones encaminadas a evitar que esas disposiciones queden solamente escritas. Por esa razón, el proyecto concibe unas estrategias que cumplen precisamente esto.

En materia de investigación, la tercera estrategia denominada “Institucionalización de la Cultura de la Investigación” dice lo siguiente: “El preguntar en común y el mantener las preguntas esenciales para formar el espíritu científico de todos los universitarios, ampliando los espacios académicos para investigar, supuesto de todo aprendizaje efectivo, debe ser el modo cotidiano del pensar y hacer universitarios, al punto que se tornen esenciales en la cultura de la universidad”⁴³.

Para cumplirla, entre otras, se propone el desarrollo de dos objetivos. En primer lugar, consolidar los grupos de investigación existentes y animarlos a conseguir fondos externos; y segundo, estimular a los estudiantes a participar en proyectos de investigación.

A su vez, cada una de estas estrategias tiene principios orientadores que expresan de manera armónica los propósitos que guían la vida universitaria en su conjunto y las actividades académicas que le son propias; la actividad investigativa es el segundo principio y resalta que le corresponde a cada disciplina científica

⁴² Proyecto Institucional Universidad Industrial de Santander. Bucaramanga. 2000.

⁴³ Ibid., p. 24.

describir los pasos y acciones que tiene que ejecutar para generar conocimiento. A su vez, se reitera que la investigación, al descubrir la realidad como es para no presentarla como se quiere que sea, y al desarrollarse en las universidades de manera primordial, puede tener la gran injerencia en el desarrollo social y político que no pueden cumplir otras instituciones. También en su papel de formadora, debe crear las bases para que responda a los desafíos de la profesión no sólo desde la técnica sino desde la innovación. No basta con formar en investigación, sino en desarrollar espacios de investigación de carácter colectivo e interdisciplinario. Además, este principio de la investigación dentro de la universidad, está encaminado a evitar que se desarrolle individualmente; por el contrario que se determine como el eje central alrededor del cual la actividad cotidiana universitaria realiza los objetivos contenidos en la Misión que dice:

“Debe estar completamente integrada al proceso docente, en la búsqueda de la formación de personas capaces de transformar la sociedad a la que pertenecen; debe proponer soluciones a los problemas de la sociedad santandereana y colombiana y participar en la de los demás problemas universales. Para ello la Universidad debe jugar un papel más activo en la determinación de las prioridades de la investigación, consultando las necesidades de la región y del país y el desarrollo general de la investigación en cada disciplina”⁴⁴.

Más recientemente, tomando como referente el Proyecto Educativo Institucional de la Universidad, el Acuerdo 047 de 2004 que aprobó las políticas de investigación de la Universidad Industrial de Santander establece como segunda política el fortalecimiento de la actividad investigativa, señalando que “la universidad debe promover la generación y el fortalecimiento de condiciones apropiadas para el desarrollo de las actividades investigativas, como requisito indispensable para consolidar una cultura de la investigación en la institución”. Como un objetivo señala apoyar, reconocer y estimular la actividad de investigación. A su vez precisa estrategias para cumplir los objetivos, entre otros:

- 📖 Desarrollo de programas de semilleros de investigación.
- 📖 Fortalecimiento y diversificación de los mecanismos existentes para estimular el desarrollo de actividades de investigación.
- 📖 Vinculación de los investigadores a comunidades científicas.
- 📖 Apoyo a la creación y al fortalecimiento de grupos de investigación.
- 📖 Reconocimiento adecuado del tiempo que el personal docente dedica a la investigación.

En el año 2004 la Universidad desarrolló la autoevaluación institucional y dentro de ella el factor 4, destinado a evaluar el trabajo investigativo, estuvo enmarcado por los siguientes conceptos: En investigación formativa, el juicio de cumplimiento

⁴⁴ Ibid., p. 40.

observa que se cumple plenamente porque la Universidad tiene definidas políticas y estrategias que facilitan la construcción y sistematización de conocimientos en el Proyecto Educativo Institucional, en las políticas de investigación y el Plan de Gestión 2004 – 2006. También dentro del Reglamento Estudiantil^{45*} se establece la posibilidad de satisfacer la obtención de título mediante trabajo de grado, en la modalidad de investigación. “La puesta en práctica de todas estas políticas se ve reflejada en las estrategias pedagógicas de las diferentes escuelas para fortalecer la investigación formativa”⁴⁷, tal como se señala en el documento de Autoevaluación.

Por parte de la investigación en sentido estricto, el juicio de cumplimiento señala que se cumple plenamente en materia de producción de conocimiento y de estructura organizativa. En la siguiente tabla, tomada de esa Autoevaluación, se detalla el número de investigaciones desarrolladas en el 2003:

Tabla 14. Número de investigaciones realizadas en la UIS en el 2003

Facultad	Investigaciones reportadas
Facultad de Ciencias	38
Facultad de Ciencias Humanas	7
Facultad de Ingenierías Físicoquímicas	44
Facultad de Ingenierías Fisicomecánicas	13
Facultad de Salud	49
Instituto de Educación a Distancia	6

Informe de Autoevaluación de la Universidad Industrial de Santander 2004.

En general, la Universidad cuenta con buena trayectoria de los Centros y Grupos de Investigación, a tal punto que le permite estar escalofanada en el séptimo lugar de Grupos de Investigación reconocidos por Colciencias, según la convocatoria realizada en el 2004; tenía en ese momento 39 grupos reconocidos, siendo la tercera universidad pública del país con el mayor número de grupos reconocidos.

Sin embargo, el número no es tan alentador, si se compara con los grupos por Escuelas. Por ejemplo, solamente un grupo de investigación de la Facultad de Ciencias Humanas fue reconocido entre los 39 de la UIS, lo que deja ver el avance y la trayectoria de otras Facultades en materia de investigación. Este grupo “Estado Nación” pertenece a la Escuela de Historia, Escuela con muy buenos resultados y productos de investigación. La Facultad de Ciencias Humanas a

⁴⁵ Capítulo 9. Del trabajo de grado. Artículos 111 – 121. Acuerdo N° 72 de 1982. Por el cual se aprueba el Reglamento Académico - Estudiantil de Pregrado. Universidad Industrial de Santander. Bucaramanga.

⁴⁶ Autoevaluación Institucional 2004. Universidad Industrial de Santander. Bucaramanga.

pesar de tener el mayor número de Escuelas (8) es la que menor número de investigaciones tuvo reportadas a la Dirección General de Investigaciones. Se espera el incremento de nuevos grupos de investigación en la Facultad de Ciencias Humanas, creada en 1968.

3.1 ESCUELA DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER

En el año de 1994 se crea en la Universidad Industrial de Santander, la carrera de Derecho; primera carrera de Derecho que forma abogados de alta calidad en una universidad pública en los departamentos de Santander y Norte de Santander.

La carrera surge de la inquietud por formar ciudadanos que entendieran de una forma distinta lo que hasta en esa época se venía trabajando en la formación de Abogados en la región. Y claro, no podía ser igual, porque si algo ha caracterizado a la universidad pública, es la tendencia a crear, desarrollar y transmitir el conocimiento, en un ambiente de libertad crítica, donde la razón prima sobre la creencia y donde el conocimiento de la sociedad no puede ser ajeno a ningún esfuerzo humano. Es así como con el Acuerdo N° 059 de 1994 se plasma la obligación de formar abogados comprometidos con el servicio a la sociedad colombiana, tal como textualmente se trae a colación uno de sus considerandos:

- c. Que es deber de la Universidad Industrial de Santander, como institución pública, formar Abogados de alta calidad, de acuerdo a las tendencias contemporáneas de las teorías del Derecho y del Estado, que les permita actuar con eficacia en el complejo universo de las regulaciones normativas y políticas del mundo actual, cada vez más globalizado y dinámico, dando así respuesta a las necesidades de la región y la nación⁴⁸.

La intención de la creación de la Carrera era formar Abogados analistas de la exégesis clara del derecho positivo, pero aún más allá analistas comprometidos con el estudio de la realidad social que sin lugar a dudas busca evitar el divorcio constante entre la norma y la sociedad. A tal punto, se le encomienda como objetivos⁴⁹ de la carrera, actuar o liderar procesos de cambio en las realidades contemporáneas y sobrevinientes, en un contexto que permita materializar los principios de reflexión crítica y de democracia participativa y pluralista.

Personalmente, debo decirlo, la Escuela de Derecho de la Universidad Industrial de Santander, es un espacio abierto hacia la crítica de los problemas que aquejan a la sociedad; y es por medio de la formación hacia los estudiantes que

⁴⁸ Acuerdo 059 de 1994. Consejo Superior de la Universidad Industrial de Santander.

⁴⁹ Catálogo General de Pregrado. Universidad Industrial de Santander. 2000.

orgullosamente, puede decirse, que se proyecta como una de las mejores en Colombia. No solo como se ha demostrado académicamente en los últimos años, sino en la inyección del interés por ver la realidad de nuestro país, con ojos distintos a como toda la sociedad ha estado acostumbrada. De esa manera, la carrera de Derecho en la UIS, desde sus orígenes, ha formado ciudadanos libres y responsables que buscan de acuerdo a ese tinte especial que la diferencia de las demás carreras de Derecho del país, encontrar soluciones justas a los problemas internos y de índole internacional, dando tanta importancia a las preguntas pero sobre todo a las respuestas, como lo sugiere Kart Sagan citado. Es la diferencia entre formar abogados instrumentados para manejar mecánicamente el Derecho – problema jurídico – Código y abogados analíticos que procedan viendo al problema jurídico dentro del entorno social (económico, político, psicológico y hasta estético) donde se presenta.

Los campos de desempeño profesional previstos son los siguientes:

Abogado litigante en las áreas del derecho tradicional: Penal, Civil y Administrativo, entre otras.

Jurista.

Asesor en organizaciones del sector público o privado.

Investigador del conocimiento socio – jurídico.

Analista Jurídico – Político.

Abogado especializado en las áreas o tendencias del Derecho contemporáneo: Ambiental, Económico, Privado, Civil, Relaciones Internacionales, Comunitarias, etc.

Juez⁵⁰.

Un campo de desempeño profesional como se ve, es la de ser investigador del conocimiento sociojurídico y por extensión en otros campos propios y colaterales al Derecho. Además, con la función de la Universidad Industrial de Santander de fomentar la cultura de la investigación en todos los estudiantes y profesores, son factores determinantes que llevan a indagar cuál es la concepción que tienen los estudiantes de la carrera acerca de la investigación en la Escuela, con el fin de precisar, si existe alguna falencia, cuál sería la estrategia que precisa la importancia de realizar investigación de manera ordenada y sistemática al interior de la misma. En esta investigación se indagó al respecto, pero antes es necesario recordar el desarrollo de la investigación en la Escuela de Derecho se presenta de la siguiente manera:

Existen líneas de investigación: Derecho Privado, Derechos Humanos, Derecho Penal y Derecho Constitucional; sobresale la línea de investigación en Derecho Constitucional, con el Observatorio en Derecho Constitucional, que desarrolla procesos de esta índole en el Consultorio Jurídico de la Escuela.

⁵⁰ Catálogo General de Pregrado. Universidad Industrial de Santander. 2000.

3.2 ENCUESTA REALIZADA A ESTUDIANTES DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER

La encuesta aplicada⁵¹ contiene 12 preguntas de las cuales 9 son cerradas (SI o NO), mientras que 2 son de escala de 1 a 4, otras dos de 1 a 5, y por último una selección desde excelente hasta deficiente.

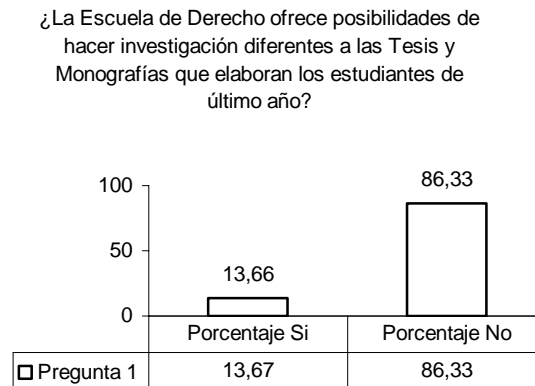
Se realizó la encuesta a los estudiantes comprendidos entre tercer y octavo semestre, en sus salones de clase, por dos razones fundamentales. La primera, porque se consideró que los estudiantes de primer y segundo semestre, debido a su poco trayecto por la universidad no tendrían el conocimiento sobre el manejo de la investigación en la Escuela y en la universidad en general. La segunda, no se desarrolló la encuesta a los estudiantes de noveno y décimo semestre, por la sencilla razón que en Consultorio Jurídico, desde el mes de abril de 2005 viene trabajando un observatorio de Derecho Constitucional del cual hacen parte en su gran mayoría estudiantes de Consultorio Jurídico. Se consideró igualmente, que de los aproximadamente 70 estudiantes matriculados en Consultorio I y Consultorio II, todos contestarían positivamente las preguntas, contaminando así la encuesta y evitando así determinar el conocimiento real de la gran mayoría de los estudiantes sobre la investigación en la Escuela; seguramente, si de los 200 estudiantes que se hubiese encuestado (fueron 150) el número correspondiente a los estudiantes de noveno y décimo semestre, los resultados hubiesen sido completamente distintos.

Entonces, el universo del cual salió la muestra para la realización de la encuesta es de un promedio de 45 estudiantes matriculados por semestre, que da sumando los seis semestres, un total promedio de 270 estudiantes, como universo. Así que, el porcentaje de la muestra de los 45 estudiantes fue de 55,5% que corresponden a 25 estudiantes de cada semestre participando en la encuesta, muestra por lo demás representativa.

A continuación estos fueron los resultados, graficados por el autor con base en los resultados de la encuesta realizada:

⁵¹ Ver Anexo F

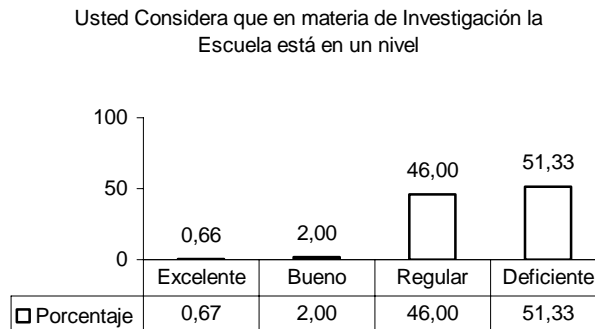
Figura 2. Pregunta 1 Encuesta realizada a estudiantes



Elaborada por el autor

De los 150 estudiantes encuestados 135 respondieron la primera pregunta. De esa manera el resultado se computó utilizando el total de encuestas con respuesta y lo más importante para los objetivos de este trabajo de grado. Se observa que un gran porcentaje de los estudiantes expresa que la Escuela no ofrece posibilidades para realizar investigación.

Figura 3. Pregunta 2 Encuesta realizada a estudiantes

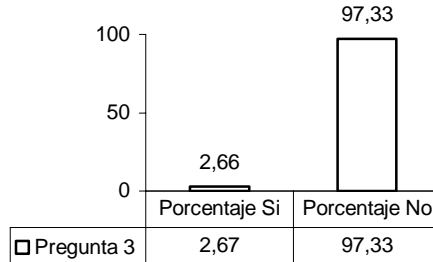


Elaborada por el autor

En esta encuesta los 150 estudiantes respondieron. Se nota que el nivel más alto corresponde a deficiente y regular, sumando entre los dos 97%. De alguna manera se observa que hay relación entre el alto número de estudiantes que expresan que la Escuela no ofrece posibilidades para realizar investigación y el nivel que en que se encuentra.

Figura 4. Pregunta 3 Encuesta realizada a estudiantes

¿Conoce usted las líneas de investigación en Derecho y Ciencia Política que desarrolla la Escuela de Derecho?

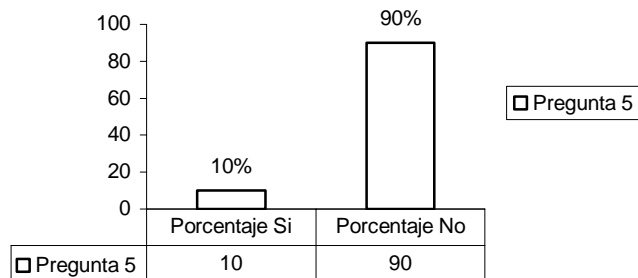


Elaborada por el autor

El 97,33% no conoce cuales son las líneas de investigación que desarrolla la Escuela. Si se coteja con las anteriores respuestas se observa una gran relación entre el porcentaje NO de posibilidad de hacer investigación que ofrece la Escuela y el bajo nivel en que se encuentra la misma. Esta pregunta se acompaña de la pregunta 5, en el entendido que si se contestaba afirmativamente se indicara cual línea existe (Constitucional, Administrativo, Penal y Criminología, Civil y Comercial, u otras). El 2,6% conoce la existencia de líneas de investigación y estas se refieren a Constitucional y Penal y Criminología.

Figura 5. Pregunta 5 Encuesta realizada a estudiantes

¿Conoce usted de la existencia de grupos de investigación en la Escuela de Derecho de la UIS?

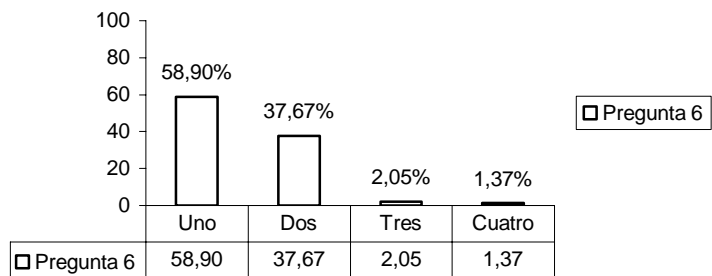


Elaborada por el autor

Igualmente se concluye con el anterior resultado que, un gran número de respuestas emitidas se dirigen a desconocer de la existencia de grupos de investigación en la Escuela, sobre todo porque su diferencia como quedó demostrada en páginas anteriores, no es la mejor, aunque también podría decirse que se trata de un comienzo se hace camino al andar.

Figura 6. Pregunta 6 Encuesta realizada a estudiantes

De 1 a 4 (4 es el mayor 1 el menor) compare la Escuela de Derecho en materia de investigación frente a otras Escuelas de la UIS

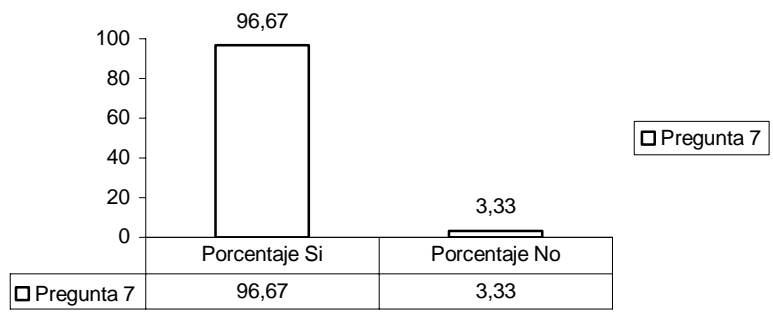


Elaborada por el autor

Los estudiantes consideran que la Escuela de Derecho está de 1 a 4, en el nivel 1 con 58.90%. Igualmente en el nivel 2 en 37.67%. Se concluye que como para todos es sabido, la Universidad tiene reconocidos por Colciencias 38 grupos de investigación, donde el mayor número de ellos pertenecen a la Facultades de Ciencias y Físicoquímicas. El estudiante compara la Escuela, pensamos que por información recibida de medios periodísticos y por contacto directo con sus compañeros, y determina que al frente de otras Escuelas nuestro nivel es representativamente bajo.

Figura 7. Pregunta 7 Encuesta realizada a estudiantes

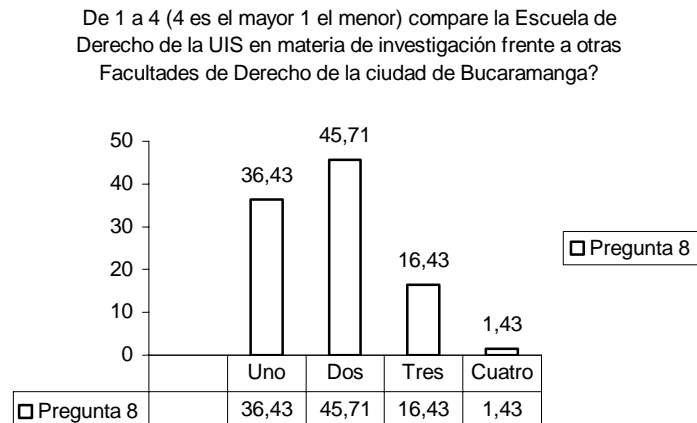
¿Usted considera que la investigación en Derecho y Ciencia Política puede convertirse en un instrumento para solucionar problemas sociales?



Elaborada por el autor

La mayoría de los estudiantes (96.67%) considera que la investigación si puede convertirse en un instrumento para solucionar problemas sociales; y aunque la respuesta parecería evidente, se formuló porque hay quienes afirman que no es necesaria cuando se entiende el papel del abogado como un oficio de abogado litigante y nada más.

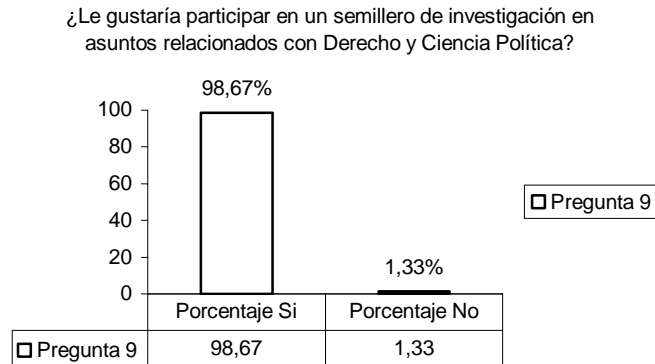
Figura 8. Pregunta 8 Encuesta realizada a estudiantes



Elaborada por el autor

En la pregunta 6 se buscaba comparar la Escuela de Derecho con otras Escuelas de la Universidad. El resultado fue de 58% de puntuación 1, situación que denota la gran distancia con otras Escuelas en materia de investigación, mientras que la pregunta 8 buscaba comparar la Escuela de Derecho de la UIS frente a otras Facultades de Derecho de la ciudad. Se encuentra que las puntuaciones dos y tres se elevan considerablemente (45% y 16%) en comparación la respuesta 6. Es decir, los estudiantes consideran que en materia de investigación la Escuela a pesar de no estar mejor que otras Facultades, sí sienten que la Escuela, comparándose ya no con la UIS sino con otras Facultades de Derecho de la ciudad no está tan mal; o sea que están pero en términos reales.

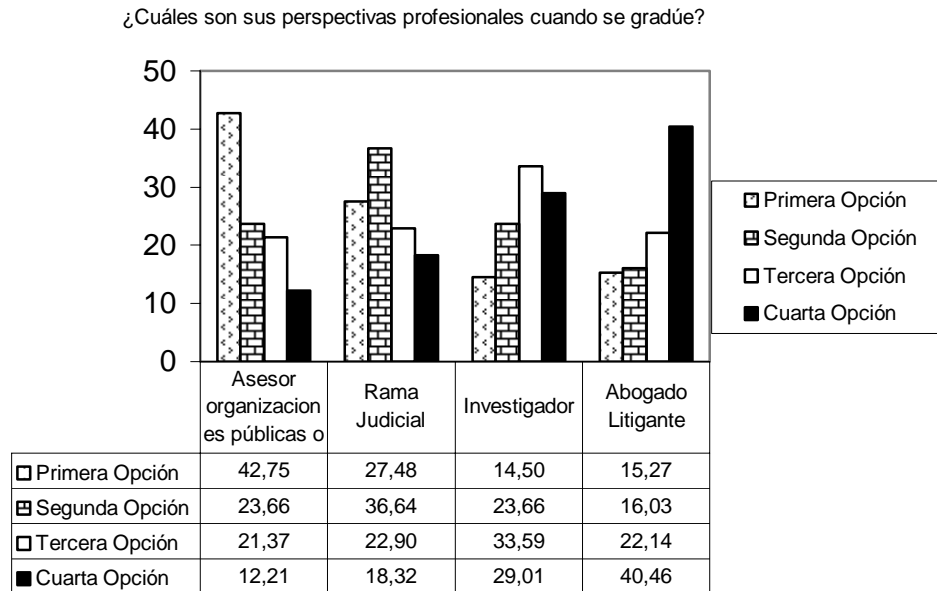
Figura 9. Pregunta 9 Encuesta realizada a estudiantes



Elaborada por el autor

El 98.67% de los estudiantes le gustaría participar en un semillero de investigación independientemente del área, pues lo de Ciencia Política se ubicó en la pregunta más por el nombre de la Escuela. Sin duda alguna deducimos que, los estudiantes estarían dispuestos a formar parte de una futura estructura que proyecte a la Escuela de Derecho de la UIS, como pionera en investigación en la región. Hay que evitar perder el interés de los estudiantes por participar.

Figura 10. Pregunta 10 Encuesta realizada a estudiantes

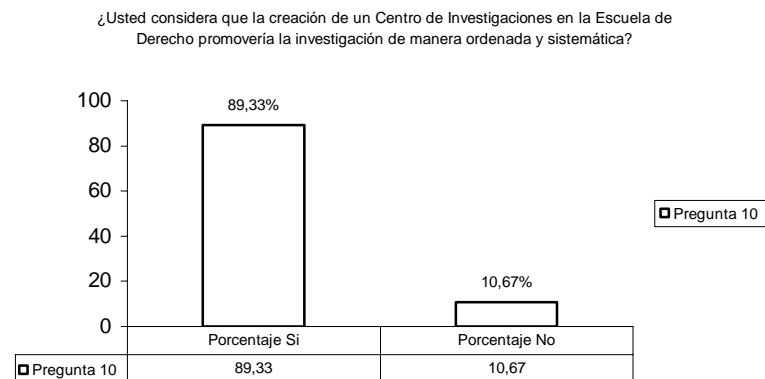


Elaborada por el autor

Esta pregunta si bien no está relacionada con el trabajo de grado sino con el desempeño profesional, sí tiene como finalidad indagar a qué es lo que se quieren dedicar los futuros abogados. Se observa que en primera opción los estudiantes tienen como perspectiva cuando se gradúen, ser asesores de organizaciones. En segundo lugar, ser funcionarios de la Rama Judicial, seguido por el de ser abogado litigante y por último investigador; lo cual encierra una tradición con el entusiasmo reflejado en respuestas anteriores; a no ser que se entienda la investigación como auxiliar de asesores y funcionarios del conocimiento sociojurídico.

En conclusión, si se observa que, a medida que la opción cambia de primera a cuarta las perspectivas en el desarrollo profesional van siendo contrarias. Es decir, si como primera opción los estudiantes quieren ser asesores y por último investigadores, también como cuarta opción el menor número de estudiantes que tiene como última opción ser asesores es el más bajo. De igual manera como cuarta opción el mayor número de estudiantes que escogió ser abogado litigante es el más alto.

Figura 12. Pregunta 11 Encuesta realizada a estudiantes

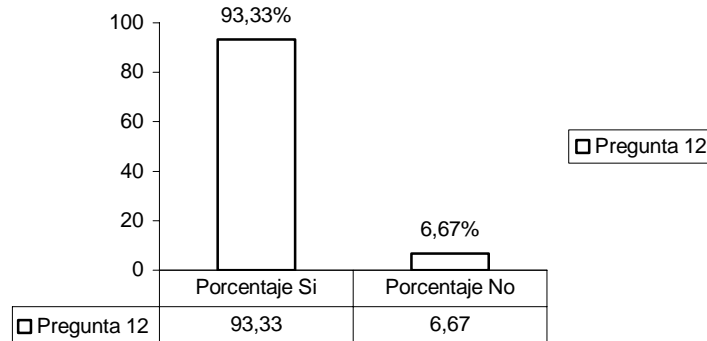


Elaborada por el autor

Aquí la respuesta resulta evidente, aunque el énfasis se quiso poner no tanto en las facilidades que puede ofrecer un Centro para la realización de investigaciones, sino en el carácter ordenado y sistemático como lo exige la conciencia no de una manera voluntarista y poco disciplinada.

Figura 13. Pregunta 12 Encuesta realizada a estudiantes

¿Conoce usted los incentivos que la Universidad otorga a los estudiantes que realizan investigación?



Elaborada por el autor

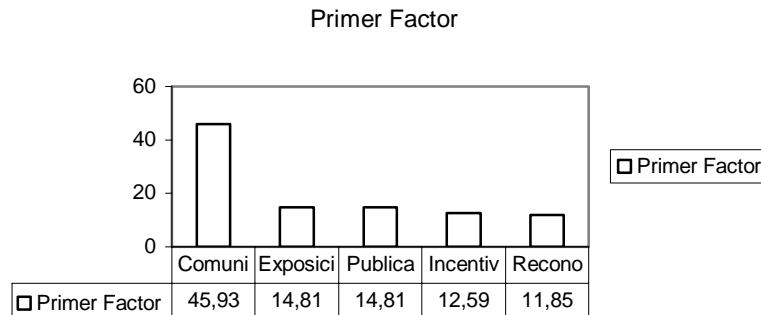
Las siguientes gráficas de las respuestas pertenecen a la pregunta número 13, que, debido a sus múltiples posibilidades de análisis, se muestran primero las gráficas y después el comentario. Son cinco factores, es decir, en orden descendente el primer factor es lo que más incide para que el estudiante realice investigación, y el quinto factor sería, lo que menos incide para que el estudiante realice investigación.

La pregunta es:

1. ¿Cuales serían los factores que incidirían para que el estudiante se ANIME a realizar INVESTIGACION?

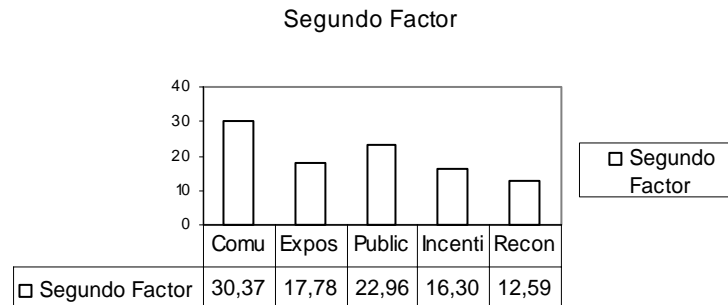
Enumere las siguientes opciones de MAYOR A MENOR según el grado de importancia que usted le da (5 es el mayor y 1 el menor):

Figura 14 Pregunta 13 Encuesta realizada a estudiantes



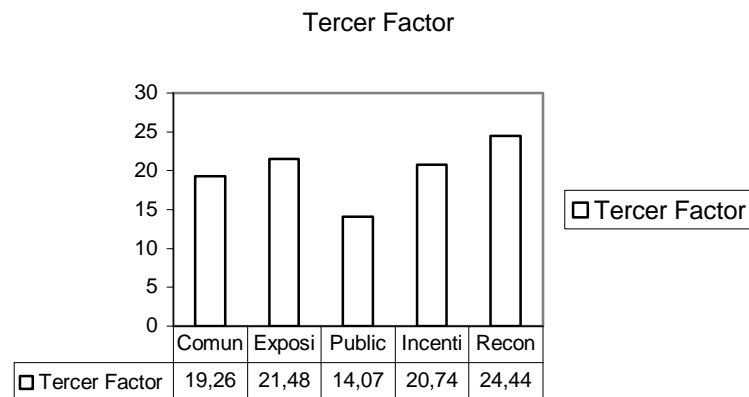
Elaborada por el autor

Figura 15 Pregunta 13 Encuesta realizada a estudiantes



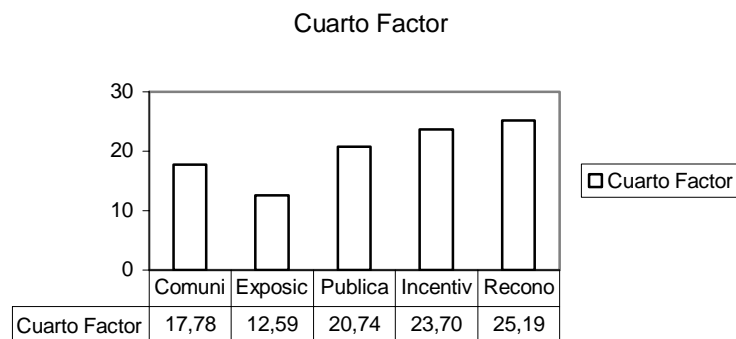
Elaborada por el autor

Figura 16. Pregunta 13 Encuesta realizada a estudiantes



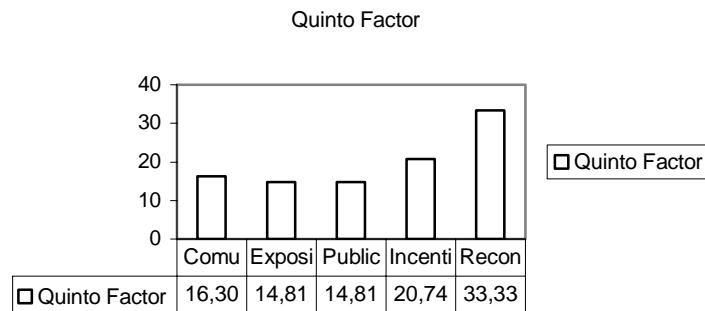
Elaborada por el autor

Figura 17. Pregunta 13 Encuesta realizada a estudiantes



Elaborada por el autor

Figura 18. Pregunta 13 Encuesta realizada a estudiantes



Elaborada por el autor

Esta pregunta se divide en cinco clasificaciones y su análisis comprende de la figura 13 a la figura 17. La primera significa que los estudiantes consideran que el factor que más los anima a realizar investigación es ser parte de la comunidad científica, con 45%; seguido por exposición en Congresos, Seminarios, y publicación de resultados de investigación en revistas, con el 14%.

En segundo lugar, es decir, el factor que como segunda opción escogieron los estudiantes y que más se repitió, sigue siendo ser parte de la comunidad científica, con 30%, seguido por publicación de resultados de investigación en revistas, con 22%.

En tercer lugar, es decir, el factor que como tercera opción escogieron los estudiantes y que más se repitió en esa posición, fue el reconocimiento al estudiante por parte de la Institución con 24%; seguido por exposición de resultados con 21%.

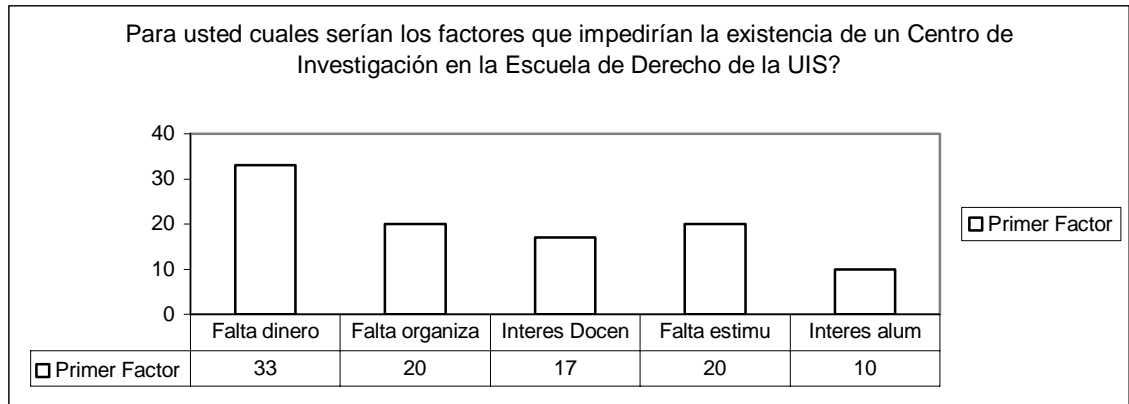
En cuarto lugar, es decir, el factor que como cuarta opción escogieron los estudiantes y que más se repitió, fue nuevamente el reconocimiento al estudiante por parte de la Institución con 25%; seguido por los incentivos económicos con 23%.

En quinto lugar, es decir, el factor que como quinta opción escogieron los estudiantes y que más se repitió, fue nuevamente el reconocimiento al estudiante por parte de la Institución con 33%; seguido por incentivos económicos con 20%.

Como cuarto y quinto factor que más se repitió para que los estudiantes se animen a realizar investigación, demuestra que no siempre el afán por conseguir dinero, es un aliciente para producir conocimiento. Se ve que es lo último por lo cual los estudiantes consideran que se animarían a realizar investigación.

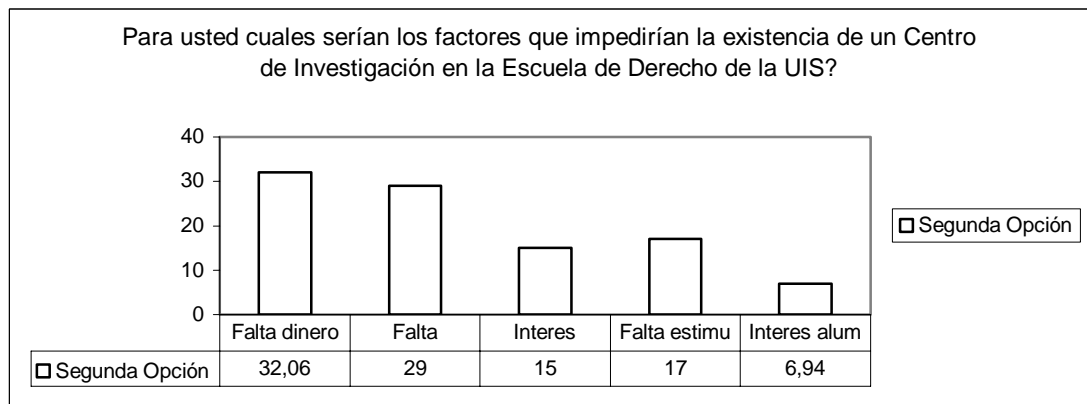
Las siguientes gráficas de las respuestas pertenecen a la pregunta número 14, que, debido a sus múltiples posibilidades de análisis, se muestran primero las gráficas y después el comentario. Son cinco factores, es decir, en orden descendente el primer factor es lo que más impediría la existencia de un Centro de investigación en la Escuela de Derecho de la UIS, y el quinto factor sería, lo que menos impediría existencia de un Centro de Investigación.

Figura 19. Pregunta 14 Encuesta realizada a estudiantes



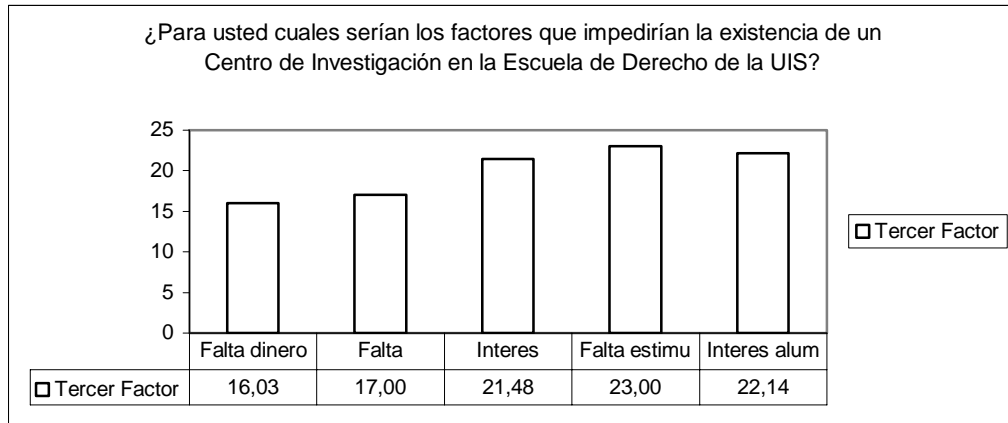
Elaborada por el autor

Figura 20. Pregunta 14 Encuesta realizada a estudiantes



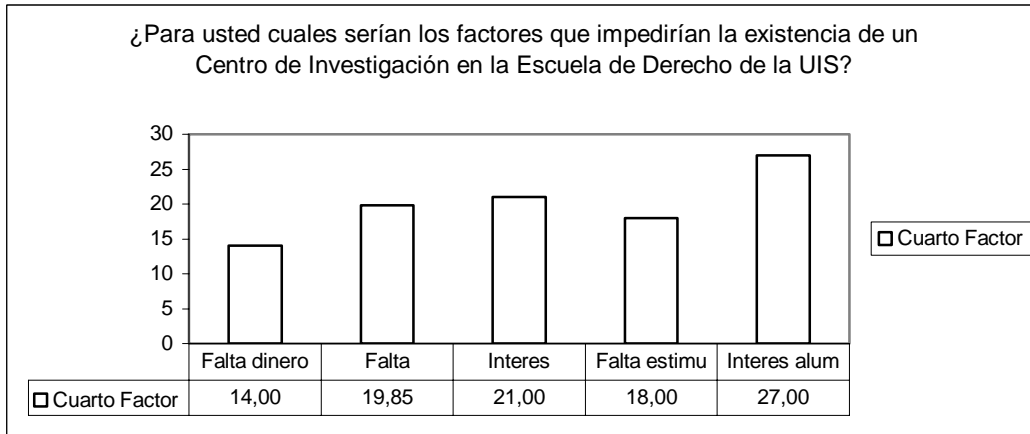
Elaborada por el autor

Figura 21. Pregunta 15 Encuesta realizada a estudiantes



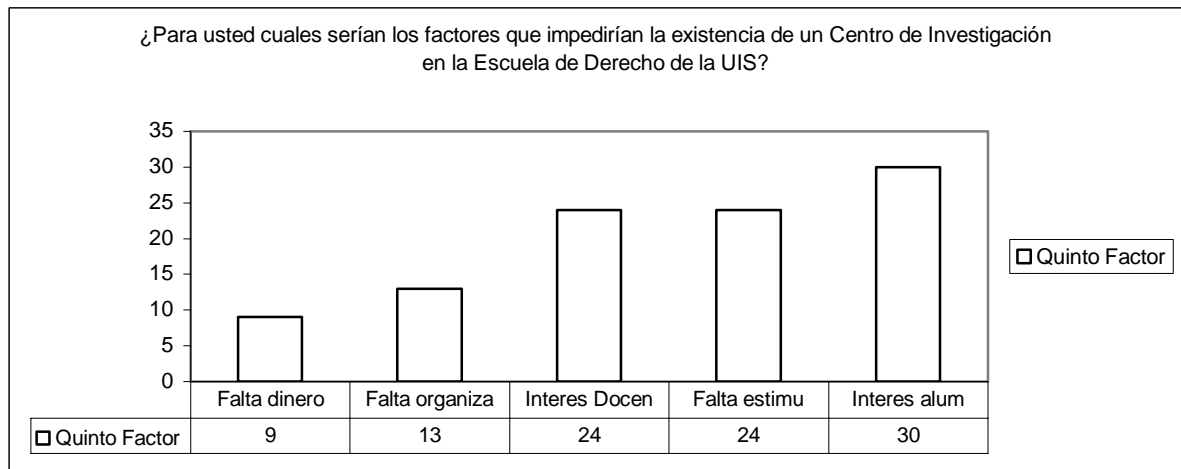
Elaborada por el autor

Figura 22. Pregunta 14 Encuesta realizada a estudiantes



Elaborada por el autor

Figura 23. Pregunta 14 Encuesta realizada a estudiantes



Elaborada por el autor

Esta pregunta N° 14 donde nuevamente, como en la pregunta 13, se acude a indagar la opción sobre motivaciones acerca de impedimentos para cumplir proyecciones; se divide en cinco clasificaciones y su análisis viene de la figura 18 a la figura 22. Los estudiantes consideraron que el factor que más impediría la existencia de un Centro de Investigación es la falta de dinero, presupuestado, con un 33%, seguido por la falta de organización con un 16%.

En segundo lugar, el factor que más se repitió en segundo puesto, nuevamente fue la falta de dinero con 32%, seguido nuevamente por falta de organización con 30%.

En tercer lugar, el factor que más se repitió en tercer puesto, fue la falta de estímulos de los docentes y de interés de los alumnos por investigar con 22%; seguido por el interés de los docentes por investigar con 21%.

En cuarto lugar, el factor que más se repitió en cuarto puesto, fue la falta de interés de los alumnos por investigar con un 25%, seguido por la falta de organización con 29%.

Y en quinto lugar, el factor que más se repitió, fue la falta de interés de los alumnos por investigar con un 36%, seguido por la falta de estímulo de los docentes investigadores con un 29%. O sea, resumiendo, que el 55% de los estudiantes entre 3º y 8º semestre de la Carrera de Derecho y Ciencia Política de la UIS, ven como impedimentos para la creación de un Centro de Investigaciones en la Escuela la falta de dinero y la falta de organización; al contrario que la falta de interés tanto de estudiantes como de profesores y la falta de estímulos, no amenazarían en tan alto porcentaje como la falta de dinero y la falta de organización; impedimentos que de existir realmente deberán sortearse con éxito, como muchos otros que se presentan en la universidad pública.

3.3 ENTREVISTA AL DIRECTOR GENERAL DE INVESTIGACIONES DE LA UIS ING. OSCAR GUALDRON

Continuando con el acopio de información y razones que conduzcan con el cumplimiento de los objetivos y finalidades de esta investigación, también se desarrollaron entrevistas directas como esta; se desarrollaron cuatro preguntas muy puntuales:

1. Para usted, ¿cuales serían los factores que inciden para que otras facultades de la UIS produzcan más investigación a diferencia de la Facultad de Ciencias Humanas, de acuerdo al informe de autoevaluación del año 2004?
2. Según la Convocatoria de Colciencias de 2004 para el reconocimiento de grupos de investigación, sólo un grupo de investigación de la Facultad de

Ciencias Humanas fue reconocido (Escuela de Historia). ¿A qué se debe esto, si se compara con otras Facultades de la UIS?

3. ¿Dónde se inscriben las líneas de investigación de los docentes que participan en procesos de investigación?
4. Según la última convocatoria para el apoyo a grupos de investigación de la UIS, se estableció que solamente podrían participar los que estuvieran inscritos en las plataformas digitales de Colciencias. ¿En ningún otro caso se apoyarían proyectos de investigación?

Para la primera y segunda pregunta* considera que son tres factores: trayectoria en el tiempo, planta de profesores y recursos económicos para el desarrollo de investigaciones, en el entendido que muchos grupos de investigación reciben apoyo económico no sólo de la universidad sino de empresas públicas y privadas.

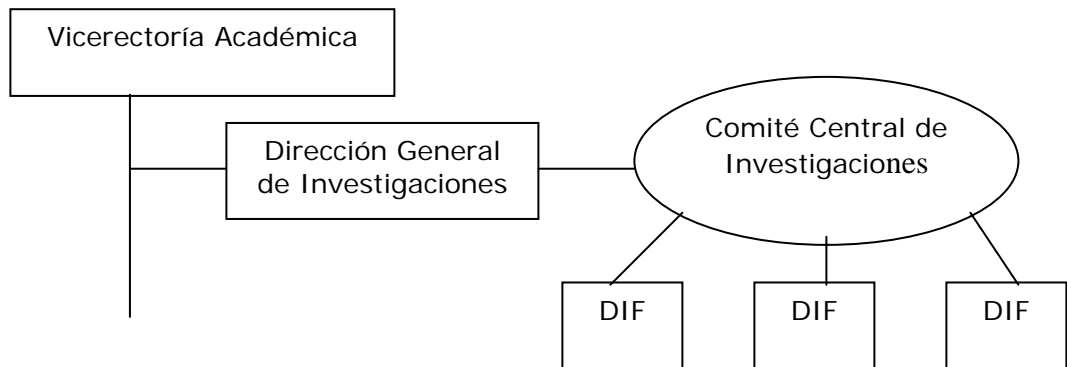
Para la segunda y tercera pregunta respondió así. En primer lugar, hay que hacer la aclaración que la Dirección Central de Investigaciones de la Universidad convoca a los grupos de investigación para el apoyo en la realización de investigaciones.

La universidad realiza un control posterior sobre cómo, qué y quienes están investigando en la Universidad. En estas convocatorias se deben cumplir unos requisitos, como que exista grupo de investigación, que esté inscrito en plataforma GrupLAC de Colciencias, que sean investigadores de planta, entre otros. Igualmente, una vez aprobada, las propuestas de la convocatoria, el grupo de investigación se compromete a realizar ciertos actos tendientes a la divulgación y apropiación social del conocimiento.

Además, en el desarrollo de la entrevista, explicó cuál es la estructura de la investigación en la UIS, cuales son los retos que tienen las nuevas Escuelas en materia de investigación y las apreciaciones sobre ciertas normas que rigen la actividad investigativa en la universidad. La estructura de la investigación en la UIS está se encuentra conformada así:

* Se agradece la colaboración al Ingeniero Oscar Gualdrón en el desarrollo de esta entrevista.

Figura 24. Estructura de la investigación en la UIS 2005



www.uis.edu.co

Finalmente, el Ingeniero Gualdrón muy amablemente entregó el Acuerdo número 175 de 1986, donde se reglamenta el funcionamiento general de los Centros de Investigación de la Universidad. Expresa que el Acuerdo, a pesar de estar vigente está desactualizado.

3.4 ENTREVISTA CON LA DIRECTORA DEL DIF DE CIENCIAS HUMANAS

Igualmente, tratando de conocer qué, cómo y qué hacen los encargados de manejar la Investigación en la UIS, bajamos de la Dirección General de Investigaciones, a la Dirección de Investigaciones de la Facultad de Ciencias Humanas; se agradece la colaboración de la Doctora Liliana Cajiao*, directora de la Dirección de Investigaciones de la Facultad de Ciencias Humanas, en el desarrollo de la entrevista.

Se le preguntó también en forma directa y previamente estructurada, cuales eran las funciones del DIF y señaló las siguientes, de carácter evidentemente buracrático:

A pesar de no existir un estatuto que regule normativamente las funciones de la Dirección, se enumeraron cinco funciones:

- ♦ Administrar los proyectos de investigación de los profesores.
- ♦ Recibir la producción intelectual de los profesores en aplicación del Decreto 1279 para modificación del salario y bonificación de los docentes de la Universidad.

* Se agradece la colaboración de la Doctora Liliana Cajiao en el desarrollo de esta entrevista.

- ♦ Asistir al Comité Interno de Asignación de Puntaje (CIARP) para reconocimiento de la producción intelectual.
- ♦ Asistir semanalmente a las reuniones del Comité Central de Investigaciones, conformado por los directores de los DIF y el Director General de Investigaciones.
- ♦ Asistir al Consejo de Facultad.

Principalmente lo que se quería con esta entrevista, era determinar cual es el comportamiento en el caso de que la producción intelectual no sea producto de investigaciones y que el investigador no sea miembro de un grupo de investigación; con el fin, de entender la manera como las directivas de investigación de la Universidad, asumen las políticas de Conciencias, en lo referente a la manera a las células básicas de investigación.

Se presentan situaciones como las siguientes: no pueden participar en las convocatorias quienes no participen en un Grupo de Investigación, porque es indispensable la visibilidad del grupo en la sociedad del conocimiento; los libros que se presentan para el reconocimiento de puntaje, si no son el resultado de una investigación, no pueden ser llamados libros de investigación sino libros de ensayo o de clase, según se desprende de la entrevista.

Se comentó que cuando el Doctor Leonardo Acevedo era Director General de Investigaciones en la Universidad, se trabajó en un proyecto que era el sustento para la creación de la Vicerrectoría de Investigaciones. En este se definían conceptos como, Sistema General de Investigaciones de la Universidad, Centros de Investigación, Grupos de Investigación, entre otros, acercándose a lo así dispuesto por Conciencias, aunque la UIS se había adelantado, si bien no con tanta precisión a la Ley 29 de 1990, decretos y Políticas del Estado, como se verá enseguida.

3.5 ACUERDO 175 DE 1986

El Acuerdo está vigente, aunque desactualizado, pero en lo sustancial no disiente de lo que ahora concibe el Estado colombiano, como la forma de realizar investigación de manera ordenada y sistemática.

En su artículo 8 este Acuerdo 175 de 1986 del Consejo Superior de la UIS, estipula que cada Centro en su interior dispondrá de áreas o grupos de trabajo. ¿Esto que quiere decir? Que ya, desde ese año, el ente rector de la universidad dispuso, para garantizar el manejo de la investigación ordenada y sistemática, que los Centros de Investigación estarían integrados por grupos de trabajo que no son más que grupos de investigación. Estos grupos de trabajo están dirigidos, dice el Acuerdo, por un coordinador que, si se compara con la normativa actual que

enmarca Colciencias, los grupos de trabajo no serían más que grupos de investigación que se reúnen para conformar un Centro de Investigación.

De la reunión de cada coordinador de grupo con el jefe del Centro, surge un comité asesor cuya función básica es fijar las políticas y definir las prioridades de investigación.

Nuevamente si se compara con la ideología manejada por Colciencias, los Centros están integrados por grupos, donde estos últimos son la base productiva u operativa, mientras que los Centros son de carácter administrativo.

A pesar que Colciencias no convoca para reconocimiento a los Centros sino a los grupos, no por ello se debe concluir que los Centros deben dejar de existir. Por el contrario y como lo demuestra el análisis descriptivo realizado en el segundo capítulo de este trabajo de grado, las Facultades de Derecho con más grupos de investigación reconocidos por Colciencias y así como la Universidad Nacional y la Universidad de Antioquia, los Grupos de Investigación están agrupados en un Centro de Investigaciones de cada Facultad.

El Acuerdo consigna las siguientes generalidades. Define un Centro de Investigación como “un ente académico administrativo que agrupa personal especializado y recursos físicos, creado por el Consejo Superior para adelantar investigación, prestar servicios, realizar asesorías y ofrecer formación profesional especializada, bajo un programa con objetivos específicos previamente determinados”.⁵² El Acuerdo consigna también, los objetivos, actividades, clases de centros, requisitos para su creación, vigencia, administración, organización y dependencia, entre otros.

Sin embargo, a pesar de estar desactualizado el Acuerdo, de él se deduce que la Universidad previó y prevee la manera de realizar investigación, enmarcada dentro de una estructura ordenada y sistemática. Igualmente, sirve de referente siempre y cuando se observe que para el Estado colombiano la estructura básica para realizar investigación son los grupos de investigación, agrupados en un Centro.

Han pasado 19 años desde la expedición de ese Acuerdo 175 de 1986, pero a pesar de sus aciertos como adelantado al enfrentar el problema de organizar la investigación, un Centro de Investigación en la actualidad, debe nacer y existir de forma diferente, más acorde con las exigencias y postulaciones que establece el Estado en materia de investigación. Igualmente, las convocatorias son solo para el apoyo económico que establece la Universidad, dirigidas a los grupos de investigación. No obstante, hoy se considera que, según lo encontrado en este trabajo de grado, pueden surgir mecanismos para que el Centro subsista administrativa y económicamente de otros recursos, tal como se expresará en el

⁵² Artículo 1. Acuerdo 175 de 1968.

siguiente capítulo. Estos y otros detalles deben llevar a las directivas de la Universidad a reglamentar el ejercicio investigativo en forma más acorde con las exigencias de hoy, así como los parámetros de funcionamiento de los futuros centros de investigación que se creen en la Universidad.

4. LA IMPORTANCIA DE REALIZAR INVESTIGACION DE MANERA ORDENADA Y SISTEMÁTICA SEGÚN COLCIENCIAS Y DEMAS FACULTADES DE DERECHO DEL PAIS

En este capítulo se abordará el estudio de cuáles son los factores actuales tanto internos como externos, pero mucho más externos, que justifican la existencia de un Centro de Investigación en Derecho y Ciencia Política en la Universidad Industrial de Santander. Se podría pensar que con lo existente y aún teniendo en cuenta los obstáculos señalados por los estudiantes encuestados, grandes cosas podrían alcanzarse. Sin embargo, con este trabajo de grado se puede fortalecer lo que se está haciendo y hacer la labor investigativa en la Escuela de Derecho y Ciencia Política de la UIS más productiva y por consiguiente más ordenada y sistemática, o sea menos dependiente de la voluntad de cada quien y por su lado. Los datos presentados en el capítulo anterior, son de suyo dicentes acerca de la ausencia de la Escuela de Derecho de la UIS de los registros de Conciencias, de la misma Universidad y de la necesidad de impulsar la investigación si se entiende la misión más allá de la instrumentalización de profesionales para el alegato jurídico. Así lo sienten los estudiantes por los datos obtenidos y se desprende del proyecto de la Carrera creada en 1994.

Son cuatro los factores que se consideraron para precisar la importancia de realizar investigación en la Escuela de Derecho a través de un Centro de Investigaciones. Estos son: La visibilidad de la Escuela en la Sociedad del Conocimiento, si queremos estar actualizados; la labor de investigación formativa de la Universidad; la comparación del resultado en materia de investigación de Facultades de Derecho reconocidas por Colciencias; y por último, cumplir con las disposiciones que plantea Colciencias para el adelanto de progresos investigativos en el país. Se considera que podrían salir muchos más factores, pero consideramos que con estos, es suficiente para sostener su importancia. Es necesario aclarar que otros factores pueden estar inmersos en cada uno de los cuatro reseñados y se enumeran sin importar su orden de aparición.

4.1 PRIMER FACTOR

Estamos viviendo lo que Paul Drucker llama la “Sociedad del Conocimiento” que si bien es un ente abstracto que engloba a los actores científicos, excluye sin intención aquellos que no participan en ella. Y, por qué digo se excluyen? Por la sencilla razón que, si bien es potestativo de las dependencias académicas e investigativas “afiliarse” a esa Sociedad del Conocimiento, si no lo hacen no estarán a la vanguardia con aquellas que sí lo hacen, por ejemplo a la vanguardia de los avances y descubrimientos en el área del Derecho y la Ciencia Política. Es en esta Sociedad, donde emerge una serie de valores propios del quehacer investigativo. Pero, por nombrar sólo uno, la solidaridad aparece como el

instrumento que utiliza la comunidad científica para comunicar, unir e interactuar con los actores científicos. Los actores científicos en Colombia, nacen de la célula básica de todo un sistema, conocidos como los grupos de investigación. Pero, pueden los grupos subsistir sin una gran matriz como lo es un Centro de Investigaciones? Toda sociedad es dinámica, no estática, dice la Sociología; y en ese movimiento aparecen y desaparecen problemas por solucionar, razón de más para estar atento al avance cognitivo.

Recordemos que el Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología, creó una comunidad virtual del conocimiento conocida como Red Caldas. En particular en materia de Derecho, surgió la Red Caldas de Centros de Investigación Sociojurídica para mantener en contacto a todos aquellos que desarrollan investigación en este campo. En otras palabras, luego de hacer un análisis propio del tema, las Facultades de Derecho del país que desarrollan investigación entendieron que una buena estrategia para socializar resultados, ampliar horizontes, era a través de la reunión continua de los Centros de Investigación Sociojurídica del país. Se realizan congresos, seminarios, eventos académicos que giran en torno a la investigación, no solo para publicar los resultados de investigación de los docentes sino de los estudiantes; a tal punto, que en el mes de mayo de 2005 se realizó el primer encuentro nacional de estudiantes de Derecho en lo que se llamó: "Investigando 2005", como eje de discusión y estudio de aspectos relacionados con la investigación jurídica y sociojurídica en las facultades de Derecho del país. Por su parte, los grupos y centros de investigación de las Facultades de Derecho convocan cada año un Congreso Nacional de Centros de Investigación, donde se debaten y publican los recientes trabajos investigativos que se desarrollan dentro de las facultades, por medio de los Centros y Grupos de Investigación.

Entonces, ¿Cómo participaría la Escuela de Derecho de la UIS en esta Sociedad de Conocimiento para recuperar el tiempo perdido, a pesar de su juventud? Sencillamente, creando en su interior una estructura ordenadora y sistematizadora como lo es un Centro de Investigación, que entre en contacto con la comunidad académica institucional del país para promover, proponer y divulgar el conocimiento adquirido a través de sus investigaciones. Se podría decir que es el "deber ser" para que, tanto docentes investigadores como estudiantes, participen en estas jornadas y logren un posicionamiento en la comunidad científica y por consiguiente sean ejemplo de organización no solo al interior de la Universidad sino también hacia las demás organizaciones académicas; que un Centro de Investigaciones reúna cada una de las líneas, grupos, semilleros de investigación con el fin lograr la visibilidad tan esperada y sentida de ser una Escuela de Derecho reconocida a nivel nacional, no solo por la formación ética y jurídica de los futuros abogados, sino por la formación en la cultura investigación para la solución de problemas sociales desde lo jurídico. Es la Escuela la que debe mostrarse. Es la Escuela de Derecho de la UIS la que con ansia espera construir una mejor imagen en materia de investigación. Y, ¿Cómo se desarrolla esto?

Pues bien; en eso consiste el siguiente aspecto de la precisión y de la importancia de realizar investigación de manera ordenada y sistemática.

La sociedad está inmersa en problemas jurídicos que se debaten propiamente en el alegato jurídico pero también y con mayor profundidad está inmersa en problemas de índole sociojurídico; lo cual promueve que el Derecho sea más que el estudio de la dogmática jurídica para definir por medio del estudio de los fenómenos culturales, cuáles son los más relevantes para un Estado en un momento histórico determinado.

Tal como dice Jaime Giraldo Angel:

Pero ella sólo se puede dar al interior de una concepción sociológica del derecho, que es la que asume que éste nace con relación a un fenómeno cultural, cuya naturaleza y modalidades de realización empírica es necesario conocer, para poder expedir normas que sean viables en las condiciones de tiempo, modo y lugar en que se deben cumplir, y legitimadas frente a la comunidad, en la medida que se acojan los fines para los cuales la comunidad creó la institución⁵³.

4.2 SEGUNDO FACTOR

Debemos confiar en las estructuras. Por medio de las bases sobre las cuales se construye cualquier actividad humana o tecnológica, es más fácil conseguir resultados planeados, por la sencilla razón que un “sistema”, hace más que actividades de individuos desarticulados y que van por sus propios caminos. El manejo de la investigación por parte del Estado Colombiano y por las universidades es un ejemplo de cómo por medio de estructuras, se van alcanzando grandes resultados. De allí que existan en Colombia 42 grupos organizados de investigación en Derecho, 3 veces más que los existentes hace 6 años. Y esto no es gratuito, porque cada Facultad de Derecho, de las reconocidas en investigación, entendió que por medio de las estructuras en materia de investigación se podía crear esa cultura. No es necesario volver sobre el tema visto ya en los Capítulos anteriores, pero este es factor de precisión en la importancia de la investigación en Derecho: Cumplir con la anhelada estructura guiada por el Estado para desarrollar investigación.

Y, ¿Cuál es esa estructura? Que los docentes forman grupos; los grupos sólo reciben ese calificativo si producen resultados; los grupos deben cumplir una labor formativa, que puede llevarse a cabo en pregrado, a través de los semilleros de investigación; que cada grupo tiene unas líneas de investigación bien definidas; y que un centro está conformado por grupos. Esta estructura evita el desorden, y

⁵³ GIRALDO, Angel y otros. Metodología y Técnica de la Investigación Sociojurídica. Bogotá. Editorial Legis. 1999. p. 54.

compromete se fomente la investigación con unos criterios de orden, seguimiento, evaluación y otros elementos propios de cada comienzo de una actividad. ¿Puede una Escuela producir investigación de alto nivel como lo hace la Universidad Externado, la Libre Bogotá, los Andes o la Santo Tomás Bogotá, si no tiene en su organización una estructura que se encargue de realizar investigación? No, las Universidades que no toman en cuenta estos preceptos en materia de Derecho, por ejemplo seguramente no producirían tanto como lo hacen ellos. Por esto, se debe confiar en las estructuras organizativas, porque si a otros les ha servido, le va a servir a una Universidad Pública que tiene en primer lugar, docentes, aunque pocos, comprometidos de tiempo completo a pesar de los pocos años de existencia de la Escuela; y en segundo lugar, hay talento humano que diariamente indaga, construye y propone en las aulas de esta Universidad Pública abierta, como lo son los estudiantes que están íntimamente dispuestos a participar en semilleros de investigación que hagan parte de un Centro de Investigaciones, como se vio en la encuesta presentado en el capítulo anterior. Si se hace investigación en las universidades confesionales, con mayor razón y criterio debe existir en la Universidad Pública, laica y crítica.

4.3 TERCER FACTOR

La Universidad tiene la obligación de crear la cultura de la investigación, formativa como en investigación en sentido estricto. Estas fueron definidas en capítulos anteriores y solo basta traerlas a colación, en el entendido de que hay que aprovechar el talento humano, es decir de los profesores y estudiantes, en el desarrollo de procesos investigativos. Las universidades se crearon para buscar la verdad científica, la realidad tal como es y de ahí derivar conclusiones y soluciones para un mundo conflictivo y nada paradisíaco o sin problemas. Y, ¿Cómo hacerlo? A través de los semilleros de investigación, que harán parte de los grupos de investigación. Los estudiantes son multiplicadores de esa cultura que mucha falta hace en el manejo de los asuntos nacionales, en el sector privado como en el público.

4.4 CUARTO FACTOR

Como cuarto factor en la precisión de la importancia de realizar investigación de manera ordenada y sistemática, aparece la comparación con otras Facultades reconocidas en materia de investigación. Comparar en esta oportunidad significa ver lo bueno de los otros y concluir que pueden existir situaciones ejemplarizantes para ser tomadas en cuenta. Esta estructura les ha posibilitado entre otras cosas, producir resultados y formar en investigación. Es abrumador concluir que de los 42 grupos de investigación 4 universidades poseen el 50% de la totalidad de los grupos reconocidos. Pero, surge la pregunta, y, ¿Cómo lo hacen? A través de la estructura de la existencia de un Centro que agrupa los grupos, semilleros y líneas de investigación. Cabe recordar que la mayoría de Facultades de Derecho reconocidas en materia de investigación acoplaron en su interior las disposiciones

del Decreto 12210 del Presidente Virgilio Barco en el año de 1990, donde se expresó que para crear Facultades de Derecho en el país, estas debían contar con una dependencia que desarrollara investigación conocida como Centro de Investigaciones Sociojurídicas. Esas universidades así lo aplicaron sin discriminación alguna, así fueran privadas o públicas, pero la Escuela de Derecho de la UIS desde sus orígenes no creó esta estructura a pesar de su orientación hacia la formación de profesionales más allá del manejo mecánico de códigos y sí con buenos fundamentos en Ciencias Básicas del Derecho. Sin embargo, el pasado, pasado quedó, y solo queda mirar hacia el futuro para mejorar. Es por esto que no se busca crear el Centro por crearlo, o porque el Decreto así lo expresara, aunque fuera derogado por las nuevas normas sobre acreditación. Urge hacer investigación de manera ordenada y sistemática, se ha convertido en una necesidad contemporánea del nuevo Derecho, que no pueden ni deben soslayar las Facultades de Derecho del país; y el ejemplo de las Facultades más productivas en materia de investigación, debe servir para que en un futuro no muy lejano la Escuela de Derecho y Ciencia Política se posicione como una Escuela formadora de investigadores, a través de un Centro de Investigación que coordine y dirija la investigación al interior de la Escuela como lo hacen las mejores en este campo en el país.

5. FORMULACION DE LA HIPOTESIS NORMATIVA

Luego de haber revisado las condiciones internas de manejo de la investigación en la UIS, de haber estudiado cómo desarrollan investigación las Facultades de Derecho y Ciencia Política de Colombia más productivas según Colciencias, y de haber comprendido el interés de la comunidad académica por realizar investigación ordenada y sistemática, a continuación se expondrá la hipótesis normativa. Se considera que la Escuela de Derecho y Ciencia Política de la Universidad Industrial de Santander, podría conformar un Centro de Investigaciones, que congregue grupos de investigación y en estos los semilleros de investigación.

Cada grupo de investigación estará conformado por un número de investigadores según el caso, sin importar que sean internos (profesores, estudiantes) o externos, es decir, diferentes tipos de profesionales, interesados en desarrollar proyectos relacionados con el Derecho y disciplinas colaterales con el mismo. Pero, el líder del grupo deberá ser necesariamente docente de planta de la UIS aquí consultadas, tal como señalan las disposiciones de las Convocatorias realizadas por la Dirección General de Investigaciones de la UIS y por razones fácilmente comprensibles, de dedicación e identificación con su cargo y con la Universidad. En el reglamento que aparece en este capítulo se dispondrá lo pertinente.

Se hace la aclaración, que en materia de aprobación de trabajos de grado para optar al título de Abogado, el Reglamento que se propone, modifica lo contemplado en el Reglamento Estudiantil de Pregrado referente al trabajo de grado⁵⁴ en la modalidad de investigación; en el Reglamento Estudiantil, el Comité de Trabajo de Grado de la Escuela es el encargado de realizar la aprobación y evaluación de los trabajos de grado, mientras que en el Reglamento que emerge de este trabajo de grado, la aprobación y evaluación correspondería al Centro de Investigaciones, con el fin de ser más acorde con la estructura sistemática y ordenada que plantea Colciencias, dirigida a que es función de los Grupos de Investigación fomentar la investigación formativa, razón por la cual es necesario que los estudiantes que pretendan realizar trabajo de grado en la modalidad de investigación, se integren a las líneas escogidas por los grupos; sencillamente porque mal estaría que la actividad del Centro y los Grupos fueran por un lado, y la actividad investigativa de los estudiantes por otro.

Además, se pretende que los directores de los Grupos de Investigación que son quienes forman la Dirección del Centro, al tener mayor contacto con la investigación, sean los que estudien y aprueban las propuestas de investigación

⁵⁴ Capítulo 9. Del trabajo de grado. Artículos 111 – 121. Acuerdo N° 72 de 1982. Por el cual se aprueba el Reglamento Académico - Estudiantil de Pregrado. Universidad Industrial de Santander. Bucaramanga.

para optar al título de Abogado, con el fin de que el Centro tenga control de la investigación en la Escuela. Podría decirse que las normas que cobijan el trabajo de grado en el Reglamento Estudiantil, están desactualizadas para los retos que enfrenta la sociedad del conocimiento como lo plantea Conciencias. El organigrama que se propone es el siguiente:

Figura 25. Estructura del Centro de Investigaciones “Angel Osorio” de la Escuela de Derecho y Ciencia Política de la UIS



Elaborado por el autor

* Angel Osorio fue un jurista y escritor Argentino de principios del siglo XX “El Alma de la Toga”: Libro fundamental y obligatorio no solo para cualquier estudiante de Derecho, sino para todo aquel que quiere llamarse Abogado.

** Concededores de la existencia en la Escuela de Derecho de líneas de investigación en: Derechos Humanos, Derecho Constitucional, Derecho Privado y de la existencia de un grupo de profesores y estudiantes servidos en torno al estudio de temas y problemas de la Sociología Jurídica, entre otras, se propone que cada una de estas líneas se conviertan en Grupos de Investigación para su participación en las Convocatorias internas y de Colciencias, para conformar el Centro, como unidad eminentemente dedicada a la investigación.

*** Los datos consignados en el rectángulo grande corresponden a las funciones que deben realizar todos y cada uno de los grupos de investigación, tal como indica Conciencias. El cuadro pequeño es la materialización de la tercera función de los grupos, es decir, la relacionada con la formación de investigadores.

Pero poco serviría el organigrama del Centro de Investigación “Angel Osorio”* sin un reglamento que lo oriente, definiéndolo y organizándolo; por supuesto se trata de una propuesta modificable y mejorable.

5.2 REGLAMENTO DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES EN LA ESCUELA DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER: ANGEL OSORIO ⁵⁵

GENERALIDADES

Artículo 1. Denominación

La unidad encargada de coordinar la investigación de manera ordenada y sistemática en la Escuela de Derecho y Ciencia Política de la Universidad Industrial de Santander será el Centro de Investigaciones de la Escuela de Derecho y Ciencia Política: “Angel Osorio”.

El Centro de Investigaciones Angel Osorio se desarrollará bajo las siguientes objetivos, estrategias y funciones:

Artículo 2. Objetivos del Centro de Investigaciones “Angel Osorio”

1. Crear y fortalecer la cultura de la investigación en la Escuela de Derecho y Ciencia Política de la UIS, desde una organización sistemática y ordenada.
2. Formar parte activa de la comunidad científica en el campo del Derecho y disciplinas científicas colaterales al mismo, con el fin de hacer que la sociedad se apropie del conocimiento.
3. Fomentar los lazos de integración con otras dependencias internas de la Universidad Industrial de Santander y externas a la misma dedicadas a la investigación.
4. Divulgar los resultados de investigación de los grupos y semilleros de investigación.

Artículo 3. Estrategias que posibilitarán la consecución de los objetivos

1. **GESTION:** Consiste en llevar a cabo las actuaciones pertinentes para que la comunidad universitaria fortalezca la cultura de la investigación.

* Se propone el nombre de Angel Osorio como podría ser otro de un personaje comprometido con la formación integral de Abogados notable influencia académica.

⁵⁵ Para la elaboración de este Reglamento se intentó conseguir información de Reglamentos de Centros de Investigación de Facultades de Derecho de Colombia, pero no fue posible conseguir alguno. Sin embargo, en algunas páginas web de las Universidades se encontraron ideas que alimentaron este Reglamento, como por ejemplo: La Universidad Nacional de Colombia, la Universidad de los Andes, la Universidad de Antioquia, entre otras.

2. EVALUACION: Consiste en crear las herramientas para que la cultura de la investigación esté en constante cambio para el bienestar de la comunidad científica.
3. EXTENSION: Consiste en hacer partícipe a la sociedad de las actividades desarrolladas por el Centro.
4. DIVULGACION: Consiste en acercar los resultados de las investigaciones y actividades del Centro a la comunidad inmediata y mediata, para una apropiación social del conocimiento.
5. PROPOSICION: Consiste en incentivar la cultura de la investigación en nuevos temas, líneas y procesos que reformulen y reafirmen el quehacer de la investigación en el Centro.
6. APROBACION: Consiste en realizar las actuaciones conducentes a estudiar, corregir y aprobar las propuestas de investigación de los estudiantes que realizan trabajo de grado. En cuanto a los demás proyectos de investigación, el Centro solamente se encargará de acompañar las investigaciones que realicen los Grupos de Investigación en cabeza de los directores de cada grupo.

Artículo 4. Funciones del Centro de Investigaciones

Cada estrategia está compuesta por funciones, que son las que posibilitarán con una mayor exactitud qué es lo que debe hacer el Centro para promover la cultura de la investigación y la investigación misma.

GESTION

1. Convocar a los estudiantes para la conformación de semilleros de investigación.
2. Convocar a los estudiantes a participar activamente de los concursos, congresos, entre otros, en los que la Universidad Industrial de Santander tenga la posibilidad de hacerlo.
3. Elaborar el presupuesto de gastos e inversión del Centro de Investigaciones “Angel Osorio” y velar por su cumplimiento y ejecución.
4. Convocar a otros Centros de Investigación de las Universidades para realizar investigaciones conjuntas u otras actividades.
5. Contactar con otras dependencias de la UIS los medios más idóneos para realizar investigaciones y dar a conocer los resultados y actividades del Centro.

6. Promover la cultura de la investigación de aquellos estudiantes de monografía I y II que no realizarán trabajo de grado en la modalidad de investigación.
7. Colaborar con el DIF de Ciencias Humanas para el desarrollo de la cultura de la investigación, como dependencia que es del Comité Central de Investigaciones.
8. Colaborar con la Dirección General de Investigaciones de la UIS para que armónicamente haya comunicación constatare de las estrategias propuestas por el Centro de Investigaciones.

EVALUACION

1. Crear estándares de evaluación de los grupos de investigación de la Escuela.
2. Evaluar, a través del seguimiento, a los estudiantes que hacen parte de los semilleros de investigación.
3. Crear las acciones por medio de las cuales se evalúan los trabajos de grado.
4. Evaluar, a través del seguimiento, la participación de los estudiantes en congresos, concursos, entre otros, convocados al interior o al exterior de la Universidad.
5. Evaluar los proyectos de grado para optar al título de Abogado en la Universidad Industrial de Santander.

EXTENSION

1. Realizar conferencias sobre asuntos tratados en los grupos y semilleros de investigación.
2. Realizar foros, semanas académicas y de actualización, destinadas a la apropiación social del conocimiento y la consecución de recursos por parte de los asistentes.
3. Realizar convenios con otros Centros de Investigación con fines de extensión e investigación.
4. Colaborar con el Consultorio Jurídico y el Centro de Conciliación de la Universidad Industrial de Santander en la elaboración de proyectos de investigación.
5. Colaborar con otras dependencias de la Universidad Industrial de Santander para la prestación de servicios jurídicos.
6. Programar cursos de formación en metodologías y procesos de investigación.

DIVULGACION

1. Divulgar a la comunidad universitaria interna o externa los avances y resultados de investigación.
2. Publicar las Convocatorias de participación de estudiantes en semilleros de investigación, concursos, congresos, entre otros.
3. Publicar los resultados de las Convocatorias del inciso anterior.
4. Crear la revista del Centro de Investigaciones “Angel Osorio” que se encargará de divulgar el conocimiento.
5. Proponer y hacer las diligencias pertinentes para la creación de la página web del Centro.
6. Fomentar los lazos de integración con comunidades científicas al interior y al exterior de la Universidad.

PROPOSICION

1. Proponer nuevas líneas de investigación.
2. Aconsejar en el desarrollo de las líneas de investigación en curso y el inicio de otras nuevas.
3. Proponer la creación de semilleros de investigación.

APROBACION

1. Determinar las formas de realizar los trabajos de grado para optar al título de Abogado.
2. Estudiar las propuestas de trabajo de grado para optar al título de Abogado.
3. Aprobar las propuestas de trabajo de grado para optar al título de Abogado.

DIRECCION DEL CENTRO

Artículo 5. Dirección del Centro

La dirección del Centro estará a cargo del Director que será elegido por mayoría entre los líderes de los Grupos de Investigación .El Director deberá ser docente de planta de la Universidad.

Artículo 6. Funciones del Director del Centro

1. Coordinar el desarrollo de los objetivos del Centro de Investigación “Angel Osorio”.
2. Velar por el desarrollo de los objetivos de los grupos de investigación.
3. Servir como intercomunicador entre los integrantes del Centro de Investigaciones y las directivas de investigación de la Universidad.

4. Ser el intercomunicador entre los grupos de investigación y las entidades públicas y privadas que estén interesados en desarrollar procesos de investigación.
5. Gestionar el desarrollo de programas de investigación que ayuden a la financiación del Centro.
6. Dirigir todas las actuaciones de aprobación, seguimiento y evaluación de los trabajos de grado para optar al título de abogado.
7. Coordinar con los directores de los grupos de investigación, las herramientas necesarias para desarrollar la cultura de la investigación.
8. Entrar en contacto con investigadores internos o externos para su inclusión en los grupos de investigación.
9. Controlar el desarrollo de las investigaciones y el manejo del presupuesto de los proyectos existentes en cada programa académico.
10. Tramitar la indexación a nivel nacional e internacional de publicaciones del centro de investigaciones
11. Presentar ante las autoridades académicas y administrativas los reglamentos, procedimientos y programas de cumplimiento y desarrollo de la investigación a nivel del programa.
12. Rendir informes periódicos ante el DIF de la Facultad de Ciencias Humanas y la Dirección General de Investigaciones de la UIS.
13. Mantener en constante comunicación a toda la comunidad del Centro de Investigaciones con la comunidad científica en Derecho y Ciencia Política.
14. La demás funciones necesarias para garantizar el desarrollo de la investigación en la Escuela.

ESTRUCTURA INTERNA

Artículo 7. Composición del Centro

El Centro de Investigaciones estará compuesto por Grupos de Investigaciones que serán las células básicas de la investigación en la Escuela de Derecho y Ciencia Política de la Universidad Industrial de Santander.

Artículo 8. Grupos de Investigación

El Grupo de Investigación es la unidad fundamental del Centro de Investigaciones

Artículo 9. Funciones de los Grupos de Investigación

1. Realizar investigaciones en Derecho y Ciencia Política o en campos cognoscitivos colaterales a estos, para solucionar problemas de la región y el país.
2. Formar estudiantes en la cultura de la investigación para que respondan a los desafíos del mundo contemporáneo.

3. Realizar actividades de extensión para la apropiación social del conocimiento.
4. Participar activamente en las Convocatorias a Grupos de Investigación de Colciencias.
5. Participar activamente en las Convocatorias a Grupos de Investigación de la Dirección General de Investigaciones de la Universidad Industrial de Santander.
6. Gestionar la consecución de recursos para las actividades propias del Grupo y aquellas de organización del Centro.
7. Presentar propuestas de investigación en las Convocatorias para la creación y fortalecimiento de grupos de semilleros de investigación con estudiantes de pregrado de universidades realizadas por Colciencias.
8. Coordinar con el Centro de Investigaciones “Angel Osorio” y la Dirección General de Investigaciones las herramientas necesarias para participar en las Convocatorias de Colciencias para los Grupos y Semilleros de Investigación.
9. Elaborar, cada vez que sea necesario, el presupuesto para el desarrollo de los procesos de investigación.
10. Las que enmarca Conciencias para los Grupos de Investigación. (Ver capítulo 1.5)
11. Las que enmarcan las políticas de investigación de la Universidad Industrial de Santander. (Ver capítulo 3)

Artículo 10. Integrantes de los Grupos de Investigación

Podrán ser profesores de planta de la Universidad Industrial de Santander, docentes de otras Universidades, estudiantes de postgrado y personal interesado en desarrollar procesos investigativos.

Artículo 11. Dirección del Grupo de Investigación

La dirección estará a cargo de un profesor de planta de la Escuela de Derecho y Ciencia Política de la Universidad Industrial de Santander.

Artículo 12. Funciones de los directores de grupos de investigación

1. Servir como intercomunicador entre el Centro de Investigaciones “Angel Osorio” y la comunidad científica.
2. Coordinar todas las funciones enmarcadas en el artículo 8.
3. Formar parte del órgano de dirección del Centro de Investigaciones.
4. Integrar dentro de sus respectivos grupos de investigación a investigadores internos y externos a la Universidad.
5. Aconsejar a la dirección del Centro de Investigaciones “Angel Osorio”, las herramientas de cooperación con la comunidad científica en el interior o exterior de la Universidad.

Artículo 13. Los semilleros de investigación

Los semilleros de investigación son unidades que hacen parte de un Grupo de Investigación, con el fin de desarrollar procesos de formación en investigación para los estudiantes.

Artículo 14. Objetivos de los semilleros de investigación

1. Iniciar desde el ingreso a la carrera el proceso de formación con quienes más adelante serán los jóvenes investigadores y los docentes investigadores de la Escuela como una alternativa de relevo generacional al interior de la Escuela.
2. Propiciar el espacio para que los estudiantes divulguen el conocimiento adquirido en las investigaciones.
3. Fortalecer la cultura de la investigación formativa.
4. Servir de espacio para la realización de trabajos de grado.

Artículo 15. Conformación de los semilleros de investigación

Los semilleros de investigación estarán conformados por estudiantes de la Escuela de Derecho y Ciencia Política de la Universidad Industrial de Santander. No obstante, podrán participar estudiantes de otras Escuelas de la UIS con el visto bueno del Director del Grupo de Investigación al cual pertenece y del Centro de Investigaciones Angel Osorio.

Artículo 16. Requisitos para ser parte de un semillero de investigación

1. Participar en las convocatorias para semilleros de investigación que realiza el Centro de Investigaciones.
2. Mostrar un gran interés en el desarrollo de procesos investigativos.
3. Ser estudiante regular de la Universidad.
4. Vincularse a las actividades desarrolladas por el grupo de investigación.

Artículo 17. De la dirección de los semilleros de investigación

Cada semillero de investigación tendrá un representante que coordinará el desarrollo de las actividades propias del semillero, en coordinación del Director del grupo de investigación al cual pertenece el semillero.

Artículo 18. Funciones de los investigadores en los grupos de investigación

1. Realizar investigaciones en el campo del Derecho y ciencias colaterales del mismo.
2. Recomendar a la dirección del Centro nuevas líneas de investigación.

3. Participar activamente en las actividades que programe el Centro y el grupo al cual pertenece.
4. Colaborar con el cumplimiento de los objetivos del grupo de investigación.

Artículo 19. Financiación del Centro de Investigaciones “Angel Osorio”

La financiación del Centro tendrá las siguientes fuentes:

1. Carga de investigación para los docentes, en labores de administración y control de la investigación en la Escuela.
2. En la medida en que los grupos de investigación sean registrados y reconocidos por Colciencias, sólo hasta ese momento se podrán estructurar proyectos de investigación financiados por el Estado.
3. Una vez registrados y reconocidos los grupos de investigación por Colciencias, los grupos podrán participar en las convocatorias internas que realiza la Universidad, donde existen recursos para financiar las investigaciones.
4. La contratación con diferentes entidades públicas y privadas para el préstamo de asesorías jurídicas, producto de investigaciones relacionadas en el campo del Derecho y disciplinas colaterales del mismo.
5. La venta de medios de divulgación de los resultados de investigación, como por ejemplo, revistas, cartillas, entre otros.
6. Los dineros provenientes de cursos, congresos, seminarios que realice el Centro sobre temas de su competencia.
7. Los dineros que la Universidad destine al Centro, diferentes a las Convocatorias de grupos de investigación realizadas por la Dirección General de Investigaciones.

6. CONCLUSIONES

La Ciencia, desligada de la pura creencia, permite, como dice Kant, atreverse a pensar por uno mismo. En la medida en que los países, influenciados grandemente por las Universidades como agentes de desarrollo, realicen procesos de creación de conocimiento, sólo hasta ese momento se garantizará el desarrollo integral de los pueblos y de los ciudadanos y por consiguiente, la participación activa en procesos que mejoren las condiciones internas y su interacción real en la causa de la globalización.

El Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología, dirigido por Colciencias, estipuló mediante normas con validez jurídica, una manera ordenada y sistemática de realizar investigación en Colombia. Esta estructura está organizada por las células básicas de realización de investigación, conocida como grupos de investigación, y a nivel administrativo, en un órgano encargado de agrupar los grupos de investigación conocido como Centro de Investigación.

Colciencias convoca a la comunidad científica a hacer parte de la sociedad del conocimiento, a través de la figura del reconocimiento de los grupos de investigación, con el fin de saber cómo, quienes y qué se está investigando en Colombia. Desde finales de la última década del siglo pasado, se han realizado 6 convocatorias donde se ha ido mejorando el sistema de recolección de información sobre la investigación en Colombia.

Las Universidades tienen la función de promover la cultura de la investigación, entre otras para justificar uno de los objetivos de su razón de existir. Esta se construye a través de dos formas: la investigación en sentido estricto y la investigación formativa. Cada una se desarrolla en los grupos de investigación. La Universidad en todas sus unidades académicas no debe soslayar la realización de investigación en ninguno de los dos sentidos.

La Sociedad del Conocimiento entendió la importancia de la organización de la investigación en Colombia y por esa razón ha aumentado el número de productos de investigación que reporta la comunidad científica en las Convocatorias.

A partir de 1990 con la expedición del Decreto 1221 se postuló la necesidad que las Facultades de Derecho en Colombia, crearan en su interior una dependencia encargada de realizar investigación sociojurídica, conocida como Centro de Investigaciones Sociojurídicas. La mayoría de las Universidades que participan en las Convocatorias para el reconocimiento de Grupos de Investigación en Derecho realizadas por Colciencias, tienen en su estructura organizativa la figura de los Centros de Investigación. Estos Centros tienen la función de organizar de manera

ordenada y sistemática la investigación en la Escuela con el fin de fomentar la cultura de la investigación en los estudiantes.

La Universidad Industrial de Santander a pesar del gran reconocimiento de la comunidad científica nacional y del Estado en materia de investigación, tal como lo demuestran los 38 grupos de investigación reconocidos en el 2004, en el campo de las Ciencias Humanas la participación en estas convocatorias es casi nula, a pesar del número elevado de Escuelas, profesores y de estudiantes que pueden colaborar en el desarrollo de las investigaciones y la realización de proyectos por parte del personal docente.

Los Estudiantes de la Escuela de Derecho y Ciencia Política de la Universidad Industrial de Santander tienen el interés por desarrollar investigación en el campo del Derecho y en campos colaterales con el mismo, pero no existe una estructura que permita desarrollar este tipo de procesos, a pesar de los 10 años de existencia de la Escuela, que permanece ajena no solo al desarrollo de la investigación a nivel nacional sino al registrado dentro de la misma Universidad.

La precisión de la creación del Centro de Investigaciones de la Escuela de Derecho y Ciencia Política "Angel Osorio" de la UIS, es una hipótesis normativa que puede aplicarse, con el fin de garantizar procesos de investigación que comprometan a la comunidad universitaria en el posicionamiento de la Escuela, como formadora de investigadores en el conocimiento científico y buscadora de respuestas a los problemas sociojurídicos que le compete solucionar al Derecho.

Por los datos obtenidos en esta investigación también se puede concluir que existe la factibilidad normativa dentro lo señalado por Conciencias y reglamentación de la Universidad para crear el Centro. Así como recursos humanos – profesores y estudiantes – que facilitarían la concreción del proyecto, además del interés académico de los estudiantes mediante la encuesta aplicada, y recursos materiales iniciales para llevarlo a cabo.

Se hace necesario un Centro de Investigaciones debidamente reglamentado como aquí se propone, que convoque a los grupos de investigación dirigidos por profesores de planta de la Universidad y que en el interior de los grupos cumpla con la función formativa en investigación por medio de los semilleros de investigación. Un Centro que sea el encargado de garantizar todos estos procesos, mediante un reglamento de funcionamiento, garantizará por tanto el fortalecimiento de la investigación ordenada y sistemática que propende Colciencias dentro del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología.

BIBLIOGRAFIA

BARBOSA, Blanca Cecilia. Fundamentos Metodológicos y Conceptuales del Proceso de Clasificación de Grupos y Centros de Investigación: IV Encuentro interno de investigadores. Bogotá. Universidad Pedagógica Nacional. 2001.

COLCIENCIAS. Subdirección de Programas de Desarrollo Científico, Social y Tecnológico. Apoyo a la consolidación y fortalecimiento de Grupos y Centros de Investigación. Santafé de Bogotá D. C. 1 de octubre de 1998. Documento.

COLCIENCIAS, ASCUN. Educación Superior – Sociedad – Investigación. Bogotá. Mayo. 2002.

COLCIENCIAS – Observatorio Colombiano de Ciencia y Tecnología – Grupo Académico Ciencia, Tecnología y Sociedad. “VI Convocatoria a grupos colombianos de investigación científica y tecnológica año 2002”, pág 3, Bogotá. 2002.

Decreto 1221 de 1990

Decreto 586 de 1991

Decreto 2566 de 2003

DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION. Documento CONPES. Política Nacional de Ciencia y Tecnología. 2000 – 2002. Bogotá. 2000.

GIRALDO, Jaime, GIRALDO, Mónica, GIRALDO, Alejandro. METODOLOGIA Y TECNICA DE LA INVESTIGACION SOCIOJURIDICA. Editorial Legis. Primera Edición. Bogotá. Colombia.

GIRALDO, Jaime, GIRALDO, Oswaldo. METODOLOGIA Y TECNICA DE LA INVESTIGACION JURIDICA. Ediciones Librería el Profesional. Octava Edición. 1999. Bogotá. Colombia.

GOMEZ, Armando. PROYECTO PARA LA CREACION DEL CENTRO DE DOCUMENTACION HISTORICA Y REGIONAL. Bucaramanga. Colombia. 1989.

Ley 29 de 1990

Ley 30 de 1992

INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TECNICAS. Normas Colombianas para la presentación de trabajos de investigación. Quinta Actualización. Santafé de Bogotá D.C. ICONTEC. NTC 1486.

RAMIREZ LLERENA, Elizabeth. LA INVESTIGACION SOCIOJURIDICA. Ediciones Doctrina y Ley. Bogotá. Colombia.

Resolución 2768 de 2003

SAGAN, Karl. El Espinazo de la Noche. Video. Serie Cosmos. Episodio N° 7.

SANDOVAL CASILIMAS, Carlos A. INVESTIGACION CUALITATIVA. Programa de Especialización en Teoría, Métodos y Técnicas de Investigación Social. ICFES. 1996. Bogotá. Colombia.

UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER. Reglamento Académico – Estudiantil de Pregrado. Bucaramanga. 1982.

UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER. Informe de Autoevaluación de la Universidad Industrial de Santander 2004.

<http://uque.uniandes.edu.co/~fsalcedo/voc/centros2000.htm>

<http://www.colciencias.gov.co/programas/sociales/index.html>

<http://www.colciencias.gov.co/sncyt/pdfs/gycgeneral.pdf>

http://www.colciencias.gov.co/sncyt/pdfs/listado_de_reconocidos_2004.pdf

<http://www.cna.gov.co>

<http://www.ocyt.org.co/doc7.pdf>

<http://www.colciencias.gov.co/sncyt/pdfs/grupos2002.pdf>

<http://www.colciencias.gov.co/sncyt/pdfs/modulocalculo.pdf>

ANEXO A
 RESULTADOS DE PRODUCTOS DE INVESTIGACION DE LA CONVOCATORIA
 PARA RECONOCIMIENTO DE GRUPOS DE INVESTIGACION 2004 DERECHO

Capítulos	Libros	Tesis	Productos de	Artículos de	Otros	Literatura Gris	Integrantes	Total	Año
5		3	47	4	16		7	75	
	1	23			3		24	27	2000
		1	4	3			3	8	2001
		2	11	3	52	2	10	70	2000
17		10	67	35	19	4	12	152	1997
33	1	25	47	45	10	13	21	174	1996
		3	3	3	3		25	12	2002
2		7	14	7	36		9	66	1996
2	1	15	34	34	50	12	19	148	1998
4	3		4	8			16	19	2002
5		1	17	6			19	29	1996
9			8	13	4	1	15	35	1998
		3	11	3	2		20	19	2000
2				6			5	8	2002
	3		7	4	2	1	18	17	1996
11		2	12	3	2		13	30	1999
6	12		12	36	2	5	11	73	1998
35	15	7	34	19	26		11	136	1995
19	3		10	15			9	47	1998
9		8	100	30	65	5	33	217	2001
27		1	1	1			8	30	1999
	4		13	7	6		10	30	1998
50	6	11	173	81	41	20	30	382	1991
	3		4	1	4		4	12	2000
4	2	2	18	24	10		4	60	1999
	4			3			13	7	2001
			5	9	6	1	7	21	2001
7	1	4	17	13	4		5	46	1999
			4	1			2	5	2000
1		9	19	14	48	1	5	92	1999
	1	1	13	7	3		18	25	2001
2	2	6	11	20	34		14	75	1996
	3		3	5			7	11	2001

	2	8	14	10			6	34	2001
2			3	3			2	8	2001
9		16	24	8	10		27	67	1996
2				1	4		8	7	2000
	1		5	4	10		6	20	2001
	4						26	4	2002
			12	4				16	2000
7	1			3			14	11	2002
1			5	3	1		3	10	2000
1	6		37	3	1		8	48	1998
272	82	168	827	506	474	65	546	2459	Año

ANEXO B
RESULTADOS DE PRODUCTOS DE INVESTIGACION DE LA CONVOCATORIA
PARA RECONOCIMIENTO DE GRUPOS DE INVESTIGACION 2004 CIENCIA
POLITICA

Capítulos	Libros	Tesis pregrado	Productos divulgación	Artículos de Investigación	Otros	Año creación	Literatura Gris	Integrantes
			2	2		2000		7
19	1		19	12	15	1999	4	9
9		9	14	6	12	2002	3	20
8	2	2	21	4	8	1996		6
7	1	9	7	6	5	2000	2	7
16	1	1	26	18	5	1995	1	33
			1	2		1999		18
2		2	9	12		2002	6	9
8	2	3	2	1	2	1993	4	13
21	2		6	33		2000		11
15	3		6	10		2000		11
4	2	4	9	38	30	1991	20	53
3		2	22	8	16	1998		7
20	2	1	3	13	2	1998	1	10
8	1	4	13	17	5	2002	5	23
5	3		21	7	5	1998	1	16
1			4	1	1	2002		5
	1		31	8	23	2000		28
1			8	7	1	1999		3
19	8	21	11	9		1997	9	14
166	29	58	235	214	130	2002	56	6

ANEXO C
ENTREVISTA AL DIRECTOR GENERAL DE INVESTIGACIONES DE LA
UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER

1. Para usted, ¿cuales serían los factores que inciden para que otras facultades de la UIS produzcan más investigación a diferencia de la Facultad de Ciencias Humanas, de acuerdo al informe de autoevaluación del año 2004?
2. Según la Convocatoria de Colciencias de 2004 para el reconocimiento de grupos de investigación, sólo un grupo de investigación de la Facultad de Ciencias Humanas fue reconocido (Escuela de Historia). ¿A qué se debe esto, si se compara con otras Facultades de la UIS?

Para la primera y segunda pregunta considera que son tres factores: El primero, la trayectoria en el tiempo, como elemento que permite demostrar que las Escuelas con mayor número de grupos de investigación reconocidos por Colciencias vienen trabajando desde muchos años atrás, creando en los docentes y estudiantes la cultura de la investigación. En segundo lugar, la planta de profesores. Este se entiende como el gran número de docentes que hacen parte de las Escuelas, que si bien no están en algunos casos completamente destinados a la investigación si es grande su participación. Esto aunado a que son docentes de dedicación de la universidad que pueden comprometerse con los procesos de investigación, a diferencia de la labor que desarrollan los docentes de cátedra que solamente participan de las clases. Y en tercer lugar, los recursos económicos para el desarrollo de investigaciones, en el entendido que muchos grupos de investigación reciben apoyo económico no sólo de la universidad sino de empresas públicas y privadas.

3. ¿Dónde se inscriben las líneas de investigación de los docentes que participan en procesos de investigación?
4. Según la última convocatoria para el apoyo a grupos de investigación de la UIS, se estableció que solamente podrían participar los que estuvieran inscritos en las plataformas digitales de Colciencias. ¿En ningún otro caso se apoyarían proyectos de investigación?

Para la segunda y tercera pregunta respondió así. En primer lugar, hay que hacer la aclaración que la Dirección Central de Investigaciones de la universidad convoca a los grupos de investigación para el apoyo en la realización de investigaciones. De esta manera se espera que la investigación sea desarrollada por individuos sino por grupos y así evitar que cuando un profesor se jubile, se pierda toda la trayectoria de las líneas de investigación y de los avances en cada campo. Además, en la medida en que un docente investigue y alrededor de él participen estudiantes, la universidad promueve el relevo generacional y la

formación en investigación. Es decir, la única manera de realizar investigación en la UIS con el fin de recibir dinero de la universidad, es a través de la conformación de grupos de investigación registrados y reconocidos por Colciencias. De esta manera, una vez cumplido los requisitos que habla Colciencias, solo hasta ese momento puede la universidad otorgar apoyo económico para el desarrollo de investigaciones. Entre otras cosas, estas convocatorias buscan tener control del dinero debido a que son recursos del Estado y su vigilancia es por supuesto, mayor.

Entonces, las líneas de investigación aparecen registradas cuando el grupo ingresa la información en las convocatorias de Colciencias por medio del índice Scienticol. De esta manera, la universidad realiza un control posterior sobre cómo, qué y quienes están investigando en la universidad. En estas convocatorias se deben cumplir unos requisitos como que exista grupo de investigación, que esté inscrito en plataforma GrupLAC de Colciencias, que sean investigadores de planta, entre otros. Igualmente, una vez aprobada las propuestas de la convocatoria el grupo de investigación se compromete a realizar ciertos actos tendientes a la divulgación y apropiación social del conocimiento.

Además, en el desarrollo de la entrevista, explicó cual es la estructura de la investigación en la UIS, cuales son los retos que tienen las nuevas Escuelas en materia de investigación y las apreciaciones sobre ciertas normas que rigen la actividad investigativa en la universidad.

Frente a cuales son los retos que deben afrontar las nuevas Escuelas en materia de investigación se resume lo siguiente. Dice él, muchas veces se pretende hacer investigación de manera individual. Al contrario, la investigación en comunidad ayuda, a que los esfuerzos de cada investigador confluyan en la búsqueda de un punto en común. Es decir, las comunidades científicas están conformados por personas donde todas deben dirigirse hacia un mismo sitio para que al momento de concluir y evaluar, no se determine que los esfuerzos se encaminan hacia un lado y la realidad hacia otra. Esto aunado a que se debe ser completamente claro, en saber cuál es la identidad que busca crear la comunidad científica, para que, la identidad de cada grupo se dirija hacia el mismo la misma dirección en que se dirige el entorno. Esto se realiza cuando se cumplen dos requisitos: El primero, la búsqueda de la identidad temática y en segundo lugar, la comunidad debe tener proyección y visión.

El Doctor Gualdrón muy amablemente entregó el Acuerdo número 175 de 1986 donde se reglamenta el funcionamiento general de los Centros de Investigación de la Universidad. Expresa que el Acuerdo a pesar de estar vigente está desactualizado. Esta apreciación merece el siguiente análisis. Este análisis surge no sólo de la entrevista con el Doctor Gualdrón sino de lo que hasta ahora redactado en el trabajo de grado.

ANEXO D
ENTREVISTA CON LA DIRECTORA DEL DIF DE CIENCIAS HUMANAS

1. ¿Cuáles son las funciones del DIF de Ciencias Humanas?

A pesar de no existir un estatuto que regula normativamente las funciones de la Dirección, se enumeraron cinco funciones:

- ♦ Administrar los proyectos de investigación de los profesores. Este proceso se hace por medio de las Convocatorias a Grupos de Investigación de la UIS.
- ♦ Recibir la producción intelectual de los profesores por medio del decreto interno 1279 para el salario y bonificación de los docentes de la Universidad. El proceso se hace dos veces al año; en los primeros meses del año para salario y bonificación y en junio para sólo bonificación.
- ♦ Asistir al Comité Interno de Asignación de Puntaje (CIARP) para reconocimiento de la producción intelectual. Una vez recibido la producción intelectual el DIF se encarga de buscar los pares evaluadores, que pueden ser internos o externos.
- ♦ Asistir semanalmente a las reuniones del Comité Central de Investigaciones, conformado por los directores de los DIF, el director del INSED y el Director General de Investigaciones. Esta función no es administrativa sino diseña políticas de investigación como por ejemplo la creación de la Vicerrectoría de Investigaciones. cuando el Doctor Leonardo Acevedo era Director General de Investigaciones en la Universidad, se trabajó en un proyecto que fue el sustento de la creación de la Vicerrectoría de Investigaciones. En este se definieron conceptos como, Sistema General de Investigaciones de la Universidad, Centros de Investigación, Grupos de Investigación, entre otros. El proyecto de creación de la Vicerrectoría de Investigaciones está en estudio en el Consejo Superior de la Universidad.
- ♦ Asistir al Consejo de Facultad.

2. ¿Cuándo un docente no hace parte de un grupo de investigación cuál es el tratamiento que da la Universidad a los productos de investigación?

Los resultados entregados al DIF no pueden ser tomados como resultados de investigación cuando estos no surgen de un proyecto de investigación. Los evaluadores no tienen en cuenta estos resultados como resultados de investigación, sino como libros de ensayo o de clase.

3. La Universidad tiene en cuenta para las Convocatorias internas a investigadores que no hacen parte de un Grupo de Investigación?

Es indispensable para participar en las Convocatorias internas ser parte de un Grupo de Investigación para garantizar la visibilidad que la investigación propende por la unión de la comunidad científica y, la investigación individual no permite eso. Sin embargo, Colciencias permite Grupos de Investigación de una persona y la Universidad también, y esta última si los proyectos de investigación son interdisciplinarias.

ANEXO E
RESULTADOS DE INVESTIGACIÓN EN LAS ESPECIALIDADES CIENTÍFICAS
DURANTE EL AÑO 1.998

Especialidad de la ciencia	Artículo	Capítulo Compendio	Capítulo Libro Autor	Capítulo Memoria	Diseño Industrial	Libro de Autor	Norma	Patente	Prototipo Industrial	Software	Tesis
Medicina, Investigación Médica	115	1	8	12		5	2			1	14
Biología Aplicada – Ecología	58		6	6	1	3				2	11
Física	57			5		1			1	1	8
Ciencias de la Ingeniería	42			11	1	2	1	1	4	16	31
Ciencias Agropecuarias	40		2	5		5			1		5
Biología Fundamental	38		7	2		3		1			12
Química	32		2	4		1	4				18
Ciencias del Universo y de la Tierra	22	1	2	9		2			3	2	2
Sociología	19	1	16	2		5					3
Ciencias de la Educación	15		12	1		6					4
Administración	14		2	6		1	1				3
Economía	14		3			4				1	
Derecho y Ciencias Políticas	13	5	8			8					2
Antropología y Etnología	10	1	1	1		4					2
Matemáticas	9		1	1		3					1
Historia	4		12	1		4					1
Psicología	4					4					
Geografía	3										
Arquitectura y Bellas Artes	1									1	
Ciencias del Lenguaje y la Comunicación	1		8			4					
Filosofía						1					1
Totales	511	9	90	66	2	66	8	2	9	24	118

Fuente: Colciencias. Convocatoria de grupos y centros de investigación - 1998.
 Cálculos OCyT.

ANEXO F
ENCUESTA A ESTUDIANTES DE LA ESCUELA DE DERECHO DE LA UIS

UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER
ESCUELA DE DERECHO Y CIENCIA POLITICA
TRABAJO DE GRADO PARA OPTAR AL TITULO DE ABOGADO: PROYECTO DE CREACION
DE UN CENTRO DE INVESTIGACIONES EN DERECHO Y CIENCIA POLITICA EN LA
ESCUELA DE DERECHO Y CIENCIA POLITICA DE LA UIS

ENCUESTA A ESTUDIANTES ESCUELA DE DERECHO

SEMESTRE: _____ SEXO: _____

2. ¿La Escuela de Derecho y Ciencia Política ofrece posibilidades a estudiantes para realizar INVESTIGACION diferente a las Tesis y Monografías que elaboran los estudiantes de último año?

Sí

No

3. Usted considera que en materia de INVESTIGACION la Escuela está en un nivel:

Excelente

Bueno

Regular

Deficiente

4. ¿Conoce usted las líneas de investigación en Derecho y Ciencia Política que desarrolla la Escuela?

Sí

No

5. Si su respuesta anterior fue afirmativa por favor conteste la siguiente pregunta; de lo contrario pase a la pregunta 5

Las líneas de investigación existentes son:

Constitucional

Administrativo

Penal y Criminología

Civil y Comercial

Otra: _____

6. ¿Conoce usted de la existencia de grupos de investigación en la Escuela de Derecho de la UIS?

Sí ¿Cuál? _____

No

7. De 1 a 4 (4 es el mayor 1 el menor) compare la Escuela de Derecho en materia de INVESTIGACION frente a otras Escuelas de la UIS:

4

3

2

1

8. ¿Usted considera que la INVESTIGACION en Derecho y Ciencia Política puede convertirse en un instrumento para solucionar problemas sociales?

Sí

No

9. De 1 a 4 (4 es el mayor 1 el menor) compare la Escuela de Derecho de la UIS en materia de investigación frente a otras Facultades de Derecho de la ciudad de Bucaramanga:

4

3

2

1

10. ¿Le gustaría participar en un semillero de investigación en asuntos relacionados en Derecho y Ciencia Política?

Sí

No

11. Cuando usted se gradúe cuales son sus perspectivas en el desarrollo profesional:

Enumere las siguientes opciones de MAYOR A MENOR según el grado de importancia que usted le da (4 es el mayor 1 el menor):

Asesor en organizaciones del sector público o privado

Abogado litigante

Investigador del conocimiento socio – jurídico

Funcionario Rama Judicial

12. De acuerdo a la siguiente definición por favor conteste:

CENTRO DE INVESTIGACIONES

Es uno de los entornos institucionales en el cual funcionan los grupos de investigación.

Puede ser independiente o estar adscrito a una institución universitaria o no universitaria. Posee una organización formal, un cierto grado de autonomía administrativa y financiera, y puede o no tener personería jurídica propia. Su objeto y actividad principales son la investigación científica o tecnológica, pero también realiza otras actividades relacionadas con ciencia y tecnología, tales como capacitación y entrenamiento de capital humano, transferencia de tecnología, difusión y divulgación científica y gestión, seguimiento y evaluación de procesos de ciencia y tecnología.

¿Usted considera que la creación de un CENTRO DE INVESTIGACIONES EN LA ESCUELA DE DERECHO promovería la INVESTIGACION de manera ordenada y sistemática?

Sí

No

13. ¿Conoce usted los incentivos que la Universidad otorga a los estudiantes que realizan INVESTIGACION?

Sí

No

14. ¿Cuales serían los factores que incidirían para que el estudiante se ANIME a realizar INVESTIGACION?

Enumere las siguientes opciones de MAYOR A MENOR según el grado de importancia que usted le da (5 es el mayor y 1 el menor):

Reconocimiento al estudiante por parte de la Institución

Incentivos económicos

Publicación de resultados de investigación en revistas

Exposición de seminarios en
Congresos, Seminarios, etc.

Ser parte de la comunidad científica

14. ¿Para usted cuales serías los factores que impedirían la existencia de un Centro de Investigación en la Escuela de Derecho de la UIS?

Enumere las siguientes opciones de MAYOR A MENOR según el grado de importancia que usted le da (5 es el mayor y 1 el menor):

Falta de estímulos a los docentes
investigadores

Falta de organización

Falta de dinero para realizar las
investigaciones

Falta de interés de los alumnos por
investigar

Falta de interés de los docentes por
Investigar